



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 239/2013, de 27 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas para el año 2014. 11

Decreto 240/2013, de 27 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2014. 13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de Directores y Directoras de Formación, convocadas por Orden de 30 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 201, de 11.10.2013). 16

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación, convocadas por Orden de 1 de octubre de 2013 (BOJA núm. 201, de 11.10.2013). 17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 diciembre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2385/2013, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre). 19

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de Facultativos/as Especialistas en Aparato Digestivo. 20

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2014 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de Personal Investigador y Técnico adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación. 21

Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2013, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 241, de 11.12.2013), por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. 25

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 398/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Granada. 27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa MK Plan 21, S.A., que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias en el Servicio Regional 112 de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2013, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada. 31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se ajustan los rendimientos de algodón en zonas en las que se detectaron circunstancias climáticas y/o fitosanitarias excepcionalmente adversas: provincia de Jaén y en los siguientes términos municipales de Córdoba: Villafranca de Córdoba, El Carpio, Bujalance, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Córdoba, Puente Genil, Santaella, Aguilar de la Frontera, Moriles y Lucena. Campaña 2013/2014. 32

Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos de plantación de viñedo disponibles en la Reserva Regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2013/2014. 33

Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se habilita un plazo de grabación de solicitudes de ayuda previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, convocadas para el año 2014 por Resolución de 12 de noviembre de 2013. 35

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se aprueba el canon del trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2013. 36

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 4 de diciembre de 2013, por la que se declaran de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas de San Antón y San Sebastián de Orce (Granada). 39

Resolución de 28 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas. 41

Resolución de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Mundosol». 44

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea. 45

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2014. 49

Resolución de 18 de diciembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2014, una vez aprobado por el Consejo Social. 58

Acuerdo de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Almería, adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Normativa de Registro de la Universidad de Almería. 76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1034/2012. (PP. 3222/2013). 86

Edicto de 14 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 582/2011. (PP. 3039/2013). 87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 754/2009. (PP. 3227/2013). 88

Edicto de 12 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 235/2013. 89

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 390/2012. 91

Edicto de 10 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 332/2012. 92

Edicto de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1346/2012. 93

Edicto de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 886/2012. 94

Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2011. 96

Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1270/2012. 97

Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2012. 98

Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 931/2013. 101

Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/2012. 102

Edicto de 13 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 92/2013. 103

Edicto de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 248/2013. 105

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro indicado mediante procedimiento abierto. (PD. 3409/2013). 107

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3411/2013). 109

Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3412/2013). 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3410/2013). 111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Cádiz, para el período 2014/2018. 113

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Jaén, para el período 2014/2018. 114

Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Sevilla, para el período 2014/2018. 115

Acuerdo de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en la licitación y adjudicación de los siguientes expedientes de contratación. 121

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 122

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de obras que se cita. (PP. 3262/2013). 123

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de Consumo.	124
Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.	125
Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.	126
Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando el acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.	127
Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica la Resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que se cita.	128
Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica la Resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de Consumo que se cita.	129
Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.	130

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la resolución de 4 de noviembre de 2013.	131
Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la resolución de 31 de octubre de 2013.	132

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 20 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	133
Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	134
Anuncio de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se relaciona.	135
Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto.	136
Anuncio de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.	137

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	138
Resolución de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.	139
Resolución de 11 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.	140
Acuerdo de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.	141
Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.	142
Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.	146
Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo.	147
Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.	148
Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.	149
Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda.	150
Acuerdo de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.	151
Acuerdo de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento para la actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.	152
Acuerdo de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.	153
Acuerdo de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de resolución de desamparo y acogimiento temporal en familia extensa que se cita.	154
Acuerdo de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	155

Acuerdo de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.	156
Acuerdo de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.	157
Acuerdo de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.	158
Acuerdo de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.	159
Anuncio de 13 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en procedimiento de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	160
Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en procedimiento de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	161
Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre procedimiento de pareja de hecho.	162
Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en procedimiento de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	163
Anuncio de 18 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se deja sin efectos título de familia numerosa.	164
Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de pareja de hecho.	165
Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	166
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 18 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica la conclusión de procedimiento administrativo para la calificación de viviendas protegidas y la procedencia de su archivo.	167
Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	168
Anuncio de 28 de noviembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la explotación del servicio que se cita, en el puerto de Fuengirola (Málaga). (PP. 3285/2013).	169

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se concede la renovación a la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 3316/2013). 170
- Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del Dominio Público y exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía que se cita, del Monte «Baldíos de Almonaster», en el término municipal de Almonáster la Real. (PP. 3213/2013). 171
- Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre resolución recaída en expedientes de inscripción del uso privativo de aguas públicas por disposición legal. 172
- Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 173
- Anuncio de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3094/2013). 175
- Anuncio de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del Plan de Restauración del Proyecto Minero que se cita, así como el trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al mismo proyecto. (PP. 3173/2013). 176
- Anuncio de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3178/2013). 177
- Anuncio de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3175/2013). 178
- Anuncio de 26 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3197/2013). 179
- Anuncio de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso de los procedimientos sancionadores que se citan. 180
- Anuncio de 20 de diciembre 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 181
- Anuncio de 26 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras que se citan en el Arroyo Peralta, en el termino municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3177/2013). 182
- Anuncio de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 183

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 184

UNIVERSIDADES

Anuncio de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a la persona que se cita. 185

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la provisión de una plaza de Oficial del cuerpo de Policía Local. 186

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 27 de noviembre de 2013, de la Comunidad de Regantes «Las Valbuenas, Jóvenes Agricultores», por el que se adjudica el contrato que se cita, del término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 3271/2013). 193

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 239/2013, de 27 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario, a favor de pensionistas por jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas para el año 2014.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, actualmente derogada, estableció y reguló un nivel no contributivo de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social, que posteriormente fue consagrado y regulado en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. De esta forma se estableció una mayor acción protectora de la Seguridad Social, pues se pasó a cubrir las contingencias de jubilación e invalidez desde el nivel no contributivo.

Sin embargo, la insuficiencia de estas prestaciones junto con la competencia exclusiva que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de asistencia y servicios sociales impulsaron a la Administración Autonómica a la aprobación del Decreto 284/1998, de 29 de diciembre, para el establecimiento de ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario a favor de los pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas. Dicho Decreto, y su modificación, fueron objeto de recurso ante el Tribunal Constitucional que, mediante Sentencia número 239/2002 de 11 de diciembre, desestimó los conflictos positivos de competencia promovidos por el Gobierno de la Nación.

Conforme al contenido de dicha Sentencia, la Comunidad Autónoma de Andalucía reanudó el pago de las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas en el año 2003, habiéndose abonado las mismas con carácter ininterrumpido desde entonces.

El artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que, en todo caso, incluye, conforme al párrafo a), las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 14, que podrán establecerse prestaciones económicas, de carácter periódico y no periódico, a favor de aquellas personas que no puedan atender a sus necesidades básicas debido a la situación económica y social en que se hallan.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, ambas en su artículo 40, se pronuncian en igual sentido, disponiendo que la Comunidad Autónoma de Andalucía puede establecer prestaciones económicas para las personas de estos colectivos que carezcan de los recursos necesarios para atender sus necesidades básicas, distintas y compatibles con las del Sistema de la Seguridad Social y con las que pueda otorgar la Administración del Estado.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad Autónoma considera que las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social se encuentran incursas en este supuesto, en consideración a la cuantía de la prestación que perciben y su bajo nivel de rentas, como colectivo en riesgo de exclusión, debiéndose promover el establecimiento de mecanismos que ayuden a eliminar las causas que motivan este riesgo.

Por ello, y desde el ámbito propio de competencias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuido en materia de servicios sociales, se considera necesario el establecimiento para el año 2014 de una ayuda social de carácter extraordinario para quienes perciben en Andalucía pensiones de jubilación e invalidez, en sus modalidades no contributivas.

Tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración del presente Decreto.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales extraordinarias a favor de las personas beneficiarias de pensiones de jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas.

Artículo 2. Carácter.

Estas ayudas sociales, personales e intransferibles, tienen carácter extraordinario, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2014, sin que se consoliden para el futuro.

Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 115,89 euros, que se abonará mediante un pago único realizado de oficio durante el primer trimestre del año 2014, sin que precise solicitud de la persona interesada, a través de transferencia bancaria en la cuenta bancaria donde tengan las personas beneficiarias domiciliado el percibo ordinario de su prestación.

Artículo 4. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales», perteneciente al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014.

Artículo 5. Requisitos.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en las que concurren los siguientes requisitos:

- a) Ser perceptora de pensión de jubilación o invalidez en sus modalidades no contributivas y tener esta condición a 31 de diciembre de 2013.
- b) Tener la vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Suspensión, pérdida y renuncia.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa de aplicación para las pensiones a que se refiere el artículo 1, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la declaración de dichas situaciones.

Las personas beneficiarias podrán renunciar al derecho a la percepción de estas ayudas mediante la presentación de escrito dirigido a la persona titular de la citada Delegación Territorial.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 240/2013, de 27 de diciembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2014.

El Fondo de Asistencia Social tiene su origen en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social a ancianos y a enfermos incapacitados para el trabajo.

Por otra parte, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, inspirándose en los derechos que el artículo 49 de la Constitución reconoce, estableció, entre otras prestaciones, un Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM).

En fecha posterior, el artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes del Estado, determina que a partir de 23 de Julio de 1.992 quedan suprimidas las pensiones reguladas en el citado Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por lo que únicamente las percibirán quienes las tuvieran ya reconocidas antes del 23 de julio de 1992.

En cuanto al Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), con la aparición de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, se suprimió, quedando únicamente para quienes a la entrada en vigor de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, lo tuvieran reconocido, salvo que las personas interesadas pasen a percibir una pensión no contributiva (disposición transitoria undécima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).

El mantenimiento de las ayudas del Fondo de Asistencia Social, en adelante FAS, y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para quienes lo tuvieran ya reconocido y no optasen por el régimen de prestaciones no contributivas, y con el objetivo de mejorar la cuantía económica de las referidas prestaciones, conforme a lo establecido en el artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, donde atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales, y en el artículo 14 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, según el cual, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía podrá establecer prestaciones económicas para aquellas personas que, por su situación socioeconómica no puedan atender sus necesidades básicas de subsistencia, impulsó a la Comunidad Autónoma a instaurar las ayudas económicas complementarias de carácter extraordinario para las personas beneficiarias de FAS y del SGIM, mediante Decreto 261/1989, de 19 de diciembre. Posteriormente, el Decreto 31/1993, de 16 de marzo, volvió a regular dichas ayudas otorgándoles carácter excepcional, cuya vigencia se extendía únicamente a los ejercicios 1.993 y 1.994. Sin embargo, las circunstancias económicas y la precaria situación de las personas beneficiarias hicieron necesario continuar con dichas ayudas y aprobar un Decreto para establecerlas cada año.

Constituye el objeto de estas ayudas la mejora de la cuantía económica de las prestaciones de los actuales beneficiarios y beneficiarias del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), como expresión de solidaridad social hacia personas con recursos insuficientes, sin perjuicio de que continúen adoptándose las medidas necesarias para que aquéllas que reúnan los requisitos exigidos pasen a percibir las prestaciones no contributivas, en concordancia con el proceso de generalización de dichas prestaciones.

Por ello, se considera necesario establecer para el año 2014 esta ayuda de carácter extraordinario. En este sentido es preciso dejar constancia de que la cuantía de dicha ayuda está en la línea de fomentar una acción administrativa dirigida a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas socialmente menos favorecidos un aumento real en sus recursos económicos disponibles.

Tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración del presente proyecto de Decreto.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2013,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto el establecimiento de ayudas sociales complementarias a favor de las personas que perciben ayudas periódicas individualizadas concedidas con cargo al Fondo de Asistencia Social, y a las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Artículo 2. Naturaleza y carácter.

Estas ayudas tendrán la naturaleza de prestación de asistencia social y el carácter de personales, intransferibles y extraordinarias, como consecuencia de quedar limitada su vigencia al año 2014, sin que implique el derecho a seguir percibiéndolas en sucesivos años.

Artículo 3. Cuantía y pago.

La cuantía individual de estas ayudas se fija en 1.119,10 euros anuales, y se abonará en cuatro pagas a lo largo del año, que se harán efectivas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2014. El pago se realizará de oficio, sin que precise solicitud de la persona interesada, mediante transferencia bancaria en la cuenta donde tengan las personas beneficiarias domiciliado el percibo ordinario de su prestación.

Artículo 4. Financiación.

Las obligaciones que se reconozcan como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto se financiarán con cargo a los créditos existentes en la aplicación 484.01 del Servicio 01 de la Sección Presupuestaria 34.00 «Pensiones Asistenciales», del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014.

Artículo 5. Requisitos.

Serán personas beneficiarias de estas ayudas sociales de carácter extraordinario aquellas en quienes concurren los siguientes requisitos:

a) Ser perceptora de una pensión asistencial reconocida en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo de Asistencia Social a ancianos y a enfermos incapacitados para el trabajo, o tener reconocido el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos y tener esta condición al menos durante los tres meses inmediatamente anteriores a las fechas establecidas en el artículo 3 para el pago de dichas pensiones asistenciales.

b) Tener la vecindad administrativa en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Suspensión y pérdida.

La suspensión y pérdida del derecho a la percepción de estas ayudas sociales de carácter extraordinario se producirá en los mismos supuestos previstos en la normativa de aplicación para las prestaciones que complementan, correspondiendo a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la declaración de dichas situaciones.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del citado Decreto, esta Dirección

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria» (código 3022410) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 31 de octubre de 2013 (BOJA núm. 222, de 12 de noviembre de 2013), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de diciembre de 2013.- La Directora, Silvia Oñate Moya.

A N E X O

DNI: 48.905.738-X.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: López.

Nombre: María José.

Código: 3022410.

Puesto de trabajo: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de Directores y Directoras de Formación, convocadas por Orden de 30 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 201, de 11.10.2013).

De conformidad con lo dispuesto en el punto Sexto.9 de la mencionada Orden, y en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar como directores y directoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como directores y directoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de enero de 2014.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 18 de diciembre de 2013.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

Apellidos	Nombre	DNI	CEP
Narganes Robas	José Claudio	06.936.018-T	CA 1 - Cádiz
Domínguez Rodríguez	José Juan	45.062.493-L	CA 2 - Jerez de la Fra.
Villalta Galera	Fabián	24.203.703-K	CA 3 - Villamartín

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

Apellidos	Nombre	DNI	CEP
No hay adjudicatario en estas circunstancias			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación, convocadas por Orden de 1 de octubre de 2013 (BOJA núm. 201, de 11.10.2013).

De conformidad con lo dispuesto en el punto Sexto.10 de la mencionada Orden, y en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar como Asesores y Asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como Asesores y Asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de enero de 2014.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 1 DE OCTUBRE DE 2013)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

Apellidos		Nombre	DNI	CEP	Asesoría
Centro del Profesorado: Cádiz - 4					
Gallo	Colón	Fernando	31.257.191-F	CA 1 - CÁDIZ	E.I.
Díaz	Cardero	José	31.214.987-P	CA 1 - CÁDIZ	E.P.
Llinás	Almadana	Eduardo	31.615.920-M	CA 1 - CÁDIZ	E.P.
Gutiérrez	Nieto	Cándido	25.567.575-Q	CA 1 - CÁDIZ	E.PER.
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera - 1					
Yélamo	Blanco	M. ^a Carmen	31.665.397-D	CA 2 - JEREZ FRA.	A.C.T.
Centro del Profesorado: Algeciras - La Línea - 3					
Galiano	León	Manuel	31.821.916-J	CA 4 - ALG.-LL	E.P.
Herrera	Bermúdez	Marco Ant.	32.028.249-J	CA 4 - ALG.-LL	E.P.
Santovety	Clavijo	Ana M. ^a	32.027.202-R	CA 4 - ALG.-LL	E.P.

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y ASESORÍA ADJUDICADA EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (ORDEN DE 1 DE OCTUBRE DE 2013)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

Apellidos		Nombre	DNI	CEP	Asesoría en prácticas
Centro del Profesorado: Cádiz - 5					
Sosa	Gil	José Agustín	44.031.917-G	CA 1 - CÁDIZ	E.I.
Nieto	Lobato	M. ^a Carmen	32.847.490-V	CA 1 - CÁDIZ	E.P.
Domínguez	Pérez	Juan Carlos	31.646.501-L	CA 1 - CÁDIZ	A.C.T.
Erdozain	Vega	Elena	79.252.051-P	CA 1 - CÁDIZ	A.C.T.
Manzano	Iglesias	Almudena	31.679.805-L	CA 1 - CÁDIZ	F.P.
Centro del Profesorado: Villamartín - 1					
Such	Lloret	José Enrique	31.829.523-F	CA 3 - VILLAMARTÍN	E.P.
Centro del Profesorado: Algeciras – La Línea - 1					
Gutiérrez	Malpartida	Antonio	31.866.863-H	CA 4 - ALG.-LL	E.P.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 diciembre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/2385/2013, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre).

Con fecha 12 de diciembre de 2013, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/2385/2013, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y la disposición décima de la Orden JUS/1901/2013, de 20 de septiembre (BOE de 17 de octubre), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar las relaciones provisionales, de aspirantes admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre), convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre (BOE de 24 de octubre), y publicar en el Anexo de la presente Orden, las relaciones provisionales de aspirantes excluidos a las pruebas de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.es), en las páginas web de las Comunidades Autónomas que convoquen plazas, en la Oficina Central de Información y Atención al Ciudadano del Ministerio de Justicia, calle Bolsa, núm. 8, 28071, Madrid y en el Centro de Información Administrativa (www.060.es).

Los aspirantes deberán comprobar no solo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos.

Tercero. La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos a las pruebas selectivas, en cualquiera de los sistemas de acceso –libre y promoción interna– y reserva de discapacitados no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de Convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes que superen el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, tal y como se indica en el artículo 23 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE del día 27); en la disposición decimoquinta de la Orden JUS/1901/2013, de 20 de septiembre (BOE de 17 de octubre), por la que se establecen las bases comunes y en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la disposición décima de la Orden JUS/1901/2013, de 20 de septiembre (BOE de 17 de octubre), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión en plazo, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.»

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, por la que se convoca proceso de selección para la contratación temporal de Facultativos/as Especialistas en Aparato Digestivo.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo 2009-2010, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante Agencia Sanitaria Poniente), artículos 19 (Sistema de Cobertura de Puestos) y siguientes, esta Dirección Gerencia, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 14.1.h) del Decreto 131/1997, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, y en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a la organización del trabajo y la adecuación funcional de las plantillas con arreglo a las necesidades de la organización,

R E S U E L V E

Primero. Convocar procedimiento de regulación para la contratación temporal de puestos de Facultativo/a Especialista en Aparato Digestivo para los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente, publicación que se llevará a cabo siguiendo los preceptos de publicidad y transparencia de los artículos 55 del EBEP y 35.b) de la Ley 30/1992.

Segundo. Aprobar las bases y anexos que regirán esta convocatoria.

Tercero. La presente Resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de un mes, en los términos establecidos en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bases de la convocatoria. Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los/las interesados/as en las áreas de Recursos Humanos de los centros integrantes de la Agencia Sanitaria Poniente, así como en la sección Ofertas de Empleo del Portal Corporativo de la Agencia Sanitaria Poniente: www.ephpo.es.

El Ejido, 19 de diciembre de 2013.- La Directora Gerente, María García Cubillo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se establecen para el año 2014 las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos para la contratación de Personal Investigador y Técnico adscrito a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público contratos de Personal Investigador y Técnico adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación durante el año 2014 con el calendario que figura como anexo a esta resolución, y con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Plazas ofertadas.

En cada convocatoria mensual, se incluirán como anexos las plazas ofertadas por los investigadores principales de Proyectos, Grupos y Convenios de investigación de la Universidad de Granada, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Instrucciones aprobadas por el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación que están disponibles en la dirección de internet <http://investigacion.ugr.es>.

Las convocatorias se regirán tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente resolución como por las condiciones específicas que figuren contenidas en los anexos de las plazas ofertadas.

2. Comunicaciones con los interesados.

La publicación de las listas provisionales y definitivas de las personas solicitantes admitidas para participar en los concursos, así como las resoluciones definitivas de los contratos ofertados, se harán públicas en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, disponible en la dirección de internet <http://investigacion.ugr.es/pages/personal>. Las fechas de publicación en la indicada dirección serán determinantes para el cómputo de plazos de presentación de las alegaciones y recursos que procedan por parte de los interesados.

3. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

4. Requisitos de los solicitantes.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación o técnicas propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los anexos de cada convocatoria.

En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, y a efectos de su admisión en el concurso estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el anexo de la convocatoria. En el supuesto de que no exista coincidencia en la denominación del título, pero se trate de una titulación oficial de igual nivel académico, la comisión evaluadora determinará mediante informe motivado la adecuación de la titulación del solicitante para el desempeño las tareas objeto del contrato.

Cuando las Comisiones Evaluadoras adjudiquen un contrato de investigación a un solicitante de los incluidos en el párrafo anterior, los contratos no podrán formalizarse hasta que el beneficiario acredite:

- Si el título requerido en la convocatoria era de Grado, Licenciado, Diplomado o equivalente, deberán acreditar el reconocimiento del título para acceder a estudios oficiales de posgrado expedido por una universidad española. También será válida la acreditación de la matrícula en un máster o doctorado oficial.

- Si el título requerido era de Doctor deberá aportar copia de la solicitud de homologación ante la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada.

5. Modalidad del contrato y régimen de incompatibilidades.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto de investigación, o de acuerdo con lo que se disponga en el anexo del contrato convocado, bajo cualquiera de las modalidades contractuales temporales o formativas previstas en la legislación laboral vigente.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

6. Cuantía y dedicación del contrato.

La cuantía y dedicación de los contratos será la especificada en cada uno de los anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

7. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen. Las fechas de inicio que puedan establecer las Comisiones de Valoración en las propuestas de concesión, serán estimativas y carecerán de vinculación jurídica para la Universidad de Granada. La firma del contrato y posterior incorporación efectiva podrá demorarse un máximo de 6 meses a petición del investigador responsable o por aplicación de las normas para la contratación de personal investigador o técnico que establezca la Universidad de Granada.

8. Duración del contrato.

La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente Anexo, que en ningún caso contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

En el caso de contratos de personal técnico la duración máxima será de 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 3 años previa autorización de la Gerencia de la Universidad de Granada.

9. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

10. Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el formulario disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación a partir del día previsto para la publicación en la dirección <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>.

Finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y una vez firmada, la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, dentro del plazo establecido en el anexo de la presente resolución para cada convocatoria. La solicitud en papel se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título exigido en el correspondiente Anexo.
- Certificación o copia del expediente académico, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Granada, será necesario el envío de dicha solicitud una vez registrada al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Granada, mediante fax al número 958244312 o por correo electrónico en la dirección investigacion@ugr.es en los dos días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan el procedimiento establecido o que no presenten su solicitud en papel en un registro válido. El plazo máximo de resolución del procedimiento selectivo será de 6 meses.

11. Revisión y subsanación de solicitudes.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días hábiles desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para la resolución de los concursos.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

Cada Anexo de la convocatoria hará pública la Comisión Evaluadora, que estará constituida por 3 personas expertas en el área correspondiente y de titulación igual o superior a la plaza convocada, a propuesta de la persona responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio.

13. Criterios de valoración.

La Comisión valorará como criterio de carácter general el expediente académico.

Los criterios específicos de valoración de cada convocatoria se recogerán en cada uno de los anexos y podrán incluirse entre otros, la experiencia profesional y la formación específica relacionada con los requisitos de la plaza ofertada. Igualmente podrán preverse valoraciones a través de entrevistas con las personas candidatas.

14. Resolución y publicación.

El resultado de las valoraciones se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación dentro de los tres días siguientes a la resolución de los concursos, especificando la fecha de publicación.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación en la web del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

15. Cofinanciación con cargo a FEDER.

Las convocatorias determinarán qué contratos convocados están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

16. Recursos.

Contra las propuestas de las Comisiones de selección que, de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que, de acuerdo con el artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

A N E X O

CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA EL AÑO 2014

Convocatoria	Inicio del plazo de presentación de solicitudes	Fin del plazo de presentación de solicitudes
Enero	14/01/2014	24/01/2014
Febrero	14/02/2014	24/02/2014
Marzo	14/03/2014	24/03/2014
Abril	10/04/2014	23/04/2014
Mayo	13/05/2014	23/05/2014
Junio	13/06/2014	23/06/2014
Julio	15/07/2014	25/07/2014
Septiembre	16/09/2014	26/09/2014
Octubre	14/10/2014	24/10/2014
Noviembre	14/11/2014	24/11/2014
Diciembre	9/12/2014	19/12/2014

En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la dirección web en las fechas indicadas, se harán públicas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, sito en Avda. del Hospicio, s/n, de Granada, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada del citado Vicerrectorado de Política Científica e Investigación.

Granada, 17 de diciembre de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2013, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 241, de 11.12.2013), por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

Advertidos errores en la citada Resolución, de 4 de noviembre de 2013, publicada en el BOJA núm. 241, de 11 de diciembre, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 16, donde dice: Sexta. Desarrollo del concurso. - Prueba. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente, investigador y asistencial alegados. Dicha prueba incluirá asimismo la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Debe decir: Sexta. Desarrollo del concurso. - Pruebas: La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencial alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente, investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador y asistencia alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador y asistencial presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

En la página 18, Anexo I, plaza código FV130101, en las Actividades docentes, donde dice: Docencia en la asignatura «Patología Médica II» del Grado en Medicina, y otras propias del Área. Debe decir: «Docencia en la asignatura «Patología Médica II» de la Licenciatura en Medicina, «Enfermedades del Aparato Nefroureinario» del Grado en Medicina, y otras propias del Área.

En la página 19, Comisión de acceso, Comisión titular, donde dice: Vocal 1: D. José López Miranda, Jefe de Servicio de Medicina Interna vinculado en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. Debe decir: Vocal 1: D. José López Miranda, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

En la página 19, Código plaza FV130102, Profesor Titular de Universidad, donde dice: Docentes: Docencia en las asignaturas «Patología Médica III» y «Nutrición en la Práctica Clínica» del Grado en Medicina, y otras propias del área. Debe decir: Docentes: Docencia en las asignaturas «Patología Médica III» de la Licenciatura en Medicina y «Nutrición» del Grado en Medicina, y otras propias del área.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 398/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de los de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Granada, en el procedimiento abreviado número 398/2013, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benítez García contra la Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se resolvió el recurso de alzada presentado por el citado recurrente contra la Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5.e) de la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013) y la disposición transitoria segunda del Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 398/2013, formulado por don Jesús Benítez García contra la Orden de 8 de julio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se resolvió el recurso de alzada presentado por el citado recurrente contra la Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Granada, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Tercero. Ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Granada.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa MK Plan 21, S.A., que realiza el servicio de asistencia telefónica de emergencias en el Servicio Regional 112 de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 13 de diciembre de 2013 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla se comunica convocatoria de huelga por doña María del Valle Castelo Cobalea, en calidad de Presidenta del Comité de Empresa y en representación de los trabajadores de la empresa MK Plan 21, S.A., que gestiona las llamadas de emergencias del Servicio Regional 112 de Sevilla.

La huelga, de carácter temporal y parcial, afecta a todos los trabajadores que prestan sus servicios por cuenta de MK Plan 21, S.A. en el Servicio Regional de Emergencias 112 en el centro de trabajo ubicado en Sevilla (Edificio Emergencias 112 Andalucía), y se llevará a efecto desde el día 23 de diciembre de 2013 hasta el 7 de enero de 2014, ambos inclusive, en los siguientes horarios:

- Turno de mañana: De 13,30 a 13,40 horas.
- Turno de tarde: De 19,30 a 19,40 horas.
- Turno de noche: De 23,30 a 23,40 horas.

El Servicio Regional de Emergencias 112 prestan un servicio esencial para la comunidad como mecanismo de respuesta ante situaciones de emergencia, recepcionando y gestionando llamadas de emergencia de todo tipo, y activando los servicios operativos que tienen que dar respuesta integral e inmediata: Servicios Sanitarios, Bomberos, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, etc., por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por esta empresa colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud de los ciudadanos proclamados en los artículos 15 y 43 de nuestra Constitución.

En todo caso, hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

A fin de consensuar los servicios mínimos necesarios, se solicita a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, que remitan la propuesta de servicios mínimos que consideren oportunas; así como a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, quien ostenta las competencias de la Administración en este ámbito. Todas las partes remiten sus propuestas, cuyo contenido es el siguiente:

1) El comité de huelga propone como servicios mínimos:

- Para el personal de operaciones: en cada turno, el 80% del personal que presta sus servicios habitualmente.
- Para el personal técnico: en cada turno, el 50% del personal que presta sus servicios habitualmente.

2) La empresa solicita que los servicios mínimos sean los servicios que se prestan en un día festivo.

3) Por último, la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil propone que se establezcan como servicios mínimos los mismos que se prestan en un día festivo ordinario.

Visto lo anterior, se procede a elaborar esta Resolución en cuyo Anexo consta la regulación de los servicios mínimos que se considera adecuada para la prestación de este servicio, en el presente conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. El carácter claramente esencial de los servicios prestados por la empresa y la incidencia directa que pueda tener la huelga sobre los operativos de bomberos, policía y otros cuya actuación sin demora depende de la rapidez con la que se gestionen las llamadas al 112 y ello con independencia de que la huelga no afecte a la totalidad del horario de la jornada laboral.

Segunda. Se tiene en cuenta las fechas especiales en las cuales se desarrollará la huelga, el periodo navideño, en las que por la mayor actividad comercial y, en general, por el mayor movimiento de la ciudadanía, pueden producirse mayores incidencias que necesiten ser atendidas con los mencionados servicios esenciales.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Órdenes de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2011) y 19 de mayo de 2011 (BOJA núm. 104, de 30 de mayo de 2011) por las que se garantizaba el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas de asistencia telefónica de emergencias 112 incluidas en sendas convocatorias de huelgas de similares características en el Sector del Contact Center, y que coinciden en esencia con la propuesta remitida por la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, autoridad administrativa competente en esta materia y, por tanto, quien mejor conoce el funcionamiento del servicio.

Por estos motivos, se establecen los servicios mínimos que constan en el Anexo de esta Resolución, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa MK Plan 21, S.A., que realizan la gestión telefónica de emergencias en el Servicio Regional de Emergencias 112 de Sevilla, la cual se llevará a efecto desde el día 23 de diciembre de 2013 hasta el 7 de enero de 2014, ambos inclusive, en los siguientes horarios:

- Turno de mañana: De 13,30 a 13,40 horas.
- Turno de tarde: De 19,30 a 19,40 horas.
- Turno de noche: De 23,30 a 23,40 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. 9/2013 H-AND DGRL)

- Personal de operaciones: en cada turno, el 80% del personal que presta sus servicios habitualmente.
- Personal Técnico: en cada turno, el 50% del personal que presta sus servicios.

En todos los casos en los que de la aplicación del respectivo porcentaje resultase un resto, se adicionará una unidad a la prestación del servicio mínimo.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos, la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 481/2013, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, 6.^a planta, doña Elena Mingorance Sobrino ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 481/2013, contra la Resolución de 25 de octubre de 2013, denegatoria de la solicitud de traslado de su hijo del C.D.P. Sagrada Familia al C.D.P. La Inmaculada - Maristas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 481/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 13 de diciembre de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se ajustan los rendimientos de algodón en zonas en las que se detectaron circunstancias climáticas y/o fitosanitarias excepcionalmente adversas: provincia de Jaén y en los siguientes términos municipales de Córdoba: Villafranca de Córdoba, El Carpio, Bujalance, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Córdoba, Puente Genil, Santaella, Aguilar de la Frontera, Moriles y Lucena. Campaña 2013/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa específica aplicable en el ámbito del Algodón:

- Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.
- Orden AAA/191/2013, de 11 de febrero, sobre la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2013/2014.
- Orden (CAPMA), de 21 de mayo de 2013, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo de algodón para la campaña 2013/2014 (Orden de 21 de mayo de 2013 en adelante).

Normativa complementaria:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992, de RJAP y PAC).
- Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

ANTECEDENTES DE HECHO

- De acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 21 de mayo de 2013 en su artículo 5.2: «La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá ajustar los rendimientos definidos en el apartado anterior, en aquellas zonas en las que se detecten circunstancias climáticas y/o fitosanitarias excepcionalmente adversas que influyan en estos».
- Con fecha 16 de octubre de 2013 se recibe, de la Delegación Territorial de Jaén, informe propuesta para ajustar los rendimientos.
- Con fecha 15 de noviembre de 2013 se recibe, de la Delegación Territorial de Córdoba, informe propuesta para ajustar los rendimientos.

Vistas y estudiadas las propuestas de las Delegaciones Territoriales, esta Dirección General

R E S U E L V E

Ajustar los rendimientos exigidos en el artículo 5.1 de la Orden de 21 de mayo de 2013 a 300 kg/ha, en las siguientes zonas en las que se detectaron circunstancias climáticas y/o fitosanitarias excepcionalmente adversas:

- Provincia de Jaén y
- En los siguientes términos municipales de la provincia de Córdoba: Villafranca de Córdoba, El Carpio, Bujalance, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Córdoba, Puente Genil, Santaella, Aguilar de la Frontera, Moriles y Lucena.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicos los derechos de plantación de viñedo disponibles en la Reserva Regional de Andalucía, así como su importe, para la campaña 2013/2014.

El Real Decreto 1244 /2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, establece la normativa básica sobre estas reservas y permite la constitución de Reservas Regionales de derechos de plantación de viñedo en aquellas Comunidades Autónomas que dispongan del inventario vitícola de su territorio. En su virtud, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 12 de abril de 2002, creó la Reserva de Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 10.2 de la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regula determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola así como la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Dirección General de la de la Producción Agrícola y Ganadera dará publicidad a los derechos de la Reserva disponibles, así como al importe de los mismos, mediante la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural u otros medios que considere oportunos.

En este sentido, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera da publicidad de los derechos de reserva disponibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el importe de pago de los mismos para todo su territorio, dando traslado a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para que, a su vez, los expongan en sus dependencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

R E S U E L V E

Primero. Fijar los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponibles para la campaña 2013/2014, los cuales quedan establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Fijar el importe de pago de los derechos de plantación de viñedo de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual figuran en el Anexo II.

Tercero. Aquellas personas interesadas en la adquisición de derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional, deberán presentar sus solicitudes en los términos y plazos establecidos en la Orden de 17 de mayo de 2006, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola así como la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (plazo de presentación de las solicitudes entre el 1 de enero y el 1 de marzo de cada año).

Cuarto. En el caso en el que las peticiones de derechos supere a los disponibles en la Reserva, se tendrán en cuenta los criterios y la valoración dispuesta en el artículo 11 de la Orden de 17 de mayo de 2006.

Una vez concedidos los derechos de plantación procedentes de la Reserva Regional, los interesados deberán realizar el ingreso del pago, correspondiente al importe de los derechos liquidados, mediante el Modelo 046 (concepto 301) en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, disponiendo de un mes, para presentar ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que tramitó su solicitud, el Modelo 046 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública acreditativo del pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Efecto.

La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANEXO I

RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO. SUPERFICIE.
CAMPAÑA 2013/2014

Derechos de plantación de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	947,610 (ha)
--	--------------

ANEXO II

RESERVA REGIONAL DE DERECHOS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO. IMPORTE.
CAMPAÑA 2013/2014

Importe de los derechos de plantación de la Reserva Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	400 euros/ha
---	--------------

La concesión de estos derechos será sin contrapartida económica para las personas interesadas que acrediten la condición de joven agricultor o agricultora de acuerdo a lo que se establece en el artículo 2.7 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se establezcan por primera vez o se hayan instalado dentro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud. La contraprestación económica será del 60% del importe publicado, en los casos en que la persona interesada entregue, junto a la solicitud, declaración jurada de encontrarse en alguna de las situaciones siguientes, y lo acredite aportando la documentación pertinente:

- Agricultor/a Joven, según artículo 2.7 de la Ley 19/1995, cuya primera instalación se ha realizado en un período superior a cinco años desde su solicitud.
- Agricultor/a Profesional, de acuerdo al artículo 2.5 de la Ley 19/1995.
- Agricultor/a titular de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de acuerdo a los artículos 2.4 y 16 de la Ley 19/1995.
- Agricultor/a titular de Explotaciones ubicadas en Zonas Desfavorecidas, de acuerdo al artículo 5 de la Orden de 13 de abril de 2011, por la que se prueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para la campaña 2011.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se habilita un plazo de grabación de solicitudes de ayuda previstas en la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, convocadas para el año 2014 por Resolución de 12 de noviembre de 2013.

Mediante Orden de 10 de junio de 2011 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Por su parte, la Resolución de 12 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que convocan para 2014 las ayudas previstas en la citada Orden de 10 de junio de 2011, fija el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2014 desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esto es, desde el 19 de noviembre de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive.

El artículo 10 de la mencionada Orden, en sus apartados 4 y 5, establece que las solicitudes se presentarán preferentemente a través de las entidades reconocidas, que actuarán durante toda la tramitación del procedimiento como representantes de los solicitantes, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En este caso, serán cumplimentadas en la aplicación informática suministrada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y enviadas telemáticamente por la entidad reconocida.

Debido a problemas técnicos sobrevenidos en la citada aplicación, las entidades reconocidas no han podido proceder a la grabación de las solicitudes durante parte del período de presentación de las mismas. Dado el volumen de solicitudes por grabar hasta la fecha para esta línea de subvenciones, el período en el que se ha procedido a la grabación resulta insuficiente, por lo que se considera necesario habilitar un plazo durante el cual las entidades reconocidas puedan realizar dicha grabación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas de conformidad con el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en relación con el Decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

R E S U E L V O

Habilitar un plazo para que las entidades reconocidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de junio de 2011, puedan proceder a la grabación de las solicitudes de las ayudas previstas en la citada Orden, en su convocatoria de 2014, el cual finalizará el 31 de enero de 2014, inclusive. En todo caso, el encargo por parte de los solicitantes para que la entidad actúe por su cuenta y nombre debe haberse producido dentro del plazo de presentación de solicitudes, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Sevilla, 23 de diciembre de 2013.- La Directora General, Ana M.^a Romero Obrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se aprueba el canon del trasvase Guadiaro-Majaceite, ejercicio 2013.

El canon de trasvase es un ingreso propio de la Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, correspondiendo su establecimiento y revisión a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, como administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que también compete la determinación de la cuantía de los cánones y tarifas regulados en el Capítulo III del Título VIII de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El artículo 2 de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de Transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete, establece que los usuarios satisfarán un canon de trasvase destinado a compensar la aportación económica del Estado y atender a los gastos de explotación y conservación correspondientes.

Redactado el proyecto de canon del trasvase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2013 por la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, fue sometido al conocimiento y consideración de los usuarios y vocales de la Comisión de Explotación, en la reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2013, estableciéndose en la misma los criterios y cálculos para la determinación de la cuantía del canon de trasvase y los criterios y valores de reparto de las cuantías entre los usuarios del canon, en atención a los consumos reales y coeficientes de mayoración establecidos por uso ineficiente del agua. Así mismo procedió a realizar la propuesta del coeficiente del apartado c) de este canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras del Guadiaro.

Vistos los antecedentes, esta Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, en el ejercicio de las competencias que le corresponden conforme al artículo 14 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

A C U E R D A

Primero. Aprobar la propuesta de canon de trasvase Guadiaro-Majaceite para el ejercicio 2013, conforme a lo establecido por la Comisión de Explotación del citado trasvase.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los sujetos pasivos se practicarán de acuerdo con la cuantía del canon de trasvase que se recoge en el punto 2 del Anexo de esta Resolución.

Tercero. Establecer el reparto que corresponde entre los municipios y usuarios que abastece el Consorcio de Aguas a la Zona Gaditana, conforme a los valores que se recogen en el punto 3 del Anexo a esta Resolución, en cumplimiento de la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencias de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la del Guadalete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución tiene carácter económico-administrativo, y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Reglamento General de desarrollo de esta Ley en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley General Tributaria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de diciembre de 2013.- La Directora General, Belén Gualda González.

A N E X O

CANON DEL TRASVASE GUADIARO MAJACEITE

EJERCICIO 2013

1. El canon a satisfacer por los usuarios para compensar la aportación económica de la Administración Hidráulica y atender a los gastos de funcionamiento y conservación así como los de administración y gestión asciende a la cantidad total de un millón, nueve mil, quinientos ochenta y cuatro euros, con setenta céntimos (1.009.584,70 €).

2. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, se acuerda el reparto de esta cantidad entre los sujetos pasivos del citado canon conforme a lo siguiente:

SUJETO PASIVO	IMPORTE
Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	601.941,78 €
Central Térmica Arcos de la Frontera. Iberdrola Generación S.A.U.	407.642,92 €
Total	1.009.584,70 €

3. De conformidad con los consumos medidos, los coeficientes de mayoración y la propuesta elevada por la Comisión de Explotación del Trasvase Guadiaro-Majaceite, en relación con el importe a satisfacer por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, se acuerda establecer el siguiente reparto entre los distintos municipios y usuarios abastecidos por el mismo:

Municipio	Porcentaje de reparto
ALCALÁ DE LOS GAZULES	0,7273%
ALGAR	0,8650%
BDA. JÉDULA (ARCOS FRONTERA)	-0,2165%
CÁDIZ	-9,0708%
CONIL DE LA FRONTERA	50,7488%
CHICLANA DE LA FRONTERA	-0,5401%
CHIPIONA	-13,4162%
JEREZ DE LA FRONTERA	30,6260%
MEDINA SIDONIA	2,1710%
PATERNA DE LA RIVERA	2,0581%
PUERTO REAL	-11,6302%
PUERTO DE SANTA MARÍA	35,1945%
ROTA	-5,1893%
SAN FERNANDO	4,3025%
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	18,8596%
TREBUJENA	9,5318%
VEJER DE LA FRONTERA	12,8403%
INDUSTRIAS Y ORGANISMOS SUMINISTRADOS CAZG	-27,8616%
TOTAL	100,0000%

El reparto del porcentaje que corresponde a las industrias y organismos suministrados por el CAZG se realizará conforme a lo siguiente:

Organismo	Porcentaje
EMPRESA NACIONAL BAZAN (NAVANTIA)	3,7130%
ARSENAL DE LA CARRACA INT. SAN FERNANDO	23,0474%
MARINA ESP.B.N.11 INT. SAN FERNANDO-ROTA BN11	9,1287%

DESTACAMENTO CEPRA-6		0,0836%
JUNTA PUERTO BAHÍA CÁDIZ AUTO. PORTUARIA BAHÍA CÁDIZ		1,7594%
MARINA INT. DE ROTA-BN	ESPAÑOLA	7,7270%
YEGUADA F.E.S.C.C.R YEGUADA	MILITAR	0,9039%
BASE NAVAL EEUU		53,6371%
	TOTAL	100,00%

4. El porcentaje del componente c) del canon destinado a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro se fija en el 95%.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 4 de diciembre de 2013, por la que se declaran de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas de San Antón y San Sebastián de Orce (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58 que podrán ser declaradas de Interés Turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

Segundo. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, dispone que podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que contribuyan de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

Tercero. En virtud de la Orden de 13 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, se ha procedido a la tramitación de las solicitudes de Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; en el Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, en relación con el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. En el caso de las Fiestas de San Antón y San Sebastián del municipio de Orce, ha quedado suficientemente documentado y garantizado que contribuye de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de sus recursos turísticos y el fomento, desarrollo y difusión del turismo, cumpliendo con todos los requisitos exigidos de repercusión turística, antigüedad, arraigo, valor cultural y equipamientos adecuados y necesarios establecidos en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

En atención a lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación y, una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar de Interés Turístico de Andalucía «Las Fiestas de San Antón y San Sebastián» del municipio de Orce, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. Ordenar la inscripción de oficio en la sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con el artículo 9 del mencionado Decreto 251/2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo. Las Administraciones Públicas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 4 de diciembre de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado a los interesados los correspondientes Acuerdos de inicio de los expedientes de cancelación, concediéndoles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (Boja núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

R E S U E L V O

Cancelar la inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la mismas, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de viajes que se citan.

Denominación: Viajes Tierras de Doñana, S.L., que actúa con la denominación comercial «Tierras de Doñana».

Código identificativo: AN-410515-2.

Domicilio social: C/ Ntra. Sra. de Fátima, s/n, local 4. Pilas (Sevilla).

Denominación: Pasama Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Pasama Tours».

Código identificativo: AN-291762-2.

Domicilio social: C/ Camino de Santiago, 105. Mijas Costa (Málaga).

Denominación: Europar-Envío-Infowed, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Europar».

Código identificativo: AN-294095-2.

Domicilio social: Urb. El Parque, 1, 6.º D. Antequera (Málaga).

Denominación: Viajes Orippe, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Orippe».

Código identificativo: 410836-2.

Domicilio social: C/ Tajo, 20-A1. Dos Hermanas (Sevilla).

Denominación: Déjate Llevar Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Volando Voy Viajes».

Código identificativo: 141271-2.

Domicilio social: C/ Albucahis, s/n. Córdoba.

Denominación: Doñana Sostenible, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Doñana Sostenible».

Código identificativo: 211213-2.

Domicilio social: Parque Dunar, 7. Matalascañas-Almonte (Huelva).

Persona física: Antonio Mateos Lazo, que actúa con la denominación comercial «People Mundo».

Código identificativo: 111949-2.

Domicilio del establecimiento: Residencial El Ángel, Avda. Lola Flores, C/ Belgrado, 1. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Rocío Lourdes Sánchez Vela, que actúa con la denominación comercial «Tikal Viajes».

Código identificativo: 411640-2.

Domicilio del establecimiento: Avda. Palomares, s/n, Esq. Acebuche. Coria del Río (Sevilla).

Persona física: Francisco José Batista García, que actúa con la denominación comercial «Tilitravel».

Código identificativo: 111489-2.

Domicilio del establecimiento: C/ San Rafael, 65. San Fernando (Cádiz).

Persona física: M.^a de la Sierra Castro Gómez, que actúa con la denominación comercial «Classcenter».

Código identificativo: 141862-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Diario de Córdoba, 3. Córdoba.

Denominación: Servicios Turísticos Kilómetro Cero Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes KM 0 Arahal».

Código identificativo: 411332-2.

Domicilio social: Avda. del Verdeo, 14. Arahal (Sevilla).

Denominación: Viajes Glauka Internacional XXI, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Glauka Internacional».

Código identificativo: 411537-2.

Domicilio social: Avda. Isla Mayor, 63. La Puebla del Río (Sevilla).

Denominación: Viajes Galarga, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Galarga».

Código identificativo: 111983-2.

Domicilio social: C/ San Sebastián, 5, Apto. 3. El Puerto de Santa M.^a (Cádiz).

Denominación: Viajes Thane, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Márquez».

Código identificativo: 291455-2.

Domicilio social: Avda Carlos Haya, 33. Málaga.

Denominación: Laguna Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Laguna Tours LT».

Código identificativo: 291867-3.

Domicilio social: C/ Velarde, local 69. Málaga.

Denominación: Zora Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Zora Travel».

Código identificativo: 231583-2.

Domicilio social: Plaza del Ayuntamiento, 2. Pozo Alcón (Jaén).

Denominación: Natemar Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial «Natemar Tours».

Código identificativo: 410605-2.

Domicilio social: C/ Mesina, 11. Dos Hermanas (Sevilla).

Persona física: Rosa M.^a Pérez Mesa, que actúa con la denominación comercial «Viajes Estrellamar R&R».

Código identificativo: 411727-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Puebla de Cazalla, 45. Marchena (Sevilla).

Persona física: Guillermo José Pérez-Hidalgo Garach, que actúa con la denominación comercial «Estudio T».

Código identificativo: 181150-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 46. Churriana de la Vega (Granada).

Sevilla, 28 de noviembre de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Mundosol».

Resolución de 12 de diciembre 2013, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Persona física: M.^a Cruz Testón Humanes, que actúa con la denominación comercial «Viajes Mundosol».

Código identificativo: AN-046137-3.

Sede del establecimiento: C/ Recaredo, 2, Ático A. El Ejido (Almería).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2013.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Normativa Interna de la Universidad, reguladora de las Encomiendas de Gestión, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2013, que señala que las Encomiendas de Gestión que efectuó la Universidad de Almería a favor de la Fundación Mediterránea de esta Universidad, serán aprobadas por Resolución de este Rectorado y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por medio de la presente vengo en resolver y,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las Encomiendas de Gestión que a continuación se relacionan, a favor de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería:

- Encomienda de Gestión del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería.
- Encomienda de Gestión de Emprendimiento y Empleabilidad.
- Encomienda de Gestión de Internacionalización, Comunicación y Marketing.
- Encomienda de Gestión del Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica.

Segundo. Las prestaciones a realizar, las necesidades de personal y las infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación son, respectivamente, los siguientes:

Encomienda de Gestión del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería

Prestaciones a realizar:

- Organización de cursos de idiomas, y másteres y cursos expertos relacionados con los idiomas.
- Convocatorias de exámenes para obtener certificados y/o acreditaciones de la University of Cambridge,

Dante y otros.

- Organización de pruebas de nivel y exámenes de idiomas.
- Servicio de Traducciones.

Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 6 efectivos. La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda.

Infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación:

- Edificio central, planta baja:
 - Aula 1 (620) y Aula 2 (630).
 - Despacho 640 (Oficina Centro de Lenguas).
 - Despacho 641 (Archivo).
 - Despacho 651.
 - Despacho 652.
 - Aula 3 (662) y Aula 4 (661).
 - Despacho 660.
 - Aula 5 (671).
 - Aula 6 (670).
 - Aula 7 (682).
 - Aula 8 (680).
 - Aula 9 (691).
 - Aula 10 (690).
 - Aula 11 (700).
 - Aula 12 (711).
 - Aula 13 (710) y Aula 16 (731).
 - Aula 14 (720) y Aula 15 (732).
 - Aula 17 (730).

Aula 18 (740).

Despacho 741.

Aulas 520, 530.540, 550, 560 y 570.

- Edificio C/ Gerona, 35: central, planta baja:

Aula tercera planta (303)

- Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la Universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la Universidad.

Derogación de convenios:

A partir de la entrada en vigor de esta Encomienda de Gestión, quedarán derogados los Acuerdos y Convenios firmados anteriormente entre la Universidad y la Fundación, siempre que tengan por objeto las actividades encomendadas y en concreto el siguiente:

- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para la gestión del Centro de Lenguas, de 13 de febrero de 2009.

Encomienda de Gestión de Emprendimiento y Empleabilidad

Prestaciones a realizar:

- Todos los programas de prácticas y becas de formación en empresas e instituciones, conforme a la normativa vigente.

- Organización y realización de cursos de formación que faciliten la inserción laboral de estudiantes y egresados universitarios, de manera presencial o virtual.

- Intermediación laboral, poniendo en contacto a estudiantes y titulados que demanden empleo con empresas ofertantes.

- Programa ICARO, portal integral de gestión de prácticas y empleo.

- Acciones de promoción y fomento de la creación de empresas y la generación de autoempleo.

- Centro de Creación de Empresas - Vivero de empresas.

- Acciones de orientación profesional, especialmente dirigidas a estudiantes y egresados universitarios.

- Acogida de alumnos inmigrantes y Programa Únete.

Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 18 efectivos. La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda.

Infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación:

- Despacho 1.08 distribuido en 3 despachos y un espacio común (1.ª planta del Edificio C.A.E.)

- Sala de Reuniones 1.160 (1.ª planta del Edificio C.A.E.)

- Despachos 0.331, 0.332, 0.333 y 0.334; Sala común: 0.330 (Planta baja Edificio C.A.E.)

- Despachos 0.130, 0.190, 0.160 y 0.230 (Planta baja Edificio C.A.E.)

- Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la Universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la Universidad.

Derogación de convenios:

A partir de la entrada en vigor de esta Encomienda de Gestión, quedarán derogados los Acuerdos y Convenios firmados anteriormente entre la Universidad y la Fundación, siempre que tengan por objeto las actividades encomendadas y en concreto los siguientes:

- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para la gestión de programas de prácticas en empresas de alumnos y titulados universitarios, de 14 de octubre de 2002.

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea para la realización del programa de prácticas de alumnos universitarios en empresas o instituciones radicadas en Andalucía, de 24 de marzo de 2003.

- Convenio de colaboración entre la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería y la Universidad de Almería para la gestión del programa ICARO, de 6 de febrero de 2005.

- Convenio de colaboración entre la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería y la Universidad de Almería para la gestión conjunta de programas de empleo e inserción laboral, de 6 de febrero de 2006.

Encomienda de Gestión de Internacionalización, Comunicación y Marketing

Prestaciones a realizar:

- Alojamiento para estudiantes internacionales.

- Recepción de estudiantes Erasmus entrantes y atención a estudiantes salientes: formularios, mantenimiento web, etc.
- Proyectos con prácticas en empresas en el extranjero y programas de ISEP y CONAHEC.
- Asesoramiento legal para convenios internacionales, redacción, tramitación y seguimiento de los mismos.
- Atención a estudiantes que requieren documentación y servicios: visas, recepción de grupos, acompañamiento, solución de problemas, etc.
- Comunicación externa e interna y producción de medios propios (radio, periódicos, etc.).
- Redes sociales.
- Elaboración y disposición de bases de datos e informes periódicos.
- Edición, maquetación y edición electrónica.

Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 7 efectivos. La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda.

Infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación:

- Despacho 650: Desarrollo de funciones de comunicación y marketing (Edificio Central).
- Despacho 0.80: Instalaciones y equipamiento de la radio online de la Universidad de Almería (Edificio Central).
- Ubicación para el desarrollo de funciones de atención a estudiantes internacionales y otras tareas vinculadas a la internacionalización.
- Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la Universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la Universidad.

Derogación de convenios:

A partir de la entrada en vigor de esta Encomienda de Gestión, quedarán derogados los Acuerdos y Convenios firmados anteriormente entre la Universidad y la Fundación, siempre que tengan por objeto las actividades encomendadas y en concreto los siguientes:

- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para el desarrollo de acciones conjuntas que fomenten proyectos de internacionalización, de 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para el desarrollo del programa de acogida a estudiantes y profesores, de 23 de abril de 2012.

Encomienda de Gestión del Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica

Prestaciones a realizar:

- Soporte técnico de las plataformas de apoyo virtual a la docencia en sus distintas versiones de software y para las distintas modalidades de virtualización de la docencia b-learning y/o e-learning.
- Soporte técnico de las aplicaciones y desarrollos de utilidades que dan apoyo digital a las enseñanzas propias de la Universidad de Almería.
- Soporte técnico de las herramientas y utilidades de seguimiento on line de la calidad académica.
- Encuestas de satisfacción de los procesos académicos.
- Emisión de los informes y asesoramiento técnico que sobre tales cuestiones se le soliciten.

Necesidades de personal:

Actualmente se consideran las siguientes necesidades de personal: 7 efectivos. La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda.

Infraestructuras y demás recursos necesarios que la Universidad pone a disposición de la Fundación:

- Despachos 1.140, 1.150 y 1.151 (1.ª planta del Edificio C.A.E.).
- Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la Universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la Universidad.

Derogación de convenios:

A partir de la entrada en vigor de esta encomienda de gestión, quedarán derogados los Acuerdos y Convenios firmados anteriormente entre la Universidad y la Fundación, siempre que tengan por objeto las actividades encomendadas y en concreto los siguientes:

- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para el fomento de las nuevas tecnologías telemáticas, de 4 de julio de 2003.

- Anexo al acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para el fomento de las nuevas tecnologías telemáticas, de 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo de colaboración entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería para la gestión de un programa de formación on-line, de 23 de marzo de 2009.
- Addenda para modificación del acuerdo de colaboración suscrito el día 23 de marzo de 2009 entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea sobre la gestión de un programa de formación on-line, de 27 de marzo de 2012.

Tercero. La vigencia de las Encomiendas de Gestión que se aprueban en esta Resolución se extenderá desde el día de la publicación en el BOJA y hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

Para lo no previsto en esta Resolución, regirá lo estipulado en la Normativa Interna de la Universidad ya mencionada y los Acuerdos Específicos suscritos al efecto entre la Universidad y la Fundación Mediterránea.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción/publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante éste Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción/publicación de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 25 de noviembre de 2013.- El Rector, Pedro R. Molina García.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2014.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 19 de diciembre de 2013, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2014, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 20 de diciembre de 2013.- El Rector, Pedro R. Molina García.

PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2014

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
	CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.100.732,34 €	15.261.004,89 €	-1,05%
	Artículo 30. Tasas	740.774,06 €	717.334,55 €	3,27%
303	Tasas académicas	740.774,06 €		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	724.835,51 €		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos	15.938,55 €		
	Artículo 31. Precios Públicos	10.611.666,13 €	9.836.444,98 €	7,88%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.611.666,13 €		
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios	6.081.316,35 €		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios	88.567,95 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	3.096.481,78 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	239.582,16 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	131.702,97 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	974.014,92 €		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	3.560.258,07 €	4.209.045,94 €	-15,41%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.486.600,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	1.025.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	45.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	200.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	216.600,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	2.036.658,07 €		
323.00	Contratos	2.036.658,07 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	15.000,00 €		
324.00	Servicios Técnicos	15.000,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
326	Servicios Deportivos Universitarios	20.000,00 €		
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	20.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	2.000,00 €		
329.03	Servicios bibliotecarios	2.000,00 €		
	Artículo 33. Venta de bienes	14.000,00 €	13.000,00 €	7,69%
330	Venta de publicaciones propias	14.000,00 €		
330.00	Venta de libros y revistas	14.000,00 €		
	Artículo 39. Otros ingresos	174.034,08 €	485.179,42 €	-64,13%
399	Ingresos diversos	174.034,08 €		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	4.287,64 €		
399.99	Otros	169.746,44 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.441.536,58 €	58.417.747,07 €	-5,09%
	Artículo 40. De la Administración General del Estado	484.770,00 €	856.750,00 €	-43,42%
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	484.770,00 €		
400.01	Para Programas de Movilidad y Cooperación	484.770,00 €		
	Artículo 41. De Organismos Autónomos	1.061.440,00 €	872.350,00 €	21,68%
410	De Organismos Autónomos Estatales	681.440,00 €		
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	681.440,00 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	380.000,00 €		
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	380.000,00 €		
	Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	521.120,00 €	540.000,00 €	-3,50%
441	De Universidades Públicas	521.120,00 €		
441.00	De Universidades Públicas	521.120,00 €		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	52.210.897,58 €	55.358.647,07 €	-5,69%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	52.210.897,58 €		
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	36.603.568,27 €		
450.01	Contrato Programa (F.O.V.)	13.555.041,09 €		
450.02	Consejo Social	107.193,00 €		
450.04	Planes Concertados PRAEM	392.176,00 €		
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias	1.552.919,22 €		
	Artículo 46. De Corporaciones Locales	121.250,00 €	127.000,00 €	-4,53%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	55.000,00 €		
460.00	De Diputaciones	55.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	66.250,00 €	72.000,00 €	-7,99%
461.00	De Ayuntamientos	66.250,00 €		
	Artículo 47. De empresas privadas	733.200,00 €	600.000,00 €	22,20%

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
470	De entidades financieras	733.200,00 €		
470.00	De entidades financieras	733.200,00 €		
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	5.859,00 €	63.000,00 €	-90,70%
480	De familias	5.859,00 €		
480.00	De familias	5.859,00 €		
	Artículo 49. Del exterior	303.000,00 €	0,00 €	
496	De Instituciones sin fines de lucro	303.000,00 €		
496.00	De fuera de la Unión Europea	303.000,00 €		
	CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES	246.450,70 €	268.731,31 €	-8,29%
	Artículo 52. Intereses de depósitos	42.554,71 €	63.431,79 €	-32,91%
520	Intereses de cuentas bancarias	42.554,71 €		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	42.554,71 €		
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	13.702,12 €	14.019,68 €	-2,27%
541	Alquiler y productos de inmuebles	13.702,12 €		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	13.702,12 €		
	Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales	190.193,87 €	191.279,84 €	-0,57%
551	De concesiones administrativas	190.193,87 €		
551.00	De cafeterías	49.287,39 €		
551.01	De servicios de reprografía	23.600,00 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	106.528,00 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	10.778,48 €		
	OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.282.579,09 €	4.773.993,45 €	31,60%
	Artículo 70. De la Administración General del Estado	2.123.372,12 €	2.030.254,10 €	4,59%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	2.067.372,12 €		
700.00	Para investigación científica	2.067.372,12 €		
701	De otros Ministerios	0,00 €	18.000,00 €	
701.00	De otros Ministerios	0,00 €		
710	De Organismos Autónomos Estatales	56.000,00 €	30.000,00 €	86,67%
710.00	De Organismos Autónomos Estatales	56.000,00 €		
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas	3.230.248,71 €	2.298.650,67 €	40,53%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	3.230.248,71 €		
750.00	Para investigación científica	1.200.000,00 €		
750.09	Otras inversiones	2.030.248,71 €		
751	De otras Consejerías	0,00 €	0,00 €	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
751.06	De la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, inversiones	0,00 €		
	Artículo 79. Del Exterior	928.958,26 €	445.088,68 €	108,71%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	928.958,26 €		
795.00	Para investigación científica	928.958,26 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
821	Al personal a largo plazo	10.000,00 €		
821.00	Al personal a largo plazo	10.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	
	Artículo 92. Préstamos recibidos	0,00 €	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	70.788.719,62 €	73.947.483,27 €	-4,27%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.292.579,09 €	4.783.993,45 €	31,53%
	TOTAL INGRESOS	77.081.298,71 €	78.731.476,72 €	-2,10%

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2014

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
OPERACIONES CORRIENTES				
	CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	51.796.753,00 €	53.148.314,43 €	-2,54%
	Artículo 11. Personal Eventual	43.385,38 €	45.442,49 €	-4,53%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	43.385,38 €		
110.00	Retribuciones básicas	12.620,21 €		
110.01	Retribuciones complementarias	30.765,17 €		
	Artículo 12. Funcionarios	36.571.244,08 €	37.592.799,65 €	-2,72%
120	Retribuciones básicas	15.072.697,59 €		
120.00	Personal Docente e Investigador	7.588.174,44 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.409.485,76 €		
120.05	Trienios Personal	3.075.037,39 €		
121	Retribuciones complementarias	21.498.546,49 €	21.922.232,83 €	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.795.368,88 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.061.793,98 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	7.918.448,83 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	3.944.020,36 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	144.904,91 €		
121.05	Otros complementos del P.A.S.	455.593,53 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	178.416,00 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
	Artículo 13. Laborales	4.919.362,60 €	4.509.613,96 €	9,09%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.762.567,95 €		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	1.539.309,50 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	223.258,45 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.956.687,55 €	1.947.333,63 €	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	1.824.923,52 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	131.764,03 €		
134	Laboral Eventual	1.200.107,10 €	793.748,64 €	
134.00	Retribuciones básicas	502.522,79 €		
134.01	Otras retribuciones	697.584,31 €		
	Artículo 15. Incentivo al rendimiento	3.783.934,07 €	4.686.830,57 €	-19,26%
150	Productividad	3.713.934,07 €		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.288.246,70 €		
150.01	Complementos Autonómicos	1.060.249,04 €		
150.03	Productividad del PAS	1.365.438,33 €		
151	Gratificaciones	70.000,00 €	70.000,00 €	
151.00	P.D.I.	50.000,00 €		
151.01	P.A.S.	20.000,00 €		
	Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador	6.478.826,87 €	6.313.627,76 €	2,62%
160	Cuotas sociales	5.973.826,87 €		
160.00	Seguridad social	5.973.826,87 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	505.000,00 €	546.044,19 €	
162.05	Acción Social	505.000,00 €		
	CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES	11.318.438,10 €	11.401.789,84 €	-0,73%
	Artículo 20. Arrendamientos y Cánones	21.414,09 €	18.375,83 €	16,53%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	21.414,09 €		
203.01	Arrendamiento de instalaciones	21.414,09 €		
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.267.600,69 €	1.211.923,74 €	4,59%
212	Edificios y otras construcciones	210.027,51 €		
212.00	Edificios y otras construcciones	210.027,51 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	208.548,64 €	237.160,78 €	
213.00	Maquinaria	48.676,15 €		
213.01	Instalaciones	159.872,49 €		
214	Elementos de transporte	8.988,07 €	8.117,17 €	
214.00	Elementos de transporte	8.988,07 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
215	Mobiliario y enseres	10.036,47 €	9.134,45 €	
215.00	Mobiliario y enseres	10.036,47 €		
216	Sistemas para procesos de información	830.000,00 €	750.000,00 €	
216.00	Sistemas para procesos de información	830.000,00 €		
	Artículo 22. Material, suministros y otros	9.645.064,84 €	9.631.302,77 €	0,14%
220	Material de oficina	526.141,63 €		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	200.521,17 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	101.411,80 €		
220.02	Material informático no inventariable	217.806,73 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	6.401,93 €		
221	Suministros	1.880.174,53 €	1.883.647,27 €	
221.00	Energía eléctrica	1.236.074,72 €		
221.01	Agua	346.324,85 €		
221.02	Gas	22.000,00 €		
221.03	Combustible	13.557,79 €		
221.04	Vestuario	0,00 €		
221.07	Material docente	196.839,77 €		
221.08	Material deportivo y cultural	20.567,50 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elem. de transporte	27.909,99 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	0,00 €		
221.99	Otros suministros	16.899,91 €		
222	Comunicaciones	310.129,61 €	397.033,99 €	
222.00	Telefónicas	239.445,54 €		
222.01	Postales	70.684,07 €		
222.04	Informáticas	0,00 €		
223	Transportes	92.218,74 €	97.057,99 €	
223.00	Transportes	92.218,74 €		
224	Primas de seguros	90.500,00 €	74.500,00 €	
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	4.500,00 €		
225	Tributos	0,00 €	5.451,73 €	
225.01	Tributos Locales	0,00 €		
226	Gastos diversos	2.716.625,97 €	2.934.069,26 €	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	0,00 €		
226.02	Información, divulgación y publicidad	503.696,33 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	6.092,93 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.773.172,94 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00 €		
226.09	Actividades culturales	36.622,27 €		
226.10	Actividades deportivas	137.493,43 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
226.99	Otros	259.548,07 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.029.274,36 €	3.727.187,69 €	
227.00	Limpieza y aseo	2.009.001,09 €		
227.01	Seguridad	603.560,92 €		
227.03	Postales o similares	10.125,47 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	136.448,92 €		
227.07	Edición de publicaciones	92.962,29 €		
227.99	Otros	1.177.175,67 €		
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	384.358,48 €	540.187,50 €	-28,85%
230	Dietas	178.624,04 €		
230.00	Dietas	178.624,04 €		
231	Locomoción	188.895,13 €	296.831,26 €	
231.00	Locomoción	188.895,13 €		
233	Otras indemnizaciones	16.839,31 €	14.644,67 €	
233.00	Otras indemnizaciones	16.839,31 €		
	CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	20.000,00 €	-100,00%
	Artículo 31. De préstamos en moneda nacional	0,00 €	20.000,00 €	-100,00%
310	Intereses	0,00 €		
310.01	A largo plazo	0,00 €		
	CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.848.738,90 €	3.379.405,78 €	13,89%
	Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00%
441	A Universidades Públicas	2.500,00 €		
441.00	A Universidades Públicas	2.500,00 €		
	Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro	3.846.238,90 €	3.376.905,78 €	13,90%
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	15.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	15.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	294.863,05 €	417.458,71 €	
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	161.663,05 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	133.200,00 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00 €	100.000,00 €	
482.99	Otras becas de Colaboración	0,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	2.519.171,65 €	2.202.157,01 €	
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.963.671,65 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	555.500,00 €		
484	Convenios con otras instituciones	212.000,00 €	240.000,00 €	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	60.000,00 €		
484.99	Otros Convenios	152.000,00 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	805.204,20 €	277.290,06 €	
485.00	A fundaciones universitarias	744.628,60 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	60.575,60 €		
OPERACIONES DE CAPITAL				
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES				
		10.077.368,71 €	9.578.650,67 €	5,21%
	Artículo 60. Inversión nueva	2.545.930,73 €	2.168.650,67 €	17,40%
602	Edificios y otras construcciones	0,00 €		
602.00	Edificios y otras construcciones	0,00 €		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.095.930,73 €	540.000,00 €	
603.00	Maquinaria	2.095.930,73 €		
605	Mobiliario y enseres	0,00 €	110.000,00 €	
605.00	Mobiliario y enseres	0,00 €		
606	Sistemas para procesos de información	50.000,00 €	110.000,00 €	
606.00	Sistemas para procesos de información	50.000,00 €		
608	Otro inmovilizado material	400.000,00 €	420.000,00 €	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	400.000,00 €		
	Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial	7.076.000,00 €	7.335.000,00 €	-3,53%
640	Proyectos de Investigación	2.099.999,99 €	1.700.000,00 €	
640.00	Personal	1.059.050,60 €		
640.01	Material inventariable	183.120,31 €		
640.02	Material fungible	361.698,93 €		
640.03	Dietas y locomoción	240.029,62 €		
640.99	Otros	256.100,53 €		
641	Grupos de investigación	500.000,00 €	500.000,00 €	
641.00	Personal	111.404,96 €		
641.01	Material inventariable	37.374,58 €		
641.02	Material fungible	27.699,38 €		
641.03	Dietas y locomoción	152.510,15 €		
641.99	Otros	171.010,93 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.750.000,01 €	2.400.000,00 €	
642.00	Personal	1.109.155,35 €		
642.01	Material inventariable	63.914,07 €		
642.02	Material fungible	118.489,41 €		
642.03	Dietas y locomoción	226.972,73 €		
642.99	Otros	231.468,45 €		

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2013	Δ %
644	Ayudas a la investigación	900.000,00 €	900.000,00 €	
644.00	Personal	711.593,61 €		
644.03	Dietas y locomoción	188.406,39 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	200.000,00 €	470.000,00 €	
648.02	Aplicaciones informáticas	200.000,00 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	1.626.000,00 €	1.365.000,00 €	
649.00	Personal	1.126.000,00 €		
649.99	Otros	500.000,00 €		
	Artículo 66. Inversión de reposición	0,00 €	75.000,00 €	-100,00%
662	Edificios y otras construcciones	0,00 €	75.000,00 €	
662.00	Edificios y otras construcciones	0,00 €		
	Artículo 68. Plan Plurianual de Inversiones, mejoras	455.437,98 €	0,00 €	
682	Plan Plurianual de Inversiones, mejoras edificios	455.437,98 €	0,00 €	
682.00	Plan Plurianual de Inversiones, mejoras construcciones	455.437,98 €		
	CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
	Artículo 83. Concesión de préstamos	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €	40.000,00 €	
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	40.000,00 €		
	CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	1.163.316,00 €	-100,00%
	Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional	0,00 €	1.163.316,00 €	-100,00%
913	A largo plazo del sector privado	0,00 €	1.163.316,00 €	
913.00	A largo plazo del sector privado	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	66.963.930,00 €	67.949.510,05 €	-1,45%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.117.368,71 €	10.781.966,67 €	-6,16%
	TOTAL GASTOS	77.081.298,71 €	78.731.476,72 €	-2,10%

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2014, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2013, aprueba el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2014, en ejercicio de sus competencias (art. 18.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y restante normativa de aplicación) y art. 32.f) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Por cuanto antecede y para dar cumplimiento al requisito de publicidad contemplado en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y art. 224 de los Estatutos de dicha Universidad, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 45 de la citada norma estatutaria acuerda la publicación del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio de 2014, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de diciembre de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. EJERCICIO 2014

TÍTULO I

EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CAPÍTULO I

Régimen Jurídico

Artículo 1. Normativa aplicable a la gestión del presupuesto.

1. La gestión del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2014 se realizará de conformidad con estas Bases de ejecución, así como por las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, y por la normativa establecida en estas últimas.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Sección Primera: Estructura del estado de gastos

Artículo 2. Clasificación funcional.

En atención de la finalidad y objetivos perseguidos, la asignación de los créditos para el ejercicio 2014 se agrupa en los programas generales y subprogramas o programas propios que se establecen a continuación.

Los Programas contemplados son:

422D «Enseñanzas Universitarias».

541A «Investigación Científica».

321B «Estructura y Gestión Universitaria».

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

a) Dependientes del 422D:

- Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador».
- Subprograma 422D.2 «Personal de Administración y Servicios».
- Subprograma 422D.3 «Acción Social».
- Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado».
- Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado».
- Subprograma 422D.6 «Estudiantes».
- Subprograma 422D.7 «Relaciones Internacionales».
- Subprograma 422D.8 «Evaluación de la Calidad».

b) Dependientes del 541A:

- Subprograma 541A.1 «Política Científica y Bibliotecas».
- Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación».

c) Dependientes del 321B:

- Subprograma 321B.1 «Consejo Social».
- Subprograma 321B.2 «Cultura, Cooperación y Extensión Universitaria».
- Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento».
- Subprograma 321B.4 «Calidad Ambiental, Bienestar y Prevención».
- Subprograma 321B.6 «Secretaría General y de Coordinación».
- Subprograma 321B.7 «Recursos Informáticos».
- Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión».
- Subprograma 321B.9 «Coordinación Ceuta y Melilla».

Artículo 3. Clasificación orgánica.

La distribución de los créditos por Centros de Gasto será la que derive de la configuración orgánica que se autorice por la Gerencia en desarrollo de estas Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014.

Artículo 4. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2014 se ordenan, según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, que figuran en dicho Presupuesto.

2. De conformidad con los Estatutos de la Universidad, al estado de gastos corrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma.

3. El Presupuesto del ejercicio 2014, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

CAPITULO I «Gastos de Personal»	246.795.449 €
CAPITULO II «Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios»	38.491.343 €
CAPITULO III «Gastos Financieros»	15.000 €
CAPITULO IV «Transferencias Corrientes»	15.878.524 €
Total Operaciones Corrientes	301.180.316 €
CAPITULO VI «Inversiones Reales»	104.246.962 €
CAPITULO VII «Transferencias de Capital»	368.213 €
CAPITULO VIII: «Activos Financieros»	650.000 €
CAPITULO IX: «Pasivos Financieros»	1.127.217 €
Total Operaciones de Capital	106.392.392 €
Total Operaciones no Financieras (Cap. I al VII)	405.795.491 €
Total Operaciones Financieras (Cap. VIII y IX)	1.777.217 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	407.572.708 €

Sección Segunda: Estructura del Estado de Ingresos

Artículo 5. Clasificación económica.

1. La estructura del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2014 se ordena, según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, que figuran en dicho Presupuesto.

2. El Presupuesto del ejercicio 2014, en su Estado de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

CAPITULO III: «Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos»	55.940.000 €
CAPITULO IV: «Transferencias Corrientes»	177.713.743 €
CAPITULO V: «Ingresos Patrimoniales»	1.506.000 €
Total Operaciones Corrientes	235.159.743 €
CAPITULO VII: «Transferencias de Capital»	171.762.965 €
CAPITULO VIII: «Activos Financieros»	650.000 €
Total Operaciones de Capital	172.412.965 €
Operaciones No financieras (Cap. III al VII)	406.922.708 €
Operaciones Financieras (Cap. VIII)	650.000 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	407.572.708 €

TÍTULO II

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Artículo 6. Créditos asignados a los Centros, Departamentos e Institutos para funcionamiento ordinario e inversiones.

Cada Centro, Departamento e Instituto dispondrá de asignaciones globales para atender los gastos corrientes de su funcionamiento ordinario (Capítulo II) y para inversiones (Capítulo VI). Estas asignaciones se fijarán en el propio Presupuesto con arreglo a diversos criterios que figuran en el mismo.

Artículo 7. Vinculación de los créditos.

1. La vinculación de los créditos consignados en el Estado de Gastos deberá ser contemplada a nivel de cada uno de los Centros de Gasto con responsabilidad en la gestión de los créditos que les son asignados, y será la que se detalla a continuación:

- Capítulo 1. Gastos de Personal: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.
- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: A nivel de capítulo económico y programa presupuestario, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:

230.01 Dietas. Reuniones Departamentales.

231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales.

- Capítulo 3. Gastos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

- Capítulo 4. Transferencias corrientes: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

- Capítulo 6. Inversiones reales: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

- Capítulo 7. Transferencias de capital: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

- Capítulo 8. Activos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

- Capítulo 9. Pasivos financieros: A nivel de artículo económico y programa presupuestario.

2. Desde la Gerencia se podrán establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

3. A efectos de modificaciones presupuestarias que supongan traspaso de dotaciones entre créditos autorizados en los estados de gastos, no será de aplicación la vinculación de los créditos a nivel de Centro de Gasto.

4. No tendrán la consideración formal de modificaciones presupuestarias y, por tanto, no les será de aplicación la regulación establecida para las mismas, las minoraciones y aumentos de créditos que se produzcan como consecuencia de las operaciones internas entre Centros de Gasto.

5. A efectos de lo dispuesto en el punto anterior, se considerarán exclusivamente como operaciones internas las siguientes:

a) Relaciones Internas de Prestación de Servicios. Bajo esta distinción se contemplará:

- El cargo/abono entre unidades orgánicas que se realice para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una unidad orgánica preste un servicio o ceda un bien a otra.

- Los cargos entre Centros y Departamentos que se realicen para el desarrollo de actividades de las mismas características, organizados por la Universidad de Granada en los que participen el personal docente e investigador, personal de administración y servicios, becarios y alumnos de grado y posgrado.

- Los servicios prestados a la Comunidad Universitaria, por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación, el Centro de Instrumentación Científica, Centro de Actividades Deportivas y las Residencias Universitarias y Colegios Mayores.

b) Relaciones Internas de Financiación de Actividades, las redistribuciones de crédito que efectúan los Vicerrectorados con destino a los Centros, Departamentos, Proyectos de Investigación y Cursos de especialización con la finalidad de complementar la financiación de sus actividades.

c) Relaciones Internas de Rectificación de Gasto. Cuando se haya producido un error material en la contabilización de un gasto y no sea posible la rectificación contable, se instrumentará una relación interna que permita la corrección.

TÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

Anticipos de Caja Fija

Artículo 8. Cajas pagadoras.

1. Las Cajas pagadoras que se autorizan para la disposición de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente para la atención inmediata de gastos periódicos o repetitivos durante el ejercicio 2014 son las

relacionadas a continuación, sin perjuicio de que por la Gerencia puedan ser autorizadas aquellas otras que se estimen necesarias.

CAJAS HABILITADAS
Caja Habilitada Central (Servicio de Gestión Económico-Financiero)
Caja Habilitada Facultad de Filosofía y Letras
Caja Habilitada Facultad de Derecho
Caja Habilitada Facultad de Ciencias
Caja Habilitada Facultad de Medicina
Caja Habilitada Facultad de Farmacia
Caja Habilitada Facultad de Bellas Artes
Caja Habilitada Facultad de Odontología
Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Educación
Caja Habilitada Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
Caja Habilitada ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
Caja Habilitada Facultad de Ciencias del Deporte
Caja Habilitada Facultad de Traducción e Interpretación
Caja Habilitada del Campus de Melilla
Caja Habilitada Facultad de Psicología
Caja Habilitada Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Caja Habilitada ETS Ingeniería de la Edificación
Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Salud
Caja Habilitada Facultad de Trabajo Social
Caja Habilitada ETS de Arquitectura
Caja Habilitada ETS de Ingenierías Informática y Telecomunicaciones
Caja Habilitada Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Caja Habilitada Centro de Planificación de Actividades Deportivas
Caja Habilitada Facultad de Comunicación y Documentación
Caja Habilitada Facultad de Ciencias del Trabajo
Caja Habilitada Escuela Internacional de Posgrado
Caja Habilitada Campus de Ceuta
Caja Habilitada Centro Mediterráneo
Caja Habilitada Servicio de Contratación
Caja Habilitada Residencias y Colegios Mayores
Caja Habilitada Gabinete de Acción Social

2. Mediante resolución de Gerencia serán fijadas las cuantías de los anticipos de caja fija a depositar en cada una de las Cajas pagadoras citadas en el punto anterior sin que en todo caso sea rebasada la limitación global del 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el presupuesto inicial del ejercicio.

CAPÍTULO II

Indemnizaciones por Razón del Servicio

Artículo 9. Normativa y régimen de aplicación.

1. En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Gestión Económico Financiera y el Manual Práctico para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio de la Universidad de Granada, y la Guía Rápida de tramitación de indemnizaciones por razón de servicio Anexos a dicha Normativa, así como lo dispuesto en la Resolución de la Gerencia de esta Universidad, de fecha 10 de septiembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre liquidación de gastos de dietas (alojamiento y manutención) que se imputen a proyectos del Plan Nacional de I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad en sus convocatorias de 2011 y siguientes.

2. En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

2.1. Las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el último trimestre de 2013, podrán ser tramitadas hasta el 25 de febrero de 2014.

2.1.2. Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2014 las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.

2.1.3. Las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción), correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de 2014 podrán ser tramitadas en el periodo señalado tanto por las Normas de Cierre del ejercicio 2014 como por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

2.1.4. La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

3. En cuanto al derecho de manutención y alojamiento en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a Congresos, Jornadas, Simposium, etc., serán abonadas las dietas de los días que se acrediten, pudiéndose abonar además:

En Europa y Norte de África hasta un día antes y un día después de los acreditados, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

En Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y dos días después de los que se acrediten, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

CAPÍTULO III

Contratación

Artículo 10. Tramitación de expedientes de contratación.

La gestión de los expedientes de contratación que proceda tramitar de conformidad con la legislación aplicable en esa materia, se realizará de acuerdo con las Normas de Gestión de expedientes de Contratación Administrativa, anexo a la Normativa de Gestión Económica de la Universidad de Granada.

Artículo 11. Actas de recepción.

1. Deberá suscribirse acta de recepción preceptivamente en los siguientes contratos:

- a) En los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, cuando se trate de suministros o servicios.
- b) En los contratos de cuantía superior a 200.000 euros, cuando se trate de obras.

2. En los contratos que tengan un importe inferior al establecido en el apartado anterior, el acta de recepción será sustituida mediante certificación suscrita por el Responsable del Centro de gasto y el Administrador del Centro correspondiente, salvo que se estime conveniente su exigencia.

CAPÍTULO IV

Disposiciones Específicas para Proyectos de Investigación y otras Subvenciones

Artículo 12. Para todas las actuaciones de esta naturaleza se deberá asegurar que tanto los gastos como los pagos materiales están dentro de los plazos establecidos para ello.

Por ello, además de las normas antes indicadas, se deberán observar las siguientes:

1. Respecto a las fechas de facturas, dietas y otros gastos:

Las fechas de las facturas y resto de documentos que originan el gasto estarán dentro del periodo de ejecución del proyecto. Todas las actividades deberán haberse realizado dentro del periodo de ejecución, por lo que no se admitirán anticipos de dietas o inscripciones a congresos u otras actividades que se realizarían una vez finalizado el mismo.

2. Normas para asegurar el pago material de los gastos tramitados en Proyectos que finalizan su ejecución durante el ejercicio 2014.

Deberán adoptarse las medidas oportunas a fin de asegurar que los pagos materiales se realizan dentro de los límites establecidos para cada proyecto.

Por ello en los 3 meses anteriores al cierre del proyecto, todos los justificantes de gasto que se tramiten deberán llevar adherida en su parte superior la etiqueta identificativa de la fecha límite de pago establecida para el mismo (pueden descargar las etiquetas de la aplicación E-Proyecta). Estos justificantes se remitirán al Servicio de Contabilidad y Presupuestos en un sobre aparte, con indicación de «para pago urgente».

Por igual motivo, no podrán incluirse facturas en la modalidad de «pago mediante confirming» en los 3 meses anteriores al cierre del proyecto.

Los justificantes de gasto o liquidaciones de dietas de proyectos que finalizan deberán tramitarse ante el Servicio de Contabilidad y Presupuestos durante la vigencia del mismo y sólo excepcionalmente en el mes siguiente a su finalización.

Las Unidades de Atención Departamental deberán cuidar que las liquidaciones de dietas se abonan a los beneficiarios antes del plazo límite de pago establecido.

TÍTULO IV

CONTROL INTERNO

Artículo 13. Control previo de gastos y pagos.

1. Durante el ejercicio 2014 estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos correspondientes a expedientes de contratación.
- b) Los gastos de importe superior al estipulado para la consideración de contratos menores de suministros o prestaciones de servicio y los de importe igual o superior a 18.000 euros más IVA en los contratos de obras.
- c) Las subvenciones genéricas.
- d) Los gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital de importe igual o superior a 18.000 euros.
- e) Aquellos otros que se recojan en el Plan Anual de Control Interno.
- f) La totalidad de las órdenes de pago.

2. El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago que se efectuará por la Oficina de Control Interno, mediante la firma del cheque, orden de transferencia u otro documento o medio de pago, previa la comprobación de existencia de saldo de tesorería suficiente.

Artículo 14. Control posterior.

Además de los supuestos de control posterior recogidos en las Normas de Gestión Económica, durante el ejercicio 2014 la Oficina de Control interno podrá someter a control posterior las siguientes actuaciones:

- a) En los gastos de personal y seguridad social se realizará un análisis periódico de las nóminas de la Universidad utilizando técnicas de auditoría.
- b) En los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo se realizará un control anual posterior mediante técnicas de auditoría.
- c) Para el resto de gastos no sometidos a otros tipos de control se realizará un control posterior periódico, utilizando técnicas de auditoría.
- d) Los convenios y contratos de I+D+i que suscriba la Universidad y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga.
- e) Además de los señalados en las letras anteriores, los que se determinen en el Plan anual de Control Interno.

TÍTULO V

CUENTAS ANUALES

Artículo 15. Cuentas anuales.

La elaboración de las cuentas anuales de la Universidad de Granada se realizará teniendo en cuenta el contenido del Manual de aplicación de criterios contables, así como a la Normativa de Gestión Económica de la Universidad de Granada y de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

TÍTULO VI

PATRIMONIO

Artículo 16. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar «Alta» en el Inventario General, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Según la naturaleza del bien. Con carácter general, causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales (inmuebles, muebles y equipamientos) e inmateriales, patentes y aplicaciones informáticas (se

excluirán las licencias) susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la Universidad de Granada, y serán:

- Bienes propios de la Universidad.
- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad.

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo). En este caso, se deberá indicar en la ficha el número del elemento principal.

b) Según el valor de adquisición o precio del bien. En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a trescientos euros (300 €).

c) Particularidades de bienes informáticos. Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Ploters.
- Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros.

d) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes. Serán inventariables aquellos bienes que, aún no siendo su precio de adquisición superior a 300 €, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia.

e) Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estas facturas serán imputadas al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Convalidación de gasto.

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, el Rector, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si el Rector estimase no procedente la convalidación, serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda. Consejo Social.

El Presupuesto del Consejo Social se ejecutará de acuerdo con sus propias bases de ejecución, integrándose en sus estados de ingresos y de gastos, respectivamente, en este Presupuesto.

Disposición adicional tercera. Igualdad de género.

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona titular que las desempeñe.

Disposición adicional cuarta. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Granada para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional quinta. Modificación de las presentes Bases.

Estas Bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas normas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución.

La vigencia de estas bases será la misma que la fijada para el Presupuesto de 2014 o, si procede, de las prórrogas que se puedan producir.

REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PROMULGADO POR EL R.D.L. 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE núm. 96, de 21 de abril), recoge una nueva redacción para el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Concretamente, el nuevo redactado del artículo 81.2 de la referida Ley Orgánica 6/2001 es el siguiente:

El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

A tal fin, hemos de observar el texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm. 103, de 30 de abril), cuyo artículo 3 establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Granada realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2014.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2014, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2014-2016 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2014, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2014 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 95).

No obstante, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2014, como viene sucediendo en los ejercicios económicos anteriores, la Gerencia realice un especial seguimiento al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2013, velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2014 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.

En cualquier caso, durante 2014 el cumplimiento del objetivo de déficit dependerá, de manera muy considerable, de los efectos financieros derivados de la Resolución de 19 de septiembre de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se concede a la Universidad de Granada una subvención excepcional para inversiones en infraestructuras y equipamiento por importe de 70.196.472,22 €, a recibir en dos anualidades, 2013 y 2014.

CUANTIFICACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO A LOS EFECTOS DEL R.D.L. 14/2012 Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012

Obligación legal.

En virtud del artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2012), fueron modificados algunos artículos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Este artículo ha alterado la redacción del artículo 81 de la Ley 6/2001, señalando que «el presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera».

Por tanto, al igual que en el caso del presupuesto del ejercicio 2013, también para el presupuesto del ejercicio 2014, hemos de respetar las prescripciones realizadas sobre el particular por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE núm. 1032, de 30 de abril de 2012), particularmente los artículos 15, 12 y 30, que incluyen las siguientes novedades:

a) En virtud del artículo 15 –relativo al establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas–, la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de tener en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior. Asimismo, el mencionado artículo 12, bajo la rúbrica «regla de gasto», señala que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo para la economía española.

b) En aplicación del artículo 30, denominado «límite de gasto no financiero», este límite ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Metodología cálculo y justificación de los criterios empleados

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Desde el respeto a este principio básico, y a la vista de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el periodo 2014-2016 en la Universidad de Granada, esta Gerencia ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

Sin embargo, como referencias fundamentales hemos observado las instrucciones y orientaciones de utilidad para las universidades públicas que realizan tres documentos, uno del ámbito estatal y otro de la órbita de la Junta de Andalucía, en concreto los siguientes:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, 2012-2015 (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).
- Evaluación del programa nacional de reforma y del programa de estabilidad de España para 2012, con dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad actualizado de España para 2012-2015 (Unión Europea, Bruselas, 30 de mayo de 2012).
- Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas).

Sobre esa base, la Gerencia de la Universidad de Granada ha diseñado un procedimiento metodológico cuya forma de cálculo encuentra fundamento en los siguientes criterios generales referidos a los elementos integrantes de la misma.

1) El límite de gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad de Granada, medido en términos SEC 95, es decir como diferencia nula o positiva entre ingresos no financieros y gastos no financieros, integrando los capítulos 1 al 7, ambos incluidos, del presupuesto de ingresos y del presupuesto de gastos de esta institución.

2) Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 han de ser el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto, desde el convencimiento de que la gestión presupuestaria que la Universidad de Granada viene realizando durante los últimos años va a continuar consiguiendo la adecuada correlación entre ingresos y gastos.

3) El importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2013 ha de incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2014, ya que su consumo es algo irrenunciable por parte de la Universidad de Granada, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, tema especialmente preocupante para el adecuado desarrollo de nuestra actividad investigadora y docente.

4) Una estimación razonable del consumo previsto durante 2014 del remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2013, también debe formar parte del límite de gasto anual de 2014, por cuanto la evolución de las liquidaciones presupuestarias de los últimos años reflejan la existencia sistemática de necesidades de gasto que son cubiertas mediante modificaciones presupuestarias financiadas con el mencionado remanente. Así, la citada estimación de consumo ha sido realizada en función del peso específico sobre el total de los créditos gastados y financiados con remanente genérico durante los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.

5) El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que la fijación del objetivo de estabilidad ha de tener en cuenta los saldos alcanzados en el ejercicio inmediato anterior, por lo que esta Gerencia entiende que en el límite de gasto anual del ejercicio 2014 ha de incluirse, con signo negativo (restando), la reversión de las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio 2013, puesto que, al tener origen en financiación afectada, su efecto será objeto de compensación durante el ejercicio 2014.

6) Considerando los objetivos de déficit y a la vista del carácter imprevisible y extraordinario de algunas actuaciones universitarias, la prudencia en la preparación del presupuesto 2014 nos aconseja incluir en el límite de gasto una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de cierta probabilidad de ocurrencia.

7) Por argumentos muy similares a los expuestos en el punto 5 anterior, el importe previsto de las desviaciones de financiación positivas, imputables al ejercicio 2014, han de computarse restando (signo negativo) en el cálculo del límite de gasto, en la medida que su efecto será compensado por la dinámica financiera propia de los gastos con financiación afectada.

8) El importe previsto de las desviaciones de financiación negativas, imputables al ejercicio 2014, también han de incluirse con signo positivo en el cómputo del citado límite de gasto anual.

9) La prudencia con la que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Granada implica la inclusión en el límite de gasto anual de una partida que hemos denominado gastos para imprevistos y causas sobrevenidas, cuyo consumo solo se llevaría a cabo por motivos muy extraordinarios y urgentes, sin que exista solapamiento con las estimaciones a las que se refiere el punto 6, ya que para estos últimos existen, al menos, indicios objetivos sobre su posibilidad de realización.

Cálculo del importe del límite máximo de gasto para el ejercicio económico 2014

CONCEPTO	IMPORTE
Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulos 1 al 7) para el ejercicio 2014 (a)	406.922.708
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2013, que podría ser consumido durante el ejercicio 2014 (b)	75.000.000
Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2013 que, en función de las necesidades, será consumido durante el ejercicio 2014 (c)	50.000.000
Reversión de desviaciones de financiación negativas a 31 de diciembre de 2013 durante el ejercicio 2014 (d)	10.000.000
e) Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto 2014 (e)	15.000.000
f) Desviaciones de financiación positivas, previstas, imputables al ejercicio 2014 (f)	35.000.000
g) Desviaciones de financiación negativas, previstas, imputables al ejercicio 2014 (g)	25.000.000
Margen para imprevistos y causas sobrevenidas no incluido en las partidas anteriores (h) 5% sobre (a)	20.346.135
Total Límite de Gasto para el ejercicio 2014 (a+b+c-d+e-f+g+h)	547.268.843

ANEXO II y III

ESTADO DE GASTOS				
CONCEPTO/PROGRAMA	Detalle por conceptos y subconceptos			
	422 D	541 A	321 B	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL				
110 Personal eventual	360.000			360.000
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	54.285.818		20.886	54.306.704
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	80.880.305		27.724	80.908.029
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	15.279.053			15.279.053
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	41.080.139			41.080.139
134 Personal laboral de sustituciones	4.140.000			4.140.000
143 Personal colaboración social	300.000			300.000
145 Retribuciones Asociados (LRU)	25.444			25.444
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	665.683			665.683
150 Productividad	12.697.696		6.585	12.704.281
151 Gratificaciones	3.000			3.000
160 Cuotas sociales	30.013.784			30.013.784
162,00 Prestaciones. Indemnización por jubilación	4.300.000			4.300.000
162,01 Formación y Perfeccionamiento del PAS	200.000			200.000
162,05 Plan de acción social	869.331			869.331
162,05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos	840.000			840.000
162,07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.	800.000			800.000
TOTAL CAPITULO 1º	246.740.255	0	55.195	246.795.449
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
202 Arrendamiento de edificios y otros	20.000,00	2,000	250,000	272,000
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje	20.000,00	2,000	50,000	72,000
204 Arrendamiento de material de transporte	2.000,00	2,000	5,000	9,000
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	20.000,00	2,000	60,000	82,000
206 Arrendamiento de equipos informáticos	2,000	2,000	2,000	6,000
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	2,000	2,000	2,000	6,000
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	400,000	100,000	1.326,464	1.826,464
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maqunaria, instalaciones y utillaje	400,000	75,000	775,000	1.250,000
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.material de transporte	2,000	2,000	20,000	24,000
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	150,000	15,000	200,000	365,000
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	150,000	75,000	599,490	824,490
217 Mantenimiento general y optimización energética			1,200,000	1,200,000
220 Material de oficina	1.600,000	110,000	2.224,908	3.934,908
221 Suministros	2.550,000	125,000	6.400,000	9.075,000
222 Comunicaciones	100,000	15,000	1.100,000	1.215,000
223 Transportes	250,000	2,000	300,000	552,000
224 Primas de seguros	60,000	5,000	200,000	265,000
225 Tributos	200,000	5,000	100,000	305,000
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	2.815,334	74,940	4.468,457	7.358,731
226,01 Atenciones protocolarias y de representación			250,000	560,000
227 Trabajos realizados por otras empresas	900,000	80,000	5,300,000	6.280,000
230 Uletas	900,000	50,000	608,750	1.558,750
231 Locomoción	800,000	50,000	600,000	1.450,000
TOTAL CAPITULO 2º	11.643.334	805.940	26.042.069	38.491.343
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS				
310 Intereses operaciones a corto plazo			15,000	15,000
TOTAL CAPITULO 3º	0	0	15.000	15.000
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
480,00 Becas y ayudas propias a estudiantes	1.340.000			1.340.000
480,03 A Asociaciones estudiantiles	150.000			150.000
480,04 Plan Propio de Prácticas en Empresas y Entidades sin fines lucro	1.150.000			1.150.000
480,08 Plan Propio de Ayudas Sociales a Estudiantes	180.000			180.000
483 Becas Programas Europeos	10.900.000			10.900.000
484 Convenio con otras instituciones			35,000	35,000
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485,03)			517,239	517,239
485 A Fundaciones y otras instituciones Consejo Social			212,790	212,790
485,03 Al Centro Mediterráneo			38,495	38,495
485,05 Otros Planes de Apoyo Junta de Andalucía	1.325.000			1.325.000
490,11 Cuotas y contrib.organismos internacionales	30,000			30,000
TOTAL CAPITULO 4º	15.075.000	0	803.524	15.878.524
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	273.458.588	805.940	26.915.788	301.180.316
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES				
602,00 Construcciones propias			14.046,908	14.046,908
603,00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios			500,000	500,000
603,03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)			400,000	400,000
603,04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)			100,000	100,000
605,00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios			1.476,840	1.476,840
605,03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)			400,000	400,000
605,04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)			75,000	75,000
606,00 Sistemas procesos información. Centros, Departamentos y Servic.			1.000,000	1.000,000
606,01 Sistemas procesos información. CSIRC			240,000	240,000
606,02 Sistemas procesos información.Enseñanzas Virtuales			211,000	211,000
606,05 Sistemas procesos información de Gestión			150,000	150,000
608 Inversiones bibliográficas	400,000	3.600,000	25,000	4.025,000
622 Inversiones Infraestructura y Equipamiento Junta Andalucía			36.746,055	36.746,055
631 Programa FEDER 2007/13		7,000,000		7,000,000
640 Investigación Científica		30,061,159		30,061,159
641,00 Plan Propio de Investigación Científica		3,360,000		3,360,000
641,02 Plan Propio de Fomento de la Productividad Investigadora		1,000,000		1,000,000
642 Programas de Proyección Internacional y Promoción Lingüística	70,000			70,000
644 Plan de Innovación, Calidad Docente y EEES.	570,000			570,000
645 Actuaciones fomento de empleo	400,000			400,000
648 Plan Propio de Internacionalización	715,000			715,000
662 Inversiones propias de reposición			1,700,000	1,700,000
TOTAL CAPITULO 6º	2.155.000	45.021.159	57.070.803	104.246.962
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
780,05 Plan Propio para Promoción del Autoempleo	250,000			250,000
784 Ayudas diversas Consejo Social			12,000	12,000
785,09 A otras Instituciones. Parque de las Ciencias			106,213	106,213
TOTAL CAPITULO 7º	250.000	0	118.213	368.213
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
831,00 Anticipos y préstamos a Personal Universidad G.A.S.	650,000			650,000
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS				
911 Amortización de préstamos a largo plazo. Sector Público			1,127,217	1,127,217
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	1.127.217	1.127.217
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.055.000	45.021.159	58.316.233	106.392.392
TOTAL ESTADO DE GASTOS	276.513.588	45.827.099	85.232.021	407.572.708

ANEXO II y III

ESTADO DE GASTOS		RESUMEN POR ARTÍCULOS			
ARTICULO/PROGRAMA	422D	541A	321B	TOTALES	
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL					
11 Personal eventual	360.000			360.000	
12 Personal Funcionario	135.166.123		48.610	135.214.733	
13 Personal laboral	60.499.193			60.499.193	
14 Otro Personal	991.128			991.128	
15 Incentivos al rendimiento	12.700.696		6.585	12.707.281	
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	37.023.115			37.023.115	
TOTAL CAPITULO 1º	246.740.255	0	55.195	246.795.449	
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
20 Arrendamientos y cánones	66.000	12.000	369.000	447.000	
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.102.000	267.000	4.120.954	5.489.954	
22 Material, suministros y otros de oficina	8.775.334	426.940	20.343.365	29.545.639	
23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.700.000	100.000	1.208.750	3.008.750	
TOTAL CAPITULO 2º	11.643.334	805.940	26.042.069	38.491.343	
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS					
31 De préstamos en moneda nacional	0	0	15.000	15.000	
TOTAL CAPITULO 3º	0	0	15.000	15.000	
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	15.045.000	0	803.524	15.848.524	
49 Al exterior	30.000	0	0	30.000	
TOTAL CAPITULO 4º	15.075.000	0	803.524	15.878.524	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	273.458.588	805.940	26.915.788	301.180.316	
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES					
60 Inversiones de carácter material	400.000	3.600.000	18.624.748	22.624.748	
62 Inversiones Infraestructura y Equipamiento Junta Andalucía			36.746.055	36.746.055	
63 Programas Feder y Campus de Excelencia	0	7.000.000	0	7.000.000	
64 Inversiones de carácter inmaterial	1.755.000	34.421.159		36.176.159	
66 Inversiones de Reposición			1.700.000	1.700.000	
TOTAL CAPITULO 6º	2.155.000	45.021.159	57.070.803	104.246.962	
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	250.000	0	118.213	368.213	
TOTAL CAPITULO 7º	250.000	0	118.213	368.213	
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
83 Concesión préstamos en sector público	650.000	0	0	650.000	
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000	
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS					
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	1.127.217	1.127.217	
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	1.127.217	1.127.217	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.055.000	45.021.159	58.316.233	106.392.392	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	275.863.588	45.827.099	84.104.804	405.795.491	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	650.000	0	1.127.217	1.777.217	
TOTAL ESTADO DE GASTOS	276.513.588	45.827.099	85.232.021	407.572.708	

ANEXO II y III

ESTADO DE INGRESOS**Resumen por artículos**

Clasificación económica			Importes	
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos		55.940.000,00
	30	Tasas	2.000.000	
	31	Precios públicos	44.840.000	
	32	Ingresos por prestación de servicios	8.675.000	
	33	Venta de bienes	250.000	
	39	Ingresos diversos	175.000	
4		Transferencias corrientes		177.713.743,13
	40	De la Administración General del Estado	10.817.000	
	41	De Organismos autónomos administrativos	110.000	
	42	De la Seguridad Social	2.000.000	
	45	De Comunidades Autónomas	159.571.743	
	46	De Corporaciones Locales	90.000	
	47	De empresas privadas	1.125.000	
	49	Del exterior	4.000.000	
5		Ingresos patrimoniales		1.506.000,00
	52	Intereses de depósitos	500.000	
	54	Rentas de bienes inmuebles	600.000	
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	400.000	
	59	Otros ingresos patrimoniales	6.000	
7		Transferencias de capital		171.762.965,18
	70	De la Administración General del Estado	23.265.000	
	71	De Organismos autónomos administrativos	693.000	
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	400.000	
	75	De Comunidades Autónomas	142.224.965	
	76	De Corporaciones Locales	30.000	
	77	De empresas privadas	950.000	
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	200.000	
	79	Del exterior	4.000.000	
8		Activos financieros		650.000,00
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000	
		Total Operaciones Corrientes		235.159.743
		Total Operaciones de Capital		172.412.965
		Total Operaciones No Financieras		406.922.708
		Total Operaciones Financieras		650.000
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS		407.572.708

ANEXO II y III

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos								55.940.000
30 Tasas							2.000.000	
		303		Tasas Académicas		2.000.000		
			30300	Por servicios administrativos	2.000.000			
31 Precios públicos							44.840.000	
		312		Servicios académicos enseñanzas regladas		44.840.000		
			31200	Enseñanzas de Grado	28.000.000			
			31201	Enseñanzas de Posgrado oficial	4.000.000			
			31202	Compensación becarios	11.000.000			
			31203	Compensación familias numerosas	1.000.000			
			31204	Compens.matrícula personal propio	840.000			
32 Ingresos por prestación de servicios							8.675.000	
		320		Derechos matrícula cursos y seminarios		2.625.000		
			32000	Estudios de Extensión Universitaria	75.000			
			32001	Cursos propios de Postgrado	1.500.000			
			32002	Centro de Actividades Deportivas	300.000			
			32008	Inscripciones jornadas,congresos	300.000			
			32010	Centro Mediterráneo	150.000			
			32011	Aula Permanente Formación Abierta	50.000			
			32099	Otros Cursos y Seminarios	250.000			
		323		Contratos artículo 83 LOU		2.900.000		
			32300	Contratos OTRI	2.500.000			
			32302	Contratos Fundación Univ.Empresa	400.000			
		324		Unidades de apoyo a la investigación		250.000		
			32400	Centro Instrumentación Científica	250.000			
		325		Alojamiento, restauración y residencias		2.800.000		
			32500	Colegio Mayor Isabel la Católica	700.000			
			32501	Comedores universitarios	1.900.000			
			32503	Residencia Corrala de Santiago	100.000			
			32504	Residencia Carmen de la Victoria	100.000			
		329		Otros ingresos por prestación de servicios		100.000		
			32999	Otros por prestación de servicios	100.000			
33 Venta de bienes							250.000	
		330		Publicaciones propias		250.000		
			33000	Libros y revistas Editorial Universit.	250.000			
39 Otros Ingresos							175.000	
		399		Ingresos diversos		175.000		
			39900	Reintegro anuncios adjudicatarios	25.000			
			39999	Otros Ingresos	150.000			

ANEXO II y III

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
4 Transferencias corrientes								177.713.743
40 De la Administración General del Estado							10.817.000	
		400		Del Ministerio de Educación		10.717.000		
			40000	Financiación coste Ceuta y Melilla	8.217.000			
			40003	Programas Europeos de movilidad	2.500.000			
		401		De otros Ministerios		100.000		
			40100	Financiación operaciones corrientes	100.000			
41 De Organismos Autónomos Administrativos							110.000	
		410		De Organismos autónomos estatales		60.000		
			41001	Del Instituto de la Mujer	40.000			
			41009	Del IMSERSO	20.000			
		411		De Organismos autónomos Junta Andalucía		50.000		
			41113	Instituto Andaluz de la Juventud	50.000			
42 De la Seguridad Social							2.000.000	
		421		Del Servicio Andaluz de Salud		2.000.000		
			42100	Plazas vinculadas. C.Específico	2.000.000			
45 De Comunidades Autónomas							159.571.743	
		450		Consej.Innovación Ciencia y Empresa. J.And		159.156.743		
			45000	Financiación operativa estructural	103.485.184			
			45001	Financ. Operativa vincul. resultados	44.847.362			
			45002	Al Consejo Social	316.983			
			45003	Financiación Insuficiencia Financiera	3.482.214			
			45004	Planes de apoyo PRAEM	600.000			
			45005	Planes de apoyo Estudiantes y EEES	4.450.000			
			45007	Otros Planes de apoyo	1.975.000			
		451		De otras Consejerías		395.000		
			45100	De Presidencia	50.000			
			45101	De Gobernación	30.000			
			45103	De Justicia y Administraciones Públic	30.000			
			45105	De Empleo	75.000			
			45106	De Turismo, Comercio y Deporte	60.000			
			45110	De Igualdad y Bienestar Social	75.000			
			45111	De Cultura	75.000			
		459		De otras Comunidades Autónomas		20.000		
			45902	De la Ciudad Autónoma de Ceuta	20.000			
46 De Corporaciones Locales							90.000	
		460		De Diputaciones y Cabildos Insulares		30.000		
			46000	De la Diputación de Granada	30.000			
		461		De Ayuntamientos		60.000		
			46100	Del Ayuntamiento de Granada	30.000			
			46199	De otros Ayuntamientos	30.000			
47 De empresas privadas							1.125.000	
		470		De entidades financieras		800.000		
			47001	De Banco Mare Nostrum según Convenio	300.000			
			47002	Del BSCH según Convenio	500.000			
		479		De otras empresas		325.000		
			47900	Para prácticas educativas	250.000			
			47901	Para actividades académicas	75.000			
49 Del exterior							4.000.000	
		495		Otras transferencias de la Unión Europea		4.000.000		
			49500	Para programas europeos	4.000.000			

ANEXO II y III

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
				5 Ingresos Patrimoniales				1.506.000
				52 Intereses de depósitos			500.000	
				520 Intereses de cuentas bancarias				
				52000 De Banco Mare Nostrum	200.000		500.000	
				52001 De otras cuentas y depósitos	300.000			
				54 Rentas de bienes inmuebles			600.000	
				541 Alquiler y productos de inmuebles				
				54101 Instalaciones deportivas	500.000		600.000	
				54102 Aulas y otros recintos universitarios	100.000			
				55 Producto de concesiones y aprov.especiales			400.000	
				551 De concesiones administrativas	400.000		400.000	
				59 Otros ingresos patrimoniales			6.000	
				591 Explotación de patentes				
				59100 Licencias y explotación de patentes	6.000		6.000	

ANEXO II y III

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
7 Transferencias de capital								171.762.965
70 De la Administración General del Estado							23.265.000	
				700 Del Ministerio Educación, Cultura y Deporte		23.170.000		
				70000 Para investigación científica	18.000.000			
				70001 Para equipam. Campus Ceuta y Melilla	270.000			
				70007 Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	4.900.000			
				701 De otros Ministerios		95.000		
				70100 Para investigación científica	95.000			
71 De Organismos Autónomos Administrativos							693.000	
				710 De Organismos autónomos estatales		593.000		
				71000 Del Instituto de Salud Carlos III	150.000			
				71001 Del Instituto de la Mujer	35.000			
				71002 Del Instituto Nacional Invest.Agrarias	40.000			
				71003 Del Consejo Superior de Deportes	18.000			
				71004 De la A.E.C.I.	200.000			
				71005 Del C.S.I.C.	150.000			
				711 De Organismos autónomos Junta Andalucía		100.000		
				71101 Instituto Andaluz de la Mujer	50.000			
				71102 Instituto Estadística de Andalucía	50.000			
74 De empresas públicas y otros entes públicos							400.000	
				740 De Otros Organismos		200.000		
				74001 De otros organismos	50.000			
				74099 De Otros Entes Públicos	150.000			
				741 De Universidades		200.000		
				74100 De Universidades Andaluzas	50.000			
				74199 De Otras Universidades	150.000			
75 De Comunidades Autónomas							142.224.965	
				750 Consej.Economía Innovación Ciencia y Empleo		141.859.965		
				75000 Para investigación científica	10.000.000			
				75001 Invers. Infraestr. y Equipam J And	44.000.000			
				75002 Cofinanciación Progr.Operativ.FEDER	2.100.000			
				75003 Proyecto Universidad Digital	211.000			
				75007 Financ Operat Investig	85.548.965			
				751 De otras Consejerías		340.000		
				75100 De Presidencia	25.000			
				75101 De Gobernación	25.000			
				75102 De Educación	25.000			
				75103 De Justicia y Administraciones Públic	25.000			
				75105 De Empleo	200.000			
				75110 De Igualdad y Bienestar Social	20.000			
				75111 De Cultura	20.000			
				759 De otras Comunidades Autónomas		25.000		
				75909 De resto de Comunidades Autónomas	25.000			
76 De Corporaciones Locales							30.000	
				760 De Diputaciones y Cabildos Insulares		20.000		
				76000 De la Diputación de Granada	10.000			
				76099 De otras Diputaciones Provinciales	10.000			
				761 De Ayuntamientos		10.000		
				76100 Del Ayuntamiento de Granada	10.000			
77 De empresas privadas							950.000	
				770 De entidades financieras		750.000		
				77002 Del BSCH	500.000			
				77003 De Caja Rural	250.000			
				779 De otras empresas	200.000	200.000		
78 De familias e instituciones sin fines de lucro							200.000	
				781 De instituciones y fundaciones		200.000		
				78100 Para investigación científica	200.000			
79 Del exterior							4.000.000	
				795 Otras transferencias de la Unión Europea		4.000.000		
				79500 Para investigación científica	4.000.000			

ANEXO II y III

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes			
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.
8 Activos financieros								650.000
82 Reintegro de préstamos concedidos							650.000	
		821		A largo plazo		650.000		
			82100	Del personal de la Universidad	650.000			

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 13 de diciembre de 2013, de la Universidad de Almería, adoptado por el Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Normativa de Registro de la Universidad de Almería.

INTRODUCCIÓN

Los cambios llevados a cabo con la creación del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES) hacen necesario la modificación de la Normativa de Registro de la Universidad de Almería, motivada por la supresión de las Secretarías de los Centros de esta Universidad, y por lo tanto la supresión de las oficinas de registro que se encontraban ubicadas en cada una de dichas Secretarías.

La Normativa, que se aprueba con fecha de hoy, se basa en la anterior Normativa de registro de la Universidad de Almería, de fecha 6 de noviembre de 2007, publicada en BOJA núm. 241, de 10.12.2007, modificada por Resolución de 4 de marzo de 2010, publicada en BOJA núm. 103, de 28.5.2010, y por Resolución de 6 de junio de 2011, publicada en BOJA núm. 118, de 17.6.2011; que quedan derogadas por la disposición derogatoria única de esta Resolución.

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Normativa, dictada en desarrollo de los artículos 35.c), 38, 46 y 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, regula, en el ámbito de la Universidad de Almería:

- a) El régimen de funcionamiento de las oficinas de registro de documentos de la Universidad de Almería.
- b) La presentación por los ciudadanos y entidades públicas o privadas, de solicitudes, escritos y comunicaciones, así como de los documentos que las acompañen, dirigidas a cualquiera de los siguientes instancias de la Universidad de Almería:
 1. Órganos de Gobierno General de la Universidad.
 2. Órganos de Gobierno de Centros y Departamentos.
 3. Órganos asesores o informativos.
 4. El Defensor Universitario.
 5. El Inspector de Servicios.
 6. Unidades administrativas, establecidas en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.
 7. Órganos de Representación del Personal Docente e Investigador, del Personal de Administración y Servicios, y de los Estudiantes, de la Universidad de Almería.
- c) La presentación por los interesados de solicitudes, escritos o comunicaciones, así como de los documentos que las acompañen, dirigidas a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y a las Universidades Públicas de Andalucía, relativos a convocatorias de subvenciones o ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación, mientras esté vigente el actual convenio de colaboración en materia de registros administrativos, publicado por Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, y cualquier otro convenio que en el futuro pueda firmarse.
- d) El ejercicio por los ciudadanos de sus derechos a la obtención de un recibo de las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a la Universidad de Almería; a la expedición de copias selladas de los documentos originales que aporten y deban obrar en el procedimiento, así como a la devolución de los documentos originales, previa compulsión de sus copias, cuando aquéllos no deban obrar en el procedimiento.
- e) La remisión por los órganos o unidades citados en los puntos 1 al 7, ambos inclusive, del apartado b) del presente artículo, en su calidad de tales, de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a particulares o a entidades públicas o privadas.

f) El registro de la recepción y la remisión de los documentos a que se refiere los apartados b), c) y e) del presente artículo.

g) La expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados de carácter administrativo expedidos por cualquiera de los órganos o unidades citados en el apartado b) del presente artículo.

CAPÍTULO II

Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Artículo 2. Lugares de presentación.

1. Excepto en aquellos procedimientos de carácter interno de la Universidad de Almería, cuyas normas reguladoras indiquen expresamente la oficina de Registro de dicha Universidad en la que proceda presentar la correspondiente documentación, los ciudadanos tienen derecho a presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a órganos o unidades administrativas de la Universidad de Almería, de los indicados en el apartado b) del artículo 1 de las presentes normas, así como la documentación complementaria que acompañen a aquéllas, en la oficina de registro general o auxiliar de dicha Universidad que deseen sin perjuicio de las restricciones que se determinan en la disposición adicional segunda.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, los ciudadanos pueden presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los citados órganos y unidades administrativas de la Universidad de Almería en cualquiera de los siguientes lugares:

- En las oficinas de registro de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado.

- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración de una Comunidad Autónoma.

- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares.

- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

- En las oficinas de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

- En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

3. Igualmente se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Almería las solicitudes, escritos o comunicaciones, así como los documentos que las acompañen, dirigidas a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y a las Universidades Públicas de Andalucía, relativos a convocatorias de subvenciones o ayudas en materia de Enseñanza Superior Universitaria y/o Investigación, mientras esté vigente el actual convenio de colaboración en materia de registros administrativos, publicado por Resolución de 24 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

Artículo 3. Medios de presentación y documentos registrables.

1. La presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos en cualquiera de los lugares previstos en el punto 1 del artículo anterior, se podrá efectuar por los siguientes medios:

- En soporte papel, sin que en ningún caso tengan esta consideración los recibidos a través de fax.

- Por medios informáticos, electrónicos o telemáticos, de acuerdo con las previsiones contenidas en el capítulo V de la presente normativa.

2. Según indica el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, la comunicación entre los órganos administrativos pertenecientes a una misma Administración Pública se efectuará siempre directamente, sin traslados ni reproducciones a través de órganos intermedios.

3. No tendrán la consideración de documentos registrables:

a) Los documentos entre distintos órganos administrativos de la Universidad.

b) Los documentos de publicidad y propaganda (incluida propaganda de cursos, jornadas y actividades y similares).

c) Los duplicados de facturas y albaranes. Las facturas originales solo se registrarán si el interesado lo solicita de forma presencial.

d) Los que acompañan al escrito, solicitud o comunicación que se registra.

e) Los escritos, solicitudes o comunicaciones que versen manifiestamente sobre cuestiones ajenas a los órganos y competencias de la Universidad de Almería.

f) Los anónimos y escritos de cuyo contenido no se pueda inferir su emisor.

g) Las invitaciones, saludas, felicitaciones y cartas de carácter protocolario.

h) Los escritos, solicitudes o comunicaciones dirigidos por los ciudadanos a órganos de la Administración de Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades Locales y Universidades con las que no se hubiera suscrito el correspondiente convenio.

i) Las notas interiores, circulares y avisos, y en general los escritos y comunicaciones de carácter interno.

j) Los certificados, actas, informes y otros documentos de constancia o juicio, que deberán ir acompañados de un escrito de remisión, que será el que se asiente en el sistema de registro.

4. Las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas de la Universidad de Almería se efectuarán preferentemente a través de notas interiores y cuando a juicio del órgano o unidad emisora de la comunicación sea precisa la constancia de su recepción por el órgano o unidad de destino, se solicitará de ésta el oportuno acuse de recibo, que el órgano o unidad receptora deberá verificar de forma inmediata y por el mismo medio en que se reciba la comunicación.

5. Las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas de la Universidad de Almería se efectuarán preferentemente en soporte electrónico, en las herramientas específicamente habilitadas para dichas comunicaciones y de acuerdo a las instrucciones que se dicten.

6. Los miembros de la comunidad universitaria deberán presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones, dirigidos a los órganos y unidades administrativas de la universidad, en aquellos procedimientos en que se establezca el Registro General como lugar de presentación, y en todo caso podrán hacerlo en defensa de sus propios intereses, cuando no actúen en representación del cargo que ejercen o puesto que ocupan en la Universidad.

Artículo 4. Efectos de la presentación.

1. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a órganos y unidades administrativas de la Universidad de Almería en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 2 de las presentes normas producirá efectos, en su caso, en cuanto al cumplimiento de los plazos de los ciudadanos.

2. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones a las que se refiere el apartado anterior en las oficinas de registro de la Universidad de Almería producirá como efecto, además de los efectos señalados en el párrafo anterior, el inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la Administración, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de las especificaciones contenidas en el artículo 22, respecto del Registro Electrónico.

Artículo 5. Modelos y sistemas normalizados de solicitud.

1. Cuando se estime conveniente, para facilitar a los ciudadanos la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, el órgano competente para su instrucción o resolución podrá establecer modelos o formularios normalizados de solicitud, que se darán a conocer con los medios de difusión que se consideren más oportunos. Siempre que ello sea posible, los modelos y formularios indicados estarán disponibles para su descarga vía web. En todo caso, deberán establecerse tales modelos o formularios cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de una serie de procedimientos.

2. Los modelos y formularios a los que se refiere el apartado anterior podrán integrarse en sistemas normalizados de solicitud que permitan la transmisión por medios electrónicos de los datos e informaciones requeridos siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, así como los artículos 33 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, antes citada, y en las normas que se establezcan sobre utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Administración de la Universidad de Almería. En todo caso, los sistemas normalizados de solicitud electrónica, serán los que se recojan en la página web de la Universidad de Almería <http://ae.ual.es>.

Artículo 6. Recibos de presentación.

1. La expedición de los recibos acreditativos de la fecha de presentación de cualquier solicitud, escrito o comunicación, a los que se refiere el artículo 70.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los lugares señalados en el punto 1 del artículo 2 de las presentes normas, se efectuará en el mismo momento de la presentación de la solicitud, escrito o comunicación.

2. Cuando la solicitud, escrito o comunicación esté en soporte papel y la presentación se efectúe por el ciudadano o su representante acompañando una copia, el recibo consistirá en la mencionada copia, en la que se

hará constar, por el funcionario de la Universidad de Almería que efectúe la recepción, el lugar de presentación y la fecha de la misma.

Si el ciudadano o su representante no la aportasen, el órgano competente podrá optar por realizar una copia de la solicitud, escrito o comunicación con iguales requisitos que los señalados en el párrafo anterior o por la expedición de un recibo.

En ningún caso la expedición de los mencionados recibos acreditativos de presentación, por cualquiera de los medios citados en los apartados anteriores, será de aplicación a la documentación que se aporte junto con las respectivas solicitudes, escritos o comunicaciones.

3. Cuando el ciudadano efectúe la presentación a través de soportes, medios o aplicaciones informáticas, electrónicas o telemáticas, de acuerdo con las previsiones contempladas en el capítulo V de las presentes normas, el recibo se expedirá de acuerdo con las características del soporte, medio o aplicación y deberá reunir los requisitos expresados en los apartados anteriores, según indica el artículo 25.3 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, antes citada.

CAPÍTULO III

Expedición de copias de documentos en formato papel

Artículo 7. Aportación de documentos originales al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras del correspondiente procedimiento o actuación administrativa requieran la aportación de documentos originales por los ciudadanos, éstos tendrán derecho a la expedición por las oficinas de registro de una copia sellada del documento original en el momento de su presentación.

2. Para el ejercicio de este derecho el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro cotejará la copia y el documento original, comprobando la identidad de sus contenidos, unirá el documento original a la solicitud, escrito o comunicación al que se acompañe para su remisión al órgano competente y entregará la copia al ciudadano, una vez diligenciada con el sello de Registro.

3. La copia sellada acreditará que el documento original se encuentra en poder de la Administración correspondiente, siendo válida a los efectos del ejercicio por el ciudadano del derecho contemplado en el artículo 35.f) de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como para solicitar, en su caso, la devolución del documento original una vez finalizado el procedimiento o actuación o de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación.

La copia sellada será entregada a la unidad administrativa correspondiente en el momento en que el documento original sea devuelto al interesado. Si se produjera la pérdida o destrucción accidental de la copia sellada por el Registro, su entrega se sustituirá por una declaración jurada del ciudadano en la que exponga por escrito la circunstancia producida, y que se archivará como parte del respectivo expediente.

Artículo 8. Aportación de copias compulsadas al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa requieran la aportación de copias compulsadas o cotejadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la inmediata devolución de estos últimos por las oficinas de registro en las que se presente la solicitud, escrito o comunicación a la que deba acompañar la copia compulsada, con independencia del órgano, entidad o Administración destinataria. Las oficinas de registro no estarán obligadas a compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.

2. Para el ejercicio de este derecho el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsas, a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario.

El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada.

3. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del documento original. En todo caso no cabrá la compulsas a partir de una copia compulsada.

4. En los procedimientos iniciados de oficio por la Universidad de Almería, la compulsas de documentos a que se refiere los puntos anteriores del presente artículo será efectuada por la unidad administrativa responsable de la correspondiente tramitación, como parte de la instrucción del respectivo procedimiento, con anterioridad a la Resolución del mismo.

5. El interesado hará efectivo el importe de las tasas que, en cada momento, haya aprobado la Universidad de Almería. A la solicitud de expedición de copia compulsada se deberá adjuntar, en su caso, el resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de las referidas tasas.

Artículo 9. Copias auténticas de documentos públicos administrativos.

1. Los ciudadanos podrán, en cualquier momento, solicitar la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos que hayan sido válidamente emitidos por los órganos y unidades administrativas de la Universidad de Almería, citados en los puntos 1 al 7 del apartado b) del artículo 1 de las presentes normas.

Las copias auténticas de los documentos públicos administrativos tienen la misma validez y eficacia que éstos, produciendo idénticos efectos frente a las Administraciones públicas y los interesados.

Procederá, asimismo, la copia auténtica cuando el documento provenga de dichos órganos se encuentre en poder de los interesados y no sea posible la expedición de nuevos originales.

La solicitud de expedición de copia auténtica se dirigirá a la Secretaría General de la Universidad de Almería, y se presentará en cualquiera de los registros de esta Universidad.

2. Cuando se trate de copias de documentos cuyos originales se encuentren en poder de los interesados, éstos deberán aportarlos en el momento de efectuar la solicitud de expedición de la copia auténtica, junto con las correspondientes copias a autenticar. El funcionario del registro específico que recoja la solicitud, procederá al cotejo de las copias con el original para su posterior tramitación.

Cuando se trate de copias de documentos cuyos originales se encuentren en poder de la Universidad de Almería, los interesados deberán indicar en su solicitud los datos identificativos del respectivo documento, para su posterior búsqueda en los archivos de la Universidad de Almería.

El interesado hará efectivo el importe de las tasas que, en cada momento, haya aprobado la Universidad de Almería. A la solicitud de expedición de copia auténtica se deberá adjuntar, en su caso, el resguardo acreditativo de haber efectuado el pago de las referidas tasas.

3. En cualquiera de los dos supuestos citados en el punto anterior, se procederá a la comprobación en los mencionados archivos de los datos contenidos en el original aportado, o de la existencia del original descrito, y se procederá, en su caso, a la expedición de la correspondiente copia auténtica.

La copia auténtica podrá consistir en la transcripción íntegra del contenido del documento original o en una copia realizada por cualesquiera medios informáticos, electrónicos o telemáticos. En ambos casos figurará la acreditación de la autenticidad de la copia identificando el órgano y archivo que la expide y la persona responsable de la expedición.

4. La copia auténtica de aquellos documentos que contengan datos nominativos podrá ser solicitada por los titulares de tales datos o por terceros que acrediten un interés legítimo en su obtención. Cuando el documento contenga datos personales que pudieran afectar a la intimidad de los titulares, la copia sólo podrá ser solicitada por éstos.

5. La solicitud podrá ser denegada, por Resolución motivada que pondrá fin a la vía administrativa, cuando concurren razones de protección del interés público o de intereses de terceros más dignos de protección, cuando así lo disponga una norma legal o reglamentaria, o por inexistencia o pérdida del documento original o de los datos en él contenidos.

CAPÍTULO IV

Régimen de funcionamiento de las Oficinas de Registro de Documentos

Artículo 10. Oficinas de Registro General y Auxiliares.

1. Tiene la consideración de Oficina de Registro General, en la Universidad de Almería, la unidad administrativa que ejerce funciones de recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones para uno o varios órganos o unidades administrativas, que se determina en el artículo 12.

2. Tienen la consideración de Oficinas de Registro Auxiliares, aquellas unidades administrativas que, ejerciendo idénticas funciones y para los mismos órganos y unidades administrativas que la Oficina de Registro General, con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, tengan un fin específico de recogida de documentación.

3. Las Oficinas de Registro Auxiliares remitirán copia electrónica de la totalidad de los asientos que practiquen a la correspondiente Oficina de Registro General, siendo esta última la que ejerce las funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

4. Las Oficinas de Registro efectuarán las anotaciones registrales en un soporte informático que garantizará la plena interconexión de todas las oficinas de registro de la Universidad de Almería, estableciendo

cada una de ellas su propia numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida, pero singularizada mediante la introducción del código identificativo del correspondiente registro que se indica en el artículo 12 de la presente normativa. En todo caso, los asientos incluirán la fecha, expresada con dígitos para el día, mes y año; y la hora, expresada con seis dígitos para la hora, minutos y segundos, además de los restantes datos especificados en el artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Artículo 11. Funciones de las Oficinas de Registro General y Auxiliares.

1. Las Oficinas de Registro, tanto de carácter general como de carácter auxiliar, desarrollan las siguientes funciones:

a) La recepción y registro de entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos administrativos de esta Universidad.

b) La expedición de los recibos acreditativos de la recepción de la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la presente normativa.

c) La anotación en asientos de entrada o salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones; de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

d) La remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a órganos o unidades destinatarias; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

e) El registro de salida de escritos y comunicaciones por parte de los órganos de la Universidad a los interesados u otras Administraciones Públicas.

f) La expedición de copias selladas de los documentos originales que los ciudadanos deban aportar junto con una solicitud, escrito o comunicación así como el registro de dicha expedición, excepto en aquellos casos en que la citada documentación haya sido presentada de forma electrónica; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la presente normativa.

g) La realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los interesados; según lo establecido en el artículo 8 de la presente normativa.

h) El archivo electrónico de las solicitudes, escritos y comunicaciones que recepcionen o remitan para su registro, mediante la digitalización de los mismos y su vinculación informática con los respectivos asientos de entrada o de salida.

i) Cualesquiera otras que se les atribuya legal o reglamentariamente.

2. Las funciones correspondientes a cada uno de los registros general o auxiliares serán ejecutadas por unidades administrativas de la Universidad de Almería, de acuerdo con las previsiones que al respecto se establezca en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Artículo 12. Oficinas de registro y ubicación.

1. En la Universidad de Almería existe la siguiente Oficina de Registro General:

- Registro General de la Universidad de Almería (código 000).

2. Tienen la consideración de Registros Auxiliares del Registro General de la Universidad de Almería los siguientes registros:

- Registro Auxiliar Información (código 006).

- Registro Auxiliar Académico (código 007).

- Registro Electrónico (código 996).

3. La Oficina de Registro General de esta Universidad se encuentra en las dependencias del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), Servicio de Información y Registro, situada en la planta baja del Edificio Central del Campus de la Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano (Almería) (teléfono de contacto: 950 015 050, correo electrónico: registro@ual.es).

La Oficina de Registro Auxiliar Información se encuentra en las dependencias del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), Servicio de Información y Registro, situada en la planta baja del Edificio Central del Campus de la Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano (Almería) (teléfono de contacto: 950 214 000, correo electrónico: sir@ual.es).

La Oficina de Registro Auxiliar Académico se encuentra en las dependencias del Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES), Servicio de Gestión Académica de Alumnos, situada en la planta segunda, Edificio Central del Campus de la Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano (Almería) (teléfono de contacto: 950 214 488, correo electrónico: segaca@ual.es).

El Registro Electrónico se encuentra accesible desde la página web de la Universidad de Almería, apartado Administración Electrónica: <http://ae.ual.es>.

La dirección postal del Campus de la Universidad de Almería es: Carrera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, Almería.

Artículo 13. Calendario de apertura de oficinas de registro.

La oficina de Registro General de la Universidad de Almería permanecerá abierta los días considerados como laborales, según el calendario laboral emitido por la autoridad laboral competente y el calendario académico de la Universidad de Almería, de lunes a viernes. Las oficinas de Registro Auxiliar Información y Registro Auxiliar Académico, permanecerán cerradas durante los periodos de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto; el Registro General permanecerá cerrado del 16 al 31 de agosto, y los días 24 y 31 de diciembre.

Puntualmente, la Oficina de Registro General, podrá funcionar en casos excepcionales los sábados, lo que requerirá autorización conjunta de la Secretaría General y la Gerencia de esta Universidad.

Artículo 14. Horarios de oficinas de registro.

La Oficina de Registro General de la Universidad de Almería permanecerá abierta, en los días considerados como lectivos en el calendario académico de la Universidad de Almería, en horario de lunes a viernes: de 9,00 h a 14,30 h. En los periodos no lectivos, el horario se comunicará con la suficiente antelación, según las indicaciones del artículo 15.

Las Oficinas de Registro Auxiliar Información y Registro Auxiliar Académico de la Universidad de Almería permanecerán abiertas con carácter general en horario de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas; durante el mes de julio de lunes a viernes, de 9,30 a 13,00, permaneciendo cerradas en el mes de agosto y en los periodos de Semana Santa y Navidad.

El horario de apertura de la Oficina de Registro General, los sábados en que proceda su apertura, será de 9,30 a 13,00.

Los ciudadanos podrán presentar documentos para su Registro de Entrada dentro de ese horario.

Artículo 15. Variaciones en Oficinas de Registro, ubicaciones, calendario de apertura y horarios.

Cualquier variación respecto a las Oficinas de Registro de la Universidad de Almería, sus ubicaciones, calendarios de apertura y horarios, posterior a la entrada en vigor de la presente normativa, será notificada por la Secretaría General, y publicada en la página web de la Universidad de Almería: <http://www.ual.es> (apartado de Secretaría General y/o Registro General).

CAPÍTULO V

Del Registro Electrónico de la Universidad de Almería

Artículo 16. Del Registro Electrónico.

El presente capítulo tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Registro Electrónico, creado por Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, configurado como un Registro Auxiliar del Registro General de la Universidad de Almería, para la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos, relativos a los procedimientos y actuaciones de dicha Universidad que se especifican en la presente norma, de acuerdo con las previsiones de los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, antes citada.

Artículo 17. El Registro Electrónico, adscripción orgánica y funcional.

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Almería es dependiente de la Secretaría General de esta Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.g) de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio.

2. Las funciones del Registro Electrónico serán desempeñadas por personal que ejerza sus funciones en el Registro General de la Universidad de Almería.

Artículo 18. Ámbito de aplicación del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Almería tiene como función la recepción y remisión, y la anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida, de los siguientes documentos transmitidos por vía electrónica mediante firma electrónica avanzada:

- Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se indican en la página web de la Universidad de Almería <http://ae.ual.es> (Procedimientos de Administración Electrónica), según su correspondiente formato preestablecido, cuya Resolución corresponda a órganos de la Universidad de Almería.

- Cualquier solicitud, escrito o comunicación, distinta de las mencionadas en el apartado anterior, dirigido a cualquier órgano de la Universidad de Almería, a través del correspondiente formulario de solicitud genérica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, antes mencionada. Accesible desde la dirección de internet indicada en el párrafo anterior o desde la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/registro>.

Artículo 19. Condiciones generales para la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y otros documentos.

1. El acceso al Registro Electrónico de la Universidad de Almería se realizará, indistintamente, a través de la página web: <http://ae.ual.es>, o a través de la página web: <http://www.ual.es/registro>. En la primera de las direcciones electrónicas citadas, figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en dicho Registro Electrónico, de acuerdo con las previsiones del artículo 18.

2. La citada presentación tendrá idénticos efectos que la realizada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y deberá hacerse siguiendo el correspondiente procedimiento electrónico, y a través de los modelos normalizados que se integran en éste. Los citados modelos deberán ser aprobados por la Universidad de Almería, y figurarán publicados en la dirección electrónica de acceso al Registro Electrónico.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los restantes registros de la Universidad de Almería o a los indicados en el artículo 2.2, con la excepción de los supuestos contemplados en una norma con rango de ley.

Artículo 20. Requerimientos técnicos mínimos necesarios para el acceso y la utilización del registro.

1. El acceso de los ciudadanos, a través de Internet, al Registro Electrónico de la Universidad de Almería se realizará mediante un navegador web.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la relación de los sistemas operativos y navegadores que pueden ser utilizados por los interesados, así como el formato de los documentos electrónicos admisibles.

Artículo 21. Sistemas de firma electrónica admitidos por el Registro Electrónico.

Para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, será indispensable que éstos estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada.

La Universidad de Almería admitirá, en sus relaciones telemáticas con los ciudadanos y con las restantes Administraciones Públicas, los sistemas de firma electrónica avanzada que, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, sean admitidos por la Junta de Andalucía, y se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad de Almería, <http://ae.ual.es> (apartado: Prestadores de Servicios de Información).

Artículo 22. Recepción de documentos y cómputo de plazos.

1. El Registro Electrónico de la Universidad de Almería permitirá la correspondiente presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial española, que deberá figurar visible en la dirección electrónica de acceso al Registro.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del Registro Electrónico con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. Serán considerados días inhábiles para el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, los así declarados para todo el territorio nacional, para el territorio de la comunidad autónoma andaluza, para el término municipal de Almería, y en el propio ámbito de la citada Universidad. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en un día inhábil para el Registro Electrónico, se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que se permita expresamente la recepción en un día inhábil. En ningún caso la presentación telemática de documentos implicará la modificación de los plazos establecidos reglamentariamente.

4. Las anotaciones del Registro Electrónico de salidas en días inhábiles, se entenderán realizadas, a efectos del cómputo de plazos, el siguiente día hábil.

5. En ningún caso, el Registro Electrónico de la Universidad de Almería realizará funciones de expedición de copias selladas o compulsadas de los documentos que, en su caso, se transmitan junto con la solicitud, escrito o comunicación.

6. Si se desea o se requiere, durante la tramitación del procedimiento, aportar documentación anexa a la solicitud o comunicación electrónica, que no puede ser digitalizada y remitida por el procedimiento electrónico establecido o que precisa de compulsas o debe aportarse el original, ésta deberá ser presentada a través de cualquiera de los restantes Registros de la Universidad de Almería o de los indicados en el artículo 2.2. En dicha documentación se hará mención al correspondiente número o código de registro individualizado al que se refiere el artículo 23 siguiente.

7. La presentación electrónica de documentos no implicará una ampliación de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico o, en su caso, por la convocatoria de que se trate.

Artículo 23. Garantías proporcionadas por el Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

2. El sistema de información que soporte el Registro Electrónico garantizará la constancia de los siguientes datos en cada asiento que se practique, estableciéndose un registro por asiento en el que se identifique la documentación presentada, que se asociará al número de asiento correspondiente:

- Un número de registro de entrada individualizado.
- Identificación del interesado, mediante su nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección postal y, en su caso, electrónica; y en el caso de personas jurídicas, la denominación social, código de identificación fiscal y domicilio social. Cuando proceda, se hará constar el órgano administrativo remitente.
- Fecha y hora de presentación.
- Órgano al que se dirige el documento electrónico.
- Expediente, procedimiento o trámite con el que se relaciona.
- Naturaleza y contenido del documento registrado.
- Cualquier otra información que se considere pertinente en función del procedimiento electrónico origen del asiento.

3. El Registro Electrónico emitirá, por el mismo medio, un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, junto con la acreditación de la fecha y hora en que se produjo la recepción y una clave de identificación de la transmisión. El mensaje de confirmación estará configurado de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por el interesado, garantizará la identidad del registro y tendrá el valor de recibo de presentación. El usuario podrá ser advertido de la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia en la transmisión, que implica que no se ha producido la recepción, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

Artículo 24. Distribución telemática de documentos.

Se realizará distribución telemática en todos aquellos procesos cuyas solicitudes se hayan realizado por procedimientos electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 18.

Artículo 25. Seguridad del Registro.

1. La Secretaría General de la Universidad de Almería es el Órgano responsable de la seguridad del Registro Electrónico de dicha Universidad.

2. Los protocolos de seguridad del registro y de las transacciones telemáticas empleadas pueden consultarse en la dirección electrónica <http://ae.ual.es>.

3. La Universidad de Almería no responderá del uso fraudulento que los usuarios del sistema puedan llevar a cabo de los servicios prestados mediante Administración Electrónica. A estos efectos, dichos usuarios asumen, con carácter exclusivo, la responsabilidad de la custodia de los elementos necesarios para su autenticación en el acceso a los citados servicios de Administración Electrónica, el establecimiento de conexión preciso y la utilización de la firma electrónica, así como de las consecuencias que pudieran derivarse del uso indebido, incorrecto o negligente de los mismos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas.

La firma de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas para el reconocimiento mutuo de los respectivos registros, supondrá la inclusión de los correspondientes a aquéllas como Registros Auxiliares del Registro General de la Universidad de Almería.

Segunda. Consideración como copias.

A efectos de la presente normativa, y según el artículo 30 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, antes citada, las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el propio interesado, manteniéndose o no el formato original, tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas, siempre y cuando el documento electrónico original se encuentre en poder de la Universidad de Almería, siendo el órgano encargado de la expedición de copia auténtica la Secretaría General de la Universidad de Almería, con la eficacia prevista en el artículo 46 de la Ley 30/1992, antes citada.

Disposición derogatoria única.

1. Quedan derogadas, la Resolución núm. 1431, de 19.12.1997, del Rectorado, sobre Registro y Atención al Administrado; la Resolución núm. 93, de 14.1.1998, del Rectorado, por la que se añade un párrafo al artículo octavo de la Resolución de 19.12.1997, antes citada; así como la Instrucción de la Secretaría General sobre Registro General y Atención al Administrado, de fecha 22.4.1998, en la medida en que sea sustituida, la indicada Instrucción, por el oportuno Procedimiento Operativo de gestión de registro. Así mismo, quedan derogadas, la Resolución de 6 de noviembre de 2007, publicada en BOJA núm. 241, de 10.12.2007, modificada por Resolución de 4 de marzo de 2010, publicada en BOJA núm. 103, de 28.5.2010, y por Resolución de 6 de junio de 2011, publicada en BOJA núm. 118, de 17.6.2011, en tanto se opongán a la presente Resolución.

2. Asimismo, quedan derogadas, en cuanto se opongán a la presente Resolución, las Resoluciones o Instrucciones dictadas con anterioridad a esta Normativa, por los Órganos de Gobierno de esta Universidad.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 13 de diciembre de 2013.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1034/2012. (PP. 3222/2013).

NIG: 1402142C20120011710.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1034/2012. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Enhoguar, S.L.

Procuradora: Sra. María Ángeles Merinas Soler.

Letrado: Sr. Ojeda Polo.

Contra: Holtza, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1034/2012, seguido a instancia de Enhoguar, S.L., frente a Holtza, S.A., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 80/13

En Córdoba, a veinticinco de abril de dos mil trece.

Doña Lorena Cañete Rodríguez Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1034/2012, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Enhoguar, S.L., con Procuradora doña María Ángeles Merinas Soler y Letrado Sr. Ojeda Polo; y de otra como demandado Holtza, S.A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por Enhoguar, S.L., contra Holtza, S.A., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago a la actora de la cantidad de 15.871 euros, más los intereses legales y con imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Holtza, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veinticinco de abril de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 582/2011. (PP. 3039/2013).

NIG: 4109142C20110015117.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 582/2011. Negociado: 3P.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Sondeos Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Letrado: Sr. Ignacio J. Fernández Martínez.

Contra: Sierra Nevada Artyco, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 582/2011, seguido en Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, a instancia de Sondeos Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., contra Sierra Nevada Artyco, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a catorce de marzo de dos mil doce.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 582/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Sondeos Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., con Procurador don Juan López de Lemus y Letrado don Ignacio J. Fernández Martínez; y de otra como demandado Sierra Nevada Artyco, S.L., sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de Sondeos Inyecciones y Trabajos Especiales, S.A., contra Sierra Nevada Artyco, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 53.189,54 euros, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento.

Se condena a la demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 582 11, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma aldemandado Sierra Nevada Artyco, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de marzo de dos mil doce.- La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 18 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 754/2009. (PP. 3227/2013).

NIG: 4103842C20090007008.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 754/2009. Negociado: C.

De: Don José Felipe Cardo Pacheco.

Procurador: Sr. Salvador Arribas Monge.

Contra: GDP del Sur.

E D I C T O

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Dos Hermanas de fecha 9 de julio de 2013, se ha dictado Sentencia en el Juicio Ordinario 754/09 instado por el Procurador don Salvador Arribas Monge, en representación de don José Felipe Cardo Pacheco, contra GDP del Sur, y se ha acordado, visto el estado de las actuaciones, la publicación edictal de la misma, la publicación será la que sigue:

SENTENCIA NÚM. 86

En Dos Hermanas, a 9 de julio de 2013.

Don Jesús López Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Dos Hermanas, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los autos de Juicio Ordinario 754/2009 promovidos por el Procurador Sr. Arribas Monge, actuando en nombre y representación de don José Felipe Cardo Pacheco, asistido del Letrado Sr. Muñoz Rodríguez, contra la entidad GDP del Sur, S.L., en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda, declaro la resolución del contrato de compraventa suscrito entre las partes, de fecha 16 de enero de 2007, respecto de la parcela vivienda núm. 11, B1, de la Urbanización «El Mirador del Serrano», sita en El Garrobo (Sevilla), y condeno a la entidad GDP del Sur, S.L. a que abone a don José Felipe Cardo Pacheco la cantidad de cincuenta y siete mil veintiún euros con cuarenta y cuatro céntimos (57.021,44 €), más los intereses del fundamento tercero de esta resolución y las costas causadas.

Dado en Dos Hermanas, a dieciocho de octubre de dos mil trece.- La Secretaria.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de diciembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 235/2013.

NIG: 0490242C20130001194.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 235/2013. Negociado: CI.

De: Doña Halima Haddidi.

Procurador Sr.: José María Martínez Gil.

Letrado Sr.: Serafín Patricio Pérez Rodríguez.

Contra: Don Abdelouahed Aqasby.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 235/2013 seguido a instancia de Halima Haddidi frente a Abdelouahed Aqasby se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido a 11 de noviembre de 2013.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 235/2013, de procedimiento de medidas de unión de hecho por doña Sonia Almagro García, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido, seguidos a instancia de doña Halima Haddidi, representada por el Procurador don José María Martínez Gil, y asistida por el Letrado Sr. don Serafín Patricio Pérez Rodríguez, contra don Abdelouahed Aqasby, en rebeldía procesal; todo ello con la asistencia del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por el Procurador don José María Martínez Gil, se presentó demanda en nombre y representación de doña Halima Haddidi, contra don Abdelouahed Aqasby, en la cual después de exponer los hechos oportunos alegaba los fundamentos jurídicos que estimaba pertinentes, suplicando se acordara una serie de medidas relativas a la guarda y custodia, régimen de visitas y alimentos del menor.

II. Emplazado el demandado, éste no se personó en los autos siendo declarado en rebeldía.

III. Con fecha de 23 de octubre de 2013, se celebró juicio verbal con asistencia de las partes litigantes, las cuales se afirmaron en sus alegaciones, practicándose a continuación la prueba propuesta, documental que fue declarada pertinente, quedando los autos conclusos para sentencia.

IV. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las obligaciones de los padres respecto de los hijos son independientes de la existencia o no de matrimonio entre ellos, confirmándose por la Constitución la plena igualdad entre hijos matrimoniales o de parejas de hecho. Aun cuando el régimen de estas uniones no sea igual al del matrimonio, si lo son los derechos y deberes que los padres tienen con relación a los hijos y es en consecuencia de aplicación la normativa que en relación a alimentos, patria potestad, guarda y custodia, así como régimen de visitas establecida por la legislación civil.

Segundo. De acuerdo con la prueba practicada procede adoptar las siguientes medidas, a las que ha prestado conformidad el Ministerio Fiscal:

1.º Que la patria potestad del menor --- de un año de edad sea compartida por ambos progenitores.

2.º Que la guarda y custodia del --- se establezca a favor de la madre, por ser el interés más favorable al niño.

3.º Que el domicilio familiar del menor sea el que tiene actualmente la madre en El Ejido (Almería), en la Calle Almería, núm. 17, piso 1, puerta C.

4.º Que se establezca el siguiente régimen de visitas a favor del padre respecto del hijo:

a) Debido a que el niño tiene tan sólo un año de edad recién cumplido, y por necesitar los cuidados y atenciones de la madre, en mayor medida, se solicita un régimen de visitas restringido consistente en que el padre pueda disfrutar de la compañía de su hijo, durante un día, si lo desea, los fines de semana alternos, consistentes en sábados y domingos, desde las diez horas hasta las catorce horas del mismo día. Con la obligación del padre de recoger al niño en domicilio de su madre y reintegrarlo al mismo una vez finalice su periodo de visitas.

b) Transcurrida dicha edad, cuando el menor tenga cuatro años cumplidos, solicitamos que el régimen de visitas y estancias del menor con el padre sea el normalmente establecido por los Juzgados en este tipo de procedimientos: fines de semana alternos desde las 18 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo en que el padre tendrá que reintegrarlo en el domicilio familiar. Igualmente corresponderá al padre la mitad de las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, así como la mitad de vacaciones de verano, correspondiendo al padre los años impares y a la madre los años pares.

5.º Que se establezca como pensión de alimentos del padre a favor del hijo la cantidad de 150 euros, los cuales ingresará el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta o cartilla de ahorros del banco de la localidad que tenga el domicilio la madre, y que designe a tal efecto. Esta cantidad será incrementada anualmente conforme al IPC o cualquier Índice que lo sustituya en el futuro. Igualmente deberá el padre abonar la mitad de los gastos de estudio (matrículas, libros y derivados), así como la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades... Resolviéndose en caso de duda por el Juzgado.

6.º Para el cumplimiento del régimen de visitas de ambos progenitores fijarán un domicilio y para el caso de que lo cambien, tendrán la obligación de comunicarlo al otro con antelación de 30 días naturales, al objeto del que se pueda ver perjudicado por el cambio pueda solicitar del Juzgado competente la modificación de estas medidas.

7.º En caso de enfermedad o cualquier necesidad de carácter urgente del hijo, ambos progenitores están obligados a comunicarlo con mayor brevedad al otro.

Tercero. No existen motivos para imponer las costas a ninguna de las partes, abonando cada uno las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la pretensión deducida debía determinar y determinaba las medidas relacionadas en los fundamentos jurídicos respecto del hijo de doña Halima Haddidi y don Abdelouahed Aqasby, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá interponerse en el plazo de 20 días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Abdelouahed Aqasby, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a doce de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 390/2012.

NIG: 28.079.44.4-2012/0016650.
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 390/2012.
Materia: Materias laborales individuales.
Ejecución núm.: 192/2013.
Ejecutante: Doña Paloma Eguy Barrio.
Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 192/2013 (demanda 390/2012) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Paloma Eguy Barrio frente a Esabe Vigilancia, S.L., sobre Ejecución Forzosa, se ha dictado Decreto de fecha 9.12.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.514,63 euros de principal; se declara la insolvencia provisional total del ejecutado Esabe Vigilancia, S.L., por importe de 1.514,63 euros, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2512-0000-64-0192-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
La Secretaria Judicial.
Doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 332/2012.

NIG: 28.079.44.4-2012/0014080.

Autos núm.: Procedimiento Ordinario 332/2012.

Materia: Materias laborales individuales

Ejecución núm.: 214/2013.

Ejecutante: Don Álvaro Carballeira Jiménez.

Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.A., Bubos Securitas, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución no 214/2013 (demanda 332/2012) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Álvaro Carballeira Jiménez frente a Esabe Vigilancia, S.A., Bubos Securitas, S.A., sobre Ejecución Forzosa se ha dictado Decreto de fecha 10.12.2013 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 698,35 euros de principal; se declara la insolvencia provisional total de Esabe Vigilancia, S.A., Bubos Securitas, S.A., por importe de 698,35 euros, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2512-0000-64-0214-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A. y Bubos Securitas, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de diciembre de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1346/2012.

NIG: 4109144S20120014757.

Procedimiento: Social Ordinario 1346/2012. Negociado: 1.

De: Don José Manuel Martín Muñoz.

Contra: Suministros la Plataforma, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1346/2012, a instancia de la parte actora don José Manuel Martín Muñoz contra Suministros la Plataforma, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Manuel Martín Muñoz contra Suministros la Plataforma, S.L. y Diforma, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a las empresas, de forma solidaria, a abonar a la parte actora la cantidad de once mil ochocientos sesenta y tres euros con setenta y seis céntimos (11.863,76 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. de la Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 €, en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros la Plataforma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 886/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 886/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120009804.

De: Don Antonio Sánchez González.

Contra: Proyectos y Construcciones de Piscinas Bolmit, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 886/2012 a instancia de la parte actora don Antonio Sánchez González contra Proyectos y Construcciones de Piscinas Bolmit, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez González contra Proyectos y Construcciones de Piscinas Bolmit, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de cuatro mil veintisiete euros con noventa y ocho céntimos (4.027,98 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Antonio Sánchez González contra Proyectos y Construcciones de Piscinas Bolmit, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la demandada abonar al actor la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y ocho euros con noventa y ocho céntimos (6.498,98 euros).

III. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «recurso de suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectos y Construcciones de Piscinas Bolmit, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 239/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 239/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110002836.

De: Doña María Luz Miranda Márquez y doña María del Mar Ramírez Pérez.

Contra: Fogasa y Alguadaira Formación, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 239/2011 se ha acordado citar a Alguadaira Formación, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8.1.14 a las 9,05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 1.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alguadaira Formación, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1270/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1270/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120013954.

De: Don José Alberto Martín Pizarro.

Contra: Terclan, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1270/2012 a instancia de la parte actora don José Alberto Martín Pizarro contra Terclan, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Alberto Martín Pizarro, contra Terclan, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de seis mil trescientos veintidós euros con noventa y tres céntimos (6.322,93 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Y para que sirva de notificación al demandado Terclan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2012.

NIG: 4109144S20120000272.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 32/2012. Negociado: 4.

De: Don Manuel Soriano Clavijo, don José Antonio Martínez Torrado, don José Manuel Montesinos Mediano y don Francisco José Cintado Bernal.

Contra: Doña Marta Morales Crespo, Fondo de Garantía Salarial, Universidad de Granada, Engener, S.L., Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Tecysu, S.L., Berdibu, S.L., Acsa Obras e Infraestructuras, S.A., Ferrovial Agroman, S.A., Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión (RTVA), Persond, S.L., UTE Tecysu, S.L., Centro del Agua Aguacenter, S.L., UTE Tecysu, S.L., Denon Aguacenter, S.L., Denon Consultores, S.L., Saji Aire Acondicionado, S.L., Persond, S.L. y Centro del Agua Aguacenter, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2012, a instancia de la parte actora don Manuel Soriano Clavijo, don José Antonio Martínez Torrado, don José Manuel Montesinos Mediano y don Francisco José Cintado Bernal contra doña Marta Morales Crespo, Fondo de Garantía Salarial, Universidad de Granada, Engener, S.L., Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Tecysu, S.L., Berdibu, S.L., Acsa Obras e Infraestructuras, S.A., Ferrovial Agroman, S.A., Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión (RTVA), Persond, S.L., UTE Tecysu, S.L., Centro del Agua Aguacenter, S.L., UTE Tecysu, S.L., Denon Aguacenter, S.L., Denon Consultores, S.L., Saji Aire Acondicionado, S.L., Persond, S.L. y Centro del Agua Aguacenter, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 12.11.13 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Extinción de contrato/despido/cantidad 32/2012.

SENTENCIA NÚMERO 574/2013

En Sevilla, a doce de noviembre de dos mil trece.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Extinción de contrato/despido/cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2012, promovidos por don José Manuel Montesinos Mediano, don José Antonio Martínez Torrado, don Manuel Soriano Clavijo y don Francisco José Cintado Bernal, asistidos por el Letrado don Vicente Figueroa Lara-Vergara, contra Ferrovial Agroman, asistida por el Letrado don Francisco J. Villalba Borrueal, Agencia Pública RTVA, asistida por el Letrado don Salvador Contreras Navidad, Berdibú, S.L., Díez Estévez, C.B., Engener, S.L., Imangener, S.L., asistidos por el Letrado don José A. López Domínguez, Tecysu, S.L., C.A. Aquacenter, S.L., Denon Consultores, S.L., Saji Aire Acondicionado, S.L., Persond, asistidos por la Letrada doña Carmen Segovia Cádiz, doña Marta Morales Crespo (Administradora concursal), don Jaime Duarte Domínguez (Administrador concursal), Universidad de Granada, FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

F A L L O

I. Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida de la resolución de contrato, de cantidad de don José Manuel Montesinos frente a Ferrovial, y frente a la acción dirigida respecto de la Universidad de Granada, esta última con reserva de acciones.

II. Que debo desestimar y desestimo la demanda de despido interpuesta por don José Manuel Montesinos Mediano, don José Antonio Martínez Torrado, don Manuel Soriano Clavijo y don Francisco José Cintado Bernal contra doña Marta Morales Crespo, Fondo de Garantía Salarial, Universidad de Granada,

Engener, S.L., Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Tecysu, S.L., Berdibu, S.L., Acsa Obras e Infraestructuras, S.A., Ferrovial Agroman, S.A., Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión (RTVA), Persond, S.L., UTE Tecysu, S.L., Centro del Agua Aguacenter, S.L., UTE Tecysu, S.L., Denon Aguacenter, S.L., Denon Consultores, S.L., Saji Aire Acondicionado, S.L., Persond, S.L., y Centro del Agua Aguacenter, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como procedente, sin perjuicio de la obligación de la empresa Tecysu, S.L., a abonar la indemnización por importe de:

- Treinta y un mil doscientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (31.263,35 euros), respecto de don José Manuel Montesinos Mediano.
- Diez mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (10.735,64 euros), respecto de don José Antonio Martínez Torrado.
- Cuarenta y un mil setecientos noventa y nueve euros con ochenta y un céntimos (41.799,81 euros), respecto de don Manuel Soriano Clavijo.
- Quince mil novecientos un euros con noventa y tres céntimos (15.901,93 euros), respecto de don Francisco José Cintado Bernal.

III. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por don José Manuel Montesinos Mediano, don José Antonio Martínez Torrado, don Manuel Soriano Clavijo y don Francisco José Cintado Bernal contra doña Marta Morales Crespo, Fondo de Garantía Salarial, Universidad de Granada, Engener, S.L., Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Tecysu, S.L., Berdibu, S.L., Acsa Obras e Infraestructuras, S.A., Ferrovial Agroman, S.A., Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión (RTVA), Persond, S.L., UTE Tecysu, S.L., Centro del Agua Aguacenter, S.L., UTE Tecysu, S.L., Denon Aguacenter, S.L., Denon Consultores, S.L., Saji Aire Acondicionado, S.L., Persond, S.L., y Centro del Agua Aguacenter, S.L., en cuya virtud:

- Debo condenar y condeno a Tecysu, S.L., a abonar a:

a) Don José Manuel Montesinos Mediano la cantidad de doce mil ciento ochenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (12.188,81 euros).

Don José Antonio Martínez Torrado la cantidad de nueve mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y ocho céntimos (9.491,78 euros), de la que debe responder solidariamente Ferrovial Agroman, S.A., en la cantidad de tres mil dieciséis euros con noventa y dos céntimos (3.016,92 euros).

Don Manuel Soriano Clavijo la cantidad de trece mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y ocho céntimos (13.945,78 euros), de la que debe responder solidariamente Ferrovial Agroman, S.A., en la cantidad de cuatro mil noventa y tres euros con veintinueve céntimos (4.093,29 euros).

Don Francisco José Cintado Bernal la cantidad de quince mil cuatrocientos cincuenta y un euros con noventa y un céntimos (15.451,91 euros), de la que debe responder solidariamente Ferrovial Agroman, S.A., en la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y cinco euros con sesenta céntimos (4.535,60 euros).

IV. No procede la imposición del interés por mora.

V. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

VI. Debo absolver y absuelvo a por falta de legitimación pasiva a doña Marta Morales Crespo (Administradora concursal), Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.L., Engener, S.L., Berdibú, S.L., Denon Aguacenter, S.L., Centro del Agua Aguacenter, S.L., UTE Tecysu, S.L., Denon Consultores, S.L., Saji Aire Acondicionado, S.L., Persond, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. de la Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación los demandados doña Marta Morales Crespo, Universidad de Granada, Engener, S.L., Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas Sociedad de Responsabilidad Limitada, Tecysu, S.L., Berdibu, S.L., Acsa Obras e Infraestructuras, S.A., Ferrovia Agroman, S.A., Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión (RTVA), Persond, S.L., UTE Tecysu, S.L., Centro del Agua Aguacenter, S.L., UTE Tecysu, S.L., Denon Aguacenter, S.L., Denon Consultores, S.L., Saji Aire Acondicionado, S.L., Persond, S.L., y Centro del Agua Aguacenter, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 931/2013.

NIG: 4109144S20130010082

De: Don Juan José Riveriego Caraballo.

Contra: Aceitunas Gormán, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 931/2013 se ha acordado citar a Aceitunas Gorman, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de septiembre de 2014, a las 10,30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aceitunas Gormán, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 449/2012.

NIG: 4109144S20120004930.

De: Don Francisco Ruiz Franco.

Contra: Puertas Bapama, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 449/2012 se ha acordado citar a Puertas Bapama, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8.1.14 – 9,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Puertas Bapama, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 92/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 92/2013. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20120001958.
De: Don Rafael Hernández Fernández.
Contra: Adicional Care España, S.L.U.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavía, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2013 a instancia de la parte actora don Rafael Hernández Fernández contra Adicional Care España, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 13.12.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavía.
En Sevilla, a trece de diciembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Rafael Hernández Fernández ha presentado demanda de ejecución frente a Adicional Care España, S.L.U.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 11.11.13 por un total de 122.043,95 € en concepto de principal más la de 24.408,79 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Once de Sevilla que con fecha 10.6.13 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 3/13 respecto a Adicional Care España, S.L.U., y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al ejecutado Adicional Care España, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 122.043,95 euros de principal más la de 24.408,78 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Adicional Care España, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 248/2013.

Procedimiento: 365/12. Ejecución de títulos judiciales 248/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120004125.

De: Doña M.^a Rafaela Novoa García, doña Ana Vanessa Leonisio Moreno y doña María Dolores Fernández Nieto.

Contra: Don José Vicente Estrada Esteban, don Joao Bernardo Catarino Dos Santos Carrico, Redyser Transporte, S.L., Adicional Logistics España, S.L.U., Adicional Care España, S.L.U., Adicional, Distribucao e Gestao Comercial, S.A., e Iberlink, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2013 a instancia de la parte actora doña M.^a Rafaela Novoa García, doña Ana Vanessa Leonisio Moreno y doña María Dolores Fernández Nieto, contra don José Vicente Estrada Esteban, don Joao Bernardo Catarino Dos Santos Carrico, Redyser Transporte, S.L., Adicional Logistics España, S.L.U., Adicional Care España, S.L.U., Adicional, Distribucao e Gestao Comercial, S.A., e Iberlink, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 27 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña M.^a Rafaela Novoa García, doña Ana Vanessa Leonisio Moreno y doña María Dolores Fernández Nieto han presentado demanda de ejecución frente a Adicional Care España, S.L.U., Iberlink, S.A., y Adicional Logistics España, S.L.U.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución contra Adicional Care España, S.L.U., en fecha 7.11.13, por un total de 157.101,08 € de principal (correspondientes a doña María Dolores Fernández Nieto, 32.999,67 €; a doña Ana Vanessa Leonisio Moreno, 10.759,58 euros; a doña María Rafaela Novoa García, 49.322,67 euros de indemnización; así como la suma de 21.328,72 euros a cada una de ellas, en concepto de salarios de tramitación), más la de 31.420,21 € presupuestados para intereses y costas .

Tercero. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Once de Sevilla que con fecha 10.6.13 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 3/13 respecto a Adicional Care España, S.L.U. Asimismo, consta en el Juzgado de lo Social núm. Cinco de Bilbao que con fecha 4.9.12 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria núm. 62/12, y que se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s, se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Adicional Care España, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 157.101,08 € en concepto de principal (correspondientes a doña María Dolores Fernández Nieto, 32.999,67 €; a doña Ana Vanessa Leonisio Moreno, 10.759,58 euros; a doña María Rafaela Novoa García, 49.322,67 euros de indemnización; así como la suma de 21.328,72 euros a cada una de ellas, en concepto de salarios de tramitación), más la de 31.420,21 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Adicional Care España, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la contratación del suministro indicado mediante procedimiento abierto. (PD. 3409/2013).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT084/13TIC. Expte. ERIS G3: 2013/000149.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, mantenimiento y soporte de licencias de tecnología de virtualización VMware en la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) Código CPV: 30211300-4 Plataformas informáticas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Cuatrocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (416.748,87 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de ochenta y siete mil quinientos diecisiete euros con veintiséis céntimos (87.517,26 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de quinientos cuatro mil doscientos sesenta y seis euros con trece céntimos (504.266,13 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Correo electrónico: contratacion.chap@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de enero de 2014, a las 14,00 h.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 de enero de 2014, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

4.º Telefax: 955 064 719 y 955 064 637.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 27 de enero de 2014, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 22 de enero de 2014, a las 10,00 h.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa se realizará el día 27 de enero de 2014, a las 9.30 h.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 11 de diciembre de 2013.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3411/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria.
 - c) Número de expediente: CCA. 6GWQ-M8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de control de acceso de usuarios, familiares y visitantes del Hospital de la Serranía, perteneciente del Area de Gestión Sanitaria Serranía Málaga.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 200.859,20 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 065 018.
 - e) Telefax: 951 291 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación requerida: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Regional Universitario de Málaga, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del centro y en la página web del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3412/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria.
 - c) Número de expediente: CCA. C5CR6P8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de artículos para protección de personal sanitario (material certificado) para los Centros vinculados a la Plataforma.
 - b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
 - e) Plazo de entrega: 12 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.355,73 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958 020 248.
 - e) Telefax: 958 020 032.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web (www.hvn.es) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- La Directora General, Inés M^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3410/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00703/ISE/2013/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reforma, mejora y modernización: Mejoras en cerramiento de parcela en el IES Ramón Carande de Sevilla - (Plan OLA) - (SE138).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintitres mil novecientos trece euros con cuatro céntimos (123.913,04 euros).
 - b) IVA: Veintiséis mil veintiún euros con setenta y cuatro céntimos (26.021,74 euros).
 - c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (149.934,78).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano

de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 17 de diciembre de 2013.- El Gerente, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Cádiz, para el período 2014/2018.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz, ofertados mediante Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para el período 2014/2018, y regulados por Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el anexo de la presente Resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente ruta:
 1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2014-2018.
 2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 20 de diciembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Jaén, para el período 2014/2018.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén, ofertados mediante Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para el período 2014/2018, y regulados por Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el anexo de la presente Resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente ruta:
 1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2014-2018.
 2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Sevilla, para el periodo 2014/2018.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla, ofertados mediante Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para el periodo 2014/2018 y regulados por Decreto 250/1997, de 28 de octubre, modificado por el Decreto 196/2008, de 6 de mayo, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo de la presente Resolución, que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente ruta:
 1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2014-2018.
 2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 20 de diciembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

A N E X O

RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DEFINITIVOS DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN LOS MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE (SEVILLA) PARA EL PERÍODO 2014/2018

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
ALFONSO JIMENEZ BENITA	28496579Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	223901	4195755	TRAVIESA	100	10,5
ALFONSO JIMENEZ BENITA	28496579Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	227936	4191537	CASA ZURRON	100	10,5
ALFONSO JIMENEZ BENITA	28496579Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	234922	4188041	MAJAL CHAPARRA	100	10,5
ALFONSO JIMENEZ BENITA	28496579Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	237155	4190241	LLANO LAS LATAS	100	10,5
ALFONSO JIMENEZ BENITA	28496579Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	238847	4189098	REUNIDOS	100	10,5
ALVAREZ FERNANDEZ JOSEFA	75312781V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	200500	4167126	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
ALVAREZ FERNANDEZ JOSEFA	75312781V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	203764	4168421	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
ALVAREZ FERNANDEZ JOSEFA	75312781V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	207325	4166894	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
ALVAREZ FERNANDEZ JOSEFA	75312781V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	207426	4162330	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
ALVAREZ FERNANDEZ JOSEFA	75312781V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	208754	4161370	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
BERNAL MARQUEZ TERESA	28795951C	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	203540	4166066	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
BERNAL MARQUEZ TERESA	28795951C	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	204572	4163799	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
BERNAL MARQUEZ TERESA	28795951C	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	206225	4167233	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
BERNAL MARQUEZ TERESA	28795951C	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	206890	4161549	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
CASCALES GALVEZ Mª DOLORES	28476445F	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	226714	4193439	TEJONERAS I	100	10,5
CASCALES GALVEZ Mª DOLORES	28476445F	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	228228	4192687	T.A.E.	100	10,5
CASCALES GALVEZ Mª DOLORES	28476445F	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	231749	4191138	MADROÑA	100	10,5
CEJUDO HIDALGO SONIA	53283414G	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	207471	4166135	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
CEJUDO HIDALGO SONIA	53283414G	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	208616	4164434	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
DIAZ GUERRA Mª ROSARIO	28776364Y	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	229320	4192228	CERRO LORENZO	100	10,5
DOMINGUEZ GARRIDO MERCEDES	75444508T	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	204079	4163063	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
DOMINGUEZ GARRIDO MERCEDES	75444508T	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	205944	4168104	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
DOMINGUEZ GARRIDO MERCEDES	75444508T	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	208003	4165164	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
DOMINGUEZ GARRIDO MERCEDES	75444508T	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	209604	4161219	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
DOMINGUEZ RODRIGUEZ JUSTO	75368807S	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	193998	4180977	LA URRACA	100	18,5
DOMINGUEZ RODRIGUEZ JUSTO	75368807S	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	194775	4179505	VALDEJULIÁN	100	18,0
DOMINGUEZ RODRIGUEZ JUSTO	75368807S	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	194906	4178332	VALDEJULIÁN	100	18,0
DOMINGUEZ RODRIGUEZ JUSTO	75368807S	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	195790	4180280	LA URRACA	100	18,5
DONAIRE PALANCO FRANCISCA	75396871L	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	193740	4176480	LOS PUERTOS	100	9,0
DONAIRE PALANCO FRANCISCA	75396871L	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	202061	4173656	EL CAZADOR DE CHICLANA	100	9,0
ECOLOG. DEL ALJARAFE S.C. APIC	J9160734I	SE-10001-JA	EL COLMENAR	216160	4127968		100	9,0
FALCON CORDERO MARIA	28443047M	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	230780	4192122	RAÑAS	100	10,5
FALCON CORDERO MARIA	28443047M	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	234601	4189669	PIEDRA CABALLERA	100	10,5
FALCON CORDERO MARIA	28443047M	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	234660	4194130	BRENCA	100	10,5
FERNANDEZ LOBO ANDRES	52225339K	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	193429	4177430	VALDEJULIÁN	100	18,0
FERNANDEZ LOBO ANDRES	52225339K	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	193608	4178284	VALDEJULIÁN	100	18,5
FERNANDEZ LOBO ANDRES	52225339K	SE-11046-JA	VALDEJULIÁN	194759	4180405	LA URRACA	100	18,5
FERNANDEZ LOBO ANDRES	52225339K	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	203824	4173914	LOS GANCHALES	100	18,0
FERNANDEZ LOBO ANDRES	52225339K	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	204125	4174615	LOS GANCHALES	100	17,0
FERNANDEZ LOBO ANDRES	52225339K	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	204130	4176169	LOS GANCHALES	100	18,0
FERNANDEZ LOBO JUAN ANTONIO	77532546Y	SE-11043-JA	PERRERA BAJA	203939	4171291	PERRERA BAJA	100	18,0
FERNANDEZ LOBO JUAN ANTONIO	77532546Y	SE-11043-JA	PERRERA BAJA	204237	4170347	PERRERA BAJA	100	18,0

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
FERNANDEZ LOBO JUAN ANTONIO	77532546Y	SE-11043-JA	PERRERA BAJA	204853	4169581	PERRERA BAJA	100	17,0
FERNANDEZ LOBO JUAN ANTONIO	77532546Y	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	205704	4174455	CERRO NEGRO	100	18,0
FERNANDEZ LOBO JUAN ANTONIO	77532546Y	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	205912	4168857	COLLADOS DEL RÍO AGRIO	100	17,5
FERNANDEZ LOBO JUAN ANTONIO	77532546Y	SE-11043-JA	PERRERA BAJA	206088	4169460	COLLADOS DEL RÍO AGRIO	100	18,0
FERNANDEZ LOBO JUAN ANTONIO	77532546Y	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	206284	4175049	CERRO NEGRO	100	18,0
FERNANDEZ LOBO JUAN ANTONIO	77532546Y	SE-11040-JA	CERRO NEGRO	207223	4174438	CERRO NEGRO	100	17,0
FERNANDEZ MACIAS FELIPE	27907205V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	202957	4158347	CHARCOFRÍO	100	17,5
FERNANDEZ MACIAS FELIPE	27907205V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	203952	4161905	CHARCOFRÍO	100	17,5
FERNANDEZ MACIAS FELIPE	27907205V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	204966	4159640	CHARCOFRÍO	100	17,5
FERNANDEZ MACIAS FELIPE	27907205V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	209114	4166252	TORILEJO	100	17,0
FERNANDEZ MACIAS FELIPE	27907205V	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	210615	4166859	TORILEJO	100	17,0
FERRERA MANCHEÑO FRANCISCA	28671756W	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	201924	4164314	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
FERRERA MANCHEÑO FRANCISCA	28671756W	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	204125	4167286	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
FERRERA MANCHEÑO FRANCISCA	28671756W	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	204550	4168141	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
FERRERA MANCHEÑO FRANCISCA	28671756W	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	208204	4167003	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
FERRERA MANCHEÑO FRANCISCA	28671756W	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	208523	4160225	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
GALLEGO PEREZ JUAN ANTONIO	75279797S	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	242388	4196646		100	16,5
GALLEGO PEREZ JUAN ANTONIO	75279797S	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	243298	4190690		100	16,5
GARCIA NAVARRO ERNESTO	79206581D	SE-11017-JA	LA JUNCOSILLA	203082	4120694	LA JUNCOSILLA	100	10,0
GARCIA NAVARRO ERNESTO	79206581D	SE-11017-JA	LA JUNCOSILLA	203550	4119537	COTO II HATO RATÓN	100	10,0
GARCIA NAVARRO ERNESTO	79206581D	SE-11017-JA	LA JUNCOSILLA	204900	4120204	COTO II HATO RATÓN	100	10,0
GARCIA NAVARRO ERNESTO	79206581D	SE-11017-JA	LA JUNCOSILLA	204970	4121366	LA JUNCOSILLA	100	10,0
GARCIA NAVARRO ERNESTO	79206581D	SE-10001-JA	EL COLMENAR	216067	4129134		100	10,0
GARCIA NAVARRO ERNESTO	79206581D	SE-10001-JA	EL COLMENAR	217126	4128465		100	10,0
GARCIA NAVARRO ERNESTO	79206581D	SE-10001-JA	EL COLMENAR	217377	4127803		100	10,0
GONZALEZ RIOJA RAFAEL	27640074P	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	233679	4191320	PILAR ESPARTO	100	15,5
GONZALEZ RIOJA RAFAEL	27640074P	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	233799	4189595	HUERTEZUELOS	100	14,5
GONZALEZ TENORIO Mª RABIDA	75406075T	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	231064	4189368	CABAL	100	11,5
GONZALEZ TENORIO Mª RABIDA	75406075T	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	232310	4191685	BREVAL	100	11,5
GONZALEZ TENORIO Mª RABIDA	75406075T	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	232888	4192370	MANCHA	100	10,5
GONZALEZ TENORIO Mª RABIDA	75406075T	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	234804	4190605	ESPARTAL	100	11,5
GONZALEZ TENORIO Mª RABIDA	75406075T	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	235069	4188575	PINAR	100	11,5
GONZALEZ TENORIO Mª RABIDA	75406075T	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	236453	4188154	CASA GALLEGA	100	11,5
HIDALGO FERNANDEZ EDUVIGES	28879908G	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	202969	4163770	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
HIDALGO FERNANDEZ EDUVIGES	28879908G	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	207820	4160883	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
HIDALGO FERNANDEZ EDUVIGES	28879908G	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	208233	4162111	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
JACINTO FERNANDEZ JOSE A	77532569Y	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	198264	4174550	LOS CASTILLEJOS	100	16,0
JACINTO FERNANDEZ JOSE A	77532569Y	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	199160	4175503	EL PALMAREJO	100	16,5
JACINTO FERNANDEZ Mª CARMEN	28763821K	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	201184	4173501	EL CAZADOR DE CHICLANA	100	17,0
JACINTO FERNANDEZ Mª CARMEN	28763821K	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	201743	4174412	EL CAZADOR DE CHICLANA	100	17,0
JACINTO FERNANDEZ Mª CARMEN	28763821K	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	201968	4172715	EL CAZADOR DE CHICLANA	100	17,0
LAGOS RAMOS BEATRIZ	28643910D	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	200579	4165270	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LAGOS RAMOS BEATRIZ	28643910D	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	200688	4166176	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LAGOS RAMOS BEATRIZ	28643910D	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	204330	4162317	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LAGOS RAMOS BEATRIZ	28643910D	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	205805	4161715	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LAGOS RAMOS BEATRIZ	28643910D	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	207071	4160545	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LIBRERO CANO ANGELES	75387563A	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	201000	4165128	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LIBRERO CANO ANGELES	75387563A	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	203109	4167580	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LIBRERO CANO ANGELES	75387563A	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	205693	4162714	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LIBRERO CANO ANGELES	75387563A	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	209572	4160086	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
LOSADA REYES ANTONIO JESUS	28830328N	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	190328	4171343	LOS PICOTES	100	9,5
LOSADA REYES ANTONIO JESUS	28830328N	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	192660	4174711	LOS PUERTOS	100	9,0
MARQUEZ MEDINA Mª JOSEFA	52295480N	SE-11502-JA	EL JERRE	289996	4096841	VENTA LA CURRA Y EL FRESNO	100	15,5
MARTIN BERMEJO ANTONIO	47000381L	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	240886	4196428		100	16,5
MARTIN BERMEJO ANTONIO	47000381L	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	245980	4192972		100	16,5
MARTIN CAMPOS ANTONIO	79193303W	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	208896	4165280	TORILEJO	100	17,0
MARTIN CAMPOS ANTONIO	79193303W	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	210152	4165227	TORILEJO	100	17,0
MARTIN CAMPOS ANTONIO	79193303W	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	211760	4164999	TORILEJO	100	17,0
MARTIN LOPEZ, MARIA JOSEFA	28698098D	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	197634	4175872	QUEBRADA HONDA	100	18,0
MARTIN LOPEZ, MARIA JOSEFA	28698098D	SE-11025-JA	CAZADOR DE CHICLANA	197748	4175014	QUEBRADA HONDA	100	18,0
MARTIN LOPEZ, MARIA JOSEFA	28698098D	SE-11029-JA	CUEVAS DEL MORO	204188	4169631	CUEVAS DEL MORO	100	19,0
MARTIN LOPEZ, MARIA JOSEFA	28698098D	SE-11029-JA	CUEVAS DEL MORO	204953	4169186	CUEVAS DEL MORO	100	19,0
MARTIN MARTIN, JOSE	75440637Q	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	190198	4170174	LOS PICOTES	100	14,0
MARTIN MARTIN, JOSE	75440637Q	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	190338	4171346	LOS PICOTES	100	14,0
MARTIN MARTIN, JOSE	75440637Q	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	191100	4170021	LOS PICOTES	100	14,0
MARTIN ORTIZ JOSE ANTONIO	75336269E	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	246787	4194193		100	15,5
MARTIN RUBIANO, REYES	28590919X	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	188178	4170076	BERROCOSA	100	17,5
MARTIN RUBIANO, REYES	28590919X	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	188733	4173712	BERROCOSA	100	17,5
MARTIN RUBIANO, REYES	28590919X	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	188979	4170449	BERROCOSA	100	16,5
MARTIN RUBIANO, REYES	28590919X	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	194067	4174627	LOS PUERTOS	100	17,5

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
MARTIN RUBIANO, REYES	28590919X	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	194172	4169653	LAS CATORCE-HOYO TÍO BENITO-BARRANCO	100	17,0
MARTIN RUBIANO, REYES	28590919X	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	194833	4171092	LAS CATORCE-CURTIDERO	100	16,5
MARTIN RUBIANO, REYES	28590919X	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	194913	4176263	LOS PUERTOS	100	18,0
MILLAN CAMACHO, JOSE MANUEL	77536366P	SE-11502-JA	EL JERRE	288226	4097591	VENTA LA CURRA Y EL FRESNO	100	14,0
MILLAN REYES, JOSE	75474460Y	SE-11502-JA	EL JERRE	283656	4091790	EL JERRE	100	16,0
MILLAN REYES, JOSE	75474460Y	SE-11502-JA	EL JERRE	284060	4093726	ZAMARRA I	100	16,0
MILLAN REYES, JOSE	75474460Y	SE-11502-JA	EL JERRE	284921	4092803	EL JERRE	100	16,0
MILLAN REYES, JOSE	75474460Y	SE-11502-JA	EL JERRE	285939	4093692	ZAMARRA I	100	16,0
MILLAN ROMERO, CARMEN	48858931P	SE-11502-JA	EL JERRE	285536	4095120	ZAMARRA II	100	15,5
MULERO ESCALANTE JOSE LUIS	48864255L	SE-10016-JA	EL CERRILLO	291531	4098866		100	15,0
NAVARRO FLORES VICTORIA	28925335Y	SE-11507-JA	LOS JARALEJOS Y DEHESA DEL MONTE BAJO	263196	4170871		100	15,5
NAVARRO FLORES VICTORIA	28925335Y	SE-11501-JA	DEHESA BOYAL	266464	4172858		100	15,5
PAVON MARTIN M ^a ANGELES	28762435S	SE-11029-JA	CUEVAS DEL MORO	202010	4171373	CUEVAS DEL MORO	100	9,0
PAVON MARTIN M ^a ANGELES	28762435S	SE-11029-JA	CUEVAS DEL MORO	202929	4171274	CUEVAS DEL MORO	100	9,0
PEREJON PEREZ JOSE GREGORIO	27316113W	SE-10001-JA	EL COLMENAR	216108	4124874		100	10,0
PEREJON PEREZ JOSE GREGORIO	27316113W	SE-10001-JA	EL COLMENAR	216662	4126937		100	10,0
PEREJON PEREZ JOSE GREGORIO	27316113W	SE-10001-JA	EL COLMENAR	216740	4125852		100	10,0
PEREZ DELGADO RAUL	47005346Q	SE-11501-JA	DEHESA BOYAL	265179	4171222		100	11,0
PEREZ DELGADO RAUL	47005346Q	SE-11501-JA	DEHESA BOYAL	266187	4171131		100	11,0
PEREZ NIETO JACOBO	48858956X	SE-11502-JA	EL JERRE	287837	4096064	ALBERQUILLA	100	7,0
PEREZ NIETO JACOBO	48858956X	SE-10016-JA	EL CERRILLO	290973	4100001		100	14,0
PORTERO DURAN MARIA TERESA	28651455X	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	241858	4193443		100	18,0
PORTERO DURAN MARIA TERESA	28651455X	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	242500	4197800		100	19,0
PORTERO DURAN MARIA TERESA	28651455X	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	243086	4193180		100	18,0
PORTERO DURAN MARIA TERESA	28651455X	SE-10006-JA	DEHESA DE UPA Y OTRAS	245400	4191766		100	18,0
RAMIREZ GOMEZ FRANCISCO	75364003H	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	188737	4169597	BERROCOSA	100	10,0
RAMIREZ GOMEZ FRANCISCO	75364003H	SE-11008-JA	LA BERROCOSA	189090	4171333	BERROCOSA	100	10,0
RAMIREZ GOMEZ FRANCISCO	75364003H	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	195242	4170189	LAS CATORCE	100	10,0
RAMIREZ GOMEZ FRANCISCO	75364003H	SE-10009-JA	LA JUNTA	199668	4175097	LA JUNTA	100	10,0
RAMIREZ GOMEZ FRANCISCO	75364003H	SE-10009-JA	LA JUNTA	201332	4175161	LA JUNTA	100	10,0
RAMIREZ GOMEZ FRANCISCO	75364003H	SE-10009-JA	LA JUNTA	202190	4174400	LA JUNTA	100	10,0
REYES DELGADO MARINA	28696533P	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	201093	4164607	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
REYES DELGADO MARINA	28696533P	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	203604	4164900	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
REYES DELGADO MARINA	28696533P	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	208259	4163267	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
ROYO GUILLÉN JOSE ANTONIO	75658227A	SE-10510-JA	DEHESA PEDERNALES	348965	4133553		100	9,5
SANCHEZ BARRERA M ^a CARMEN	75440646W	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	194860	4177194	EL CUCO, ZORRERA Y CHIRIVITALES	100	10,0

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	COD. MONTE	MONTE	COORD. X	COORD. Y	PARAJE	COLMENAS AUTORIZADAS	PUNTUACIÓN
SANCHEZ BARRERA M ^a CARMEN	75440646W	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	195122	4178027	EL CUCO, ZORRERA Y CHIRIVITALES	100	9,5
SANCHEZ BARRERA M ^a CARMEN	75440646W	SE-11014-JA	LOS PUERTOS	196832	4177407	EL CUCO, ZORRERA Y CHIRIVITALES	100	9,5
SANCHEZ BRENES MARIA ISABEL	28465315D	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	233605	4192563	ARRIANALES	100	10,5
SANCHEZ BRENES MARIA ISABEL	28465315D	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	235292	4192633	LANCHA MOJOSA	100	10,5
SANCHEZ BRENES MARIA ISABEL	28465315D	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	235775	4190012	RISCO NICANOR	100	10,5
SANCHEZ BRENES MARIA ISABEL	28465315D	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	237114	4187856	MEMBRILLO	100	10,5
SANCHEZ FALCON M ^a DOLORES	34070928Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	227479	4190742	SUERTE MARÍA	100	10,5
SANCHEZ FALCON M ^a DOLORES	34070928Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	228141	4193683	TEJONERAS II	100	10,5
SANCHEZ FALCON M ^a DOLORES	34070928Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	228421	4190231	HUERTO GUILLEN	100	10,5
SANCHEZ FALCON M ^a DOLORES	34070928Q	SE-11003-JA	GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS	230310	4189554	VIVERO	100	10,5
SERRANO MACEDA FRANCISCA	75364041X	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	201298	4163261	CHARCOFRÍO	100	18,0
SERRANO MACEDA FRANCISCA	75364041X	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	202617	4159175	CHARCOFRÍO	100	18,0
SERRANO MACEDA FRANCISCA	75364041X	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	202780	4160282	CHARCOFRÍO	100	18,0
SERRANO MACEDA FRANCISCA	75364041X	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	203757	4159142	CHARCOFRÍO	100	18,0
SERRANO MACEDA FRANCISCA	75364041X	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	206284	4160971	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
SERRANO MACEDA FRANCISCA	75364041X	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	207037	4165302	DEHESA EL MADROÑALEJO	100	18,0
TORRES ANDRES ENCARNACION	11059418Y	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	200435	4163374	CHARCOFRÍO	100	18,0
TORRES ANDRES ENCARNACION	11059418Y	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	202492	4161983	CHARCOFRÍO	100	18,0
TORRES ANDRES ENCARNACION	11059418Y	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	203510	4160947	CHARCOFRÍO	100	18,0
TORRES ANDRES ENCARNACION	11059418Y	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	203976	4160245	CHARCOFRÍO	100	18,0
TORRES ANDRES ENCARNACION	11059418Y	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	204473	4161021	CHARCOFRÍO	100	18,0
TORRES ANDRES ENCARNACION	11059418Y	SE-11002-JA	MADROÑALEJO	204608	4158617	CHARCOFRÍO	100	18,0
VALERO CASTAÑEDA ANTONIA	53277374J	SE-10001-JA	EL COLMENAR	216179	4126729		100	8,5

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en la licitación y adjudicación de los siguientes expedientes de contratación.

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con el presente acuerdo se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados en su día por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua cofinanciados con fondos europeos haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008, y en virtud del Decreto 163/2013, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, de organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 199, de 9 de octubre), y en virtud de las competencias asumidas en la Orden de 25 de enero de 2012, de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 50, de 1 de agosto).

A C U E R D O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los expedientes de contratación del programa de gasto 51D que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Tasa de cofinanciación: 80%.»

A N E X O

RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER

Expediente	Denominación	Adjudicatario	Tipo y forma de adjudicación	Importe
2013/752071	DIRECCIÓN DE OBRA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO BARRIO LA VENTILLA BENAHADUX	TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERIS (B04412391)	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS	1.947,30 EUROS
2013/752120	OBRA DE SANEAMIENTO ABASTECIMIENTO BARRIO LA VENTILLA BENAHADUX	URBANIZADORA ULISES SL (B04208401)	CONTRATO MENOR DE OBRA	48.682,84 EUROS

Almería, 20 de diciembre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU.10/2013 P.A.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de ordenadores y otro material informático con destino Facultad Ciencias de la Salud.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30200000-1 «Equipo y material informático».
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 144, de 24 de julio de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 49.450,00 €, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.
Importe neto: 49.450,00 € IVA excluido
Importe total: 59.834,50 € IVA incluido
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2013.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 12 de diciembre de 2013.
 - c) Contratista: Microcad Informática, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 47.670,00 € IVA excluido más 10.010,70 € de IVA.
Importe total: 57.680,70 € IVA incluido.

Málaga, 16 de diciembre de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización del contrato de obras que se cita. (PP. 3262/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2013/000859.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Construcción de 996 sepulturas de pared.
 - b) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 42 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de octubre de 2013.
 - b) Adjudicatario: Incoc, S.L.
 - c) Importe total: 345.154,11 € (IVA no incluido).
 - d) Fecha de formalización del contrato: 17 de octubre de 2013.

Sevilla, 2 de diciembre de 2013.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de Consumo.

Habiendo intentado notificar requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-16427-13-R.

CIF.: 30799937Q.

Razón social: Bensacor I (Rafael Barnier Gimbert).

Último domicilio conocido: Polígono las Quemadas, C/ Estonia, nave 39 A-2, 14014, Córdoba.

Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 18 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000337-13-P.

Interesado/a: Trámites y Gestiones Bacelo, S.L.

DNI/CIF: B93054195.

Último domicilio conocido: Calle Hamler, 3, 29006, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real-Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000265-13-P.

Interesado/a: Guo Mao City, S.L.

DNI/CIF: B84577279.

Último domicilio conocido: C/ Villablino, 18, 28947, Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando el acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000321-13-P.

Interesado/a: Espada Áurea, S.L.

DNI/CIF: B85199933.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, 75, 28946, Fuenlabrada.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica la Resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto.

Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo ubicadas en el Paseo de la Estación, núm 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso.

El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía» cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorro, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución.

Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000161-13-P.

Interesada: Amanda Salome Luque.

DNI/CIF: 44296899 A.

Último domicilio conocido: C/ Marqués de la Ensenada, 4, 18004 Granada.

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se notifica la Resolución y carta de pago del expediente sancionador en materia de Consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto.

Se informa que para un conocimiento integro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, ubicadas en el Paseo de la Estación, núm 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso.

El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorro, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución.

Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del periodo voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000065-13-P.

Interesada: Juguetes y Peluches la Gran Familia, S.L.

DNI/CIF: B14745038.

Último domicilio conocido: CR/ Puente Genil, km 39,55, C.P. 14900 Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita en materia de Consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, en Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 20-000242-13-P.

Interesado/a: Huanyue Chen.

DNI/CIF: X5105727A.

Último domicilio conocido: C/ Villablino, 18. 28947 Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: Acuerdo de inicio. C/ Leganitos, 12, 1 Izq. 28013, Madrid.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Jaén, 28 de noviembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la resolución de 4 de noviembre de 2013.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2013, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Raul Ruiz Mateos, con NIF 28784206-M, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.^a planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 28 de noviembre de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la resolución de 31 de octubre de 2013.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 31 de octubre de 2013, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Joaquín Pérez Prados, con NIF: 23763760-E, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Motril (Granada), disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 28 de noviembre de 2013.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 139/2011/S/AL/14.

Acta: I42010000169569.

Recurso de alzada: 649/11.

Destinatario: Artemasol, S.L.L.

Acto: Notificación resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social, Delegación Territorial en Almería.

Fecha: 3.9.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 373/2011/S/AL/28.

Acta: I42011000002426.

Recurso de alzada: 607/11.

Destinatario: Maquinaria Ingeniería y Obra, S.L.

Acto: Notificación resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social, Delegación Territorial en Almería.

Fecha: 17.9.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 20 de noviembre de 2013.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones) –centro de prevención de riesgos laborales–, sito en calle Barbate, número, 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. Expte.: 99/06.

Núm. de acta: 11H 1899/05.

Interesado: Promociones Rosales Gibraltar, S.L.

NIF: B-11308251.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 18.11.2013.

Órgano: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Cádiz.

Núm. Expte.: 3113/2011/S/CA/489.

Núm. de acta: I112011000208493.

Interesado: Caro Polo, Rafael.

NIF: 34048692-K.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 28.10.2013.

Órgano: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Cádiz.

Núm. Expte.: 2394/2013/S/CA/263.

Núm. de acta: I112013000147221.

Interesado: Venecia Sur, S.L.

NIF: B-11379625.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 5.12.2013.

Órgano: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Cádiz.

Cádiz, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se acuerda dar publicidad de la resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva resolución del procedimiento de reintegro a las personas jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: JA.23010/12.
Expte. subvención: RS.0055.JA/07.
Entidad: Carpintería Metálica Octadrimetal, S.L.L.
Localidad: Torredonjimeno (Jaén).
Cuantía total a reintegrar: 1.480,94 €

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Territorial o descargado de la página de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social sito en Paseo de la Estación, 19, planta baja, de Jaén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 11 de noviembre de 2013.- La Delegada, Ana Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

Relación de anuncios.

Núm. Expte.: 2497/2013/S/MA/474.

Núm. de acta.: I292013000154931.

Interesado: Actuaciones y Montajes Gondi, S.L.

NIF: B92962398.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20.11.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00272/2009.

CIF: A29176286.

Beneficiario: Carlos Gil y Gil Asociados, S.A.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.11.2013.

Málaga, 16 de diciembre de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/4197716/2011-40	PEDRO RAFAEL GONZÁLEZ ORTEGA	LUCENA (CÓRDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/4173964/2011-60	PATROCINIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ	CÓRDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3791899/2011-28	MIGUEL ROPERO ZAMORANO	FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/4163744/2011-36	MARÍA PILAR RECIO GAGO	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/4065410/2011-58	DOLORES RODRÍGUEZ MARTÍN	EL VILLAR-FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/4052719/2011-08	M.ª ÁNGELES GARCÍA MATAS	PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	RESOL. DESESTIMIENTO
SAAD01-14/4019386/2011-32	JUAN JURADO CASADO	CÓRDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/4018001/2011-80	FRANCISCA PAJARES ALMAGRO	VILLARRUBIA (CÓRDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/4017797/2011-87	MARÍA JESÚS GONZÁLEZ DEL ESCAPE	CÓRDOBA	RESOL. DESEST. REVISIÓN
SAAD01-14/3988495/2011-15	ANTONIO GARCÍA CASTILLA	CÓRDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3979746/2011-38	MARÍA ESTRELLA GUZMÁN CRUZ	CÓRDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3962495/2011-76	DOLORES AGUILAR MUÑOZ	CÓRDOBA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-14/3948671/2011-14	CARMEN LÓPEZ LÓPEZ	MONTURQUE (CÓRDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3929110/2011-20	MARÍA PILAR FERNÁNDEZ CASTRO	CÓRDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3928298/2011-84	MARÍA SALOME EXPÓSITO PAREJA	NUEVA CARTEYA (CÓRDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3882946/2011-92	CARLOS HIDALGO DEL RÍO	CÓRDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3880815/2011-22	FRANCISCO ABAD GARCÍA	PYA.-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA)	RESOL. CADUCIDAD
SAAD01-14/3778428/2010-38	EULALIA FERNÁNDEZ HOLGUÍN	VILLANUEVA DEL DUQUE (CÓRDOBA)	RESOL. CADUCIDAD
SAAD01-14/3764439/2010-43	ISABEL MORENO ESCOBEDO	CÓRDOBA	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3715991/2010-26	MATILDE RIVAS RUIZ	PUENTE GENIL (CÓRDOBA)	RESOL. GRADO Y NIVEL
SAAD01-14/3715413/2010-62	SUSANA PINOS PÉREZ	RUTE (CÓRDOBA)	RESOL. CADUCIDAD

Córdoba, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 281/13-S.

Notificado: Kevin Núñez Walsh.

Último domicilio: Avda. Bonanza, núm. 1, Edf. San Cristóbal, bajo derecha, 29639 Benalmádena.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 207/13-S.

Notificado: Sonia Morato Calvo.

Último domicilio: C/ Ayala, núm. 17, 3 A, 29002 Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 11 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados/as diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expte.: SAAD01-18/935181/2008-66. Admisión Solicitud Revision PIA.

Acto que se notifica: Acto de fecha 22.10.2013.

Notificado: Don José María García García.

Último domicilio: C/ Mano de Hierro, 1, 18001- Granada.

Granada, 19 de diciembre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones en la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja) de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Resolución estimatoria de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

551-2012-00044467-1	DOLORES CORTES GUTIERREZ	ALMACHAR
551-2012-00044468-1	MARIA DEL CARMEN LAIN DIAZ	VELEZ MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2012-00044486-1	CAYETANO LUIS DEL ALCAZAR MARTINEZ	BENALMADENA
551-2012-00044499-1	SONIA ORTEGA MORENO	MIJAS-CALAHONDA-LA CALA DE MIJAS
551-2012-00044523-1	AMALUR AKARREGUI GALLEGO	MARBELLA
551-2012-00044528-1	NICULINA AMALIA PRIALA	VELEZ-MALAGA
551-2012-00044532-1	SUSANA BRAVO MANZANARES	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00044535-1	JUN ANTONIO GALLARDO SANCHEZ	CAMPILLOS
551-2012-00044547-1	DANIEL SILVA PEREZ VELEZ-	MALAGA
551-2012-00044584-1	NATALIA GARZON MUÑOZ	MALAGA
551-2012-00044597-1	LYDIA ARIZA PRIETO	MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00044605-1	LUMINITA CATALINA CRISTESCU	MARBELLA
551-2012-00044628-1	MARIA MONTSERRAT MARTINEZ SEGURA	NERJA-MARO
551-2012-00044637-1	RAFAEL HEREDIA NAVARRO	ALORA
551-2012-00044653-1	SILVIA SANCHEZ MUÑOZ	ANTEQUERA
551-2012-00044672-1	JUAN GONZALEZ MORENO	ARRIATE
551-2012-00044711-1	VANESA RUBIO COLLADO	FUENTE DE PIEDRA
551-2012-00044719-1	ENRIQUE CHECA DIAZ	VELEZ-MALAGA
551-2012-00044722-1	JOSE EUGENIO PEREZ CARRASCO	ESTEPONA
551-2012-00044756-1	MARIA REMEDIOS VAZQUEZ CABELLO	MARBELLA
551-2012-00044787-1	CRISTOBAL LEON CALVENTE	MARBELLA
551-2012-00044795-1	ANCA DUNA	CAMPILLOS
551-2012-00044810-1	ANA MARIA SANCHEZ CAMPOS	MIJAS
551-2012-00044811-1	RACHIDA LARBI BOUDALI	FUENGIROLA
551-2012-00044824-1	DAVID RUIZ ARANDA	VELEZ-MALAGA
551-2012-00044863-1	CAMILA LOPEZ GOMEZ	COIN
551-2012-00044891-1	ANA MARIA HURTADO CARRASCO	PIZARRA
551-2012-00044902-1	ANTONIA MARIA SANTIAGO OCON	VELEZ-MALAGA
551-2012-00044917-1	JONATAN MEZCUA ALBA	MALAGA
551-2012-00044923-1	ANA M ^a ESPINOSA MORENO	BENALMADENA
551-2012-00044938-1	MARIA PILAR MALDONADO CALERO	MIJAS
551-2012-00044965-1	DOLORES SANCHEZ VAZQUEZ	MALAGA
551-2012-00044980-1	GEMA FERNANDEZ DE SARO LINARES	VELEZ MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2012-00044986-1	MONICA MARTIN MARTIN	MIJAS
551-2012-00044994-1	VICTOR GUTIERREZ CARRILLO	HUMILLADERO
551-2012-00045053-1	JOSE FRANCISCO SOTO ESPINOSA	MOLLINA
551-2012-00045054-1	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ SALGUERO	ANTEQUERA
551-2012-00045059-1	FRANCISCA SOLIS JURADO	RONDA
551-2012-00045063-1	ANTONIO BENITEZ LEIVA	ALHAURIN EL GRANDE

551-2012-00045067-1	MANUELA DACIANA RUSU	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00045117-1	LJUDMILLA SEMURANO	NERJA
551-2012-00045170-1	MIMOUN AKOUDAD ZITOINI	TORREMOLINOS
551-2012-00045192-1	NURIA CUENCA GUMRSINDO	ALORA
551-2012-00045159-1	JUAN RANDO CARNERO	COLMENAR
551-2012-00045230-1	FRANCISCO JAVIER MOLERO TEJERO	MIJAS-CALAHONDA-CHAPARRAL
551-2012-00045258-1	YOLANDA TAMARA ZURITA CARQUES	MALAGA
551-2012-00045277-1	MIGUEL ANGEL GUZMAN CARVAJAL	COIN
551-2012-00045288-1	ANTONIA MILLAN MOYANO	COIN
551-2012-00045299-1	LEONOR REVERTE ZAPATA	HUMILLADERO
551-2012-00045306-1	CRISTINA ESCALONA AMYA	TORREMOLINOS
551-2012-00045315-1	NIEVES SANCHEZ VIDAL	COIN
551-2012-00045323-1	NADIA BELLEGUIN ETTNIN	FUENGIROLA
551-2012-00045329-1	ANTONIA PORTILLO ROJAS	COIN
551-2012-00045336-1	YOLANDA VILLALBA ANDREU	TORREMOLINOS
551-2012-00045337-1	Mª JOSE NIETO MARIN	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00045351-1	MARIA BENITEZ BENITEZ	MIJAS
551-2012-00045352-1	ISABEL GOMEZ ROJAS	FUENTE DE PIEDRA
551-2012-00045381-1	MARIA CARMEN CHAMIZO GUTIERREZ	TORREMOLINOS
551-2012-00045386-1	JUAN JOSE MARTIN VILLODRES	PIZARRA
551-2012-00045393-1	ANA ESTHER RUBI BAENA	MANILVA
551-2012-00045399-1	Mª JOSEFA SENDON ALVAREZ	MARBELLA
551-2012-00045428-1	ENCARNACION LUQUE GOMEZ	COIN
551-2012-00045429-1	TERESA GARCIA ROMERO	ESTEPONA
551-2012-00045448-1	AURORA SOPENA APOLA	BENALMADENA
551-2012-00045461-1	DOLORES CORTES CORTES	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2012-00045487-1	MONIQUE DECOSTER	MARBELLA
551-2012-00045499-1	MARIA YOLANDA URETA ARRANZ	MIJAS
551-2012-00045533-1	ADRIANA VASILICA MIHAI	ANTEQUERA
551-2012-00045537-1	PABLO DANIEL GALLEGO BONILLA	VELEZ-MALAGA
551-2012-00045538-1	MARIA TERESA MORENO MORENO	VELEZ-MALAGA
551-2012-00045543-1	DAVID LOPEZ GONZALEZ	PIZARRA
551-2012-00045549-1	ROCIO BENITEZ FAJARDO	ESTEPONA
551-2012-00045573-1	EMILIA SANTIAGO HEREDIA	MALAGA
551-2012-00045593-1	MARIA CARMEN FERRADAS RODRIGUEZ	ESTEPONA
551-2012-00045602-1	JOSE ANTONIO BECERRA PEREZ	FUENGIROLA
551-2012-00045612-1	CECILIA PANGUSION CIGALES	MIJAS
551-2012-00046772-1	ANA Mª CORBACHO VAZQUEZ	BENALMADENA
551-2012-00047135-1	ZAKARIA OUAHIB	BENALMADENA
551-2012-00047252-1	RAQUEL GARCIA CUENCA	BENALMADENA
551-2012-00047791-1	FECERICO CONDE MONTERO	BENALMADENA
551-2012-00048409-1	MARIA JOSE LOPEZ	MARBELLA
551-2012-00048992-1	MARIA DOLORES SANCHEZ JIMENEZ	ANTEQUERA
551-2012-00049167-1	RAFAEL BURRUECO GAMBERO	MALAGA
551-2012-00049182-1	Mª DEL MAR VAZQUEZ MENDEZ	RONDA
551-2012-00049190-1	INMACULADA JIMENEZ JIMENEZ	RONDA
551-2012-00049232-1	MARIA CARMEN GARCIA SERRANO	BENALMADENA
551-2012-00049309-1	ADOLFO ALBERTO ALONSO LIOTTA	MARBELLA
551-2012-00049313-1	CARLOS LOPEZ CHICHERI MONTOLIU	MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00049347-1	ROSA ROMAN VALDERRAMA	VELEZ-MALAGA
551-2012-00049361-1	ROCIO PAREJA ROBLES	VELEZ-MALAGA
551-2012-00049395-1	STEFKA NIKOLOVA DIMOVA	MIJAS-CALAHONDA-LA CALA
551-2012-00049456-1	ESTEFANIA SANTIAGO HEREDIA	COIN
551-2012-00049468-1	AMAL RATIBI	COIN
551-2012-00049483-1	DAVIS QUINTANA DUARTE	MALAGA
551-2012-00049411-1	OKSANA HROCHUK	VELEZ-MALAGA
551-2012-00049690-1	JOSEFA GARCIA MOLINA	MALAGA
551-2012-00049765-1	MARIA ESTHER TORIJA DIAZ RULLO	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00049812-1	BELEN CANTERO CARMONA	MARBELLA-NUEVA ANDALUCIA
551-2012-00049818-1	JOSE FRANCISCO GARCIA LAVADO	VELEZ MALAGA-CAJIZ
551-2012-00049824-1	MANUELA JAPON ROSA	MALAGA
551-2012-00049833-1	PALOMA FERNANDEZ BERLANA	MARBELLA
551-2012-00049845-1	MARIBEL TERESA ROMERO AGUIRRE	MALAGA
551-2012-00049859-1	VIOLETA IONITA	TORREMOLINOS
551-2012-00049918-1	ANTONIO JESUS LOZANO GUZMAN	COIN
551-2012-00050205-1	JESICA GARCIA BORREGO	MALAGA
551-2012-00050461-1	IULICA DARNEA	BENALMADENA
551-2012-00051098-1	ENCARNACION PEREZ ALFONSO	MIJAS
551-2012-00051744-1	MONICA JUAREZ CAPARROS	MALAGA
551-2012-00051216-1	SOFIA LECHE GONZALEZ	MIJAS

551-2012-00051672-1	IRENE AYALA VALLEJO	MALAGA
551-2012-00051864-1	AICHA LABBOUA	VELEZ-MALAGA
551-2012-00051897-1	DAVID BIANCHI FERNANDEZ	MALAGA
551-2012-00052186-1	MONICA PATRICIA TINOCO IGUARAN	MALAGA
551-2012-00052232-1	ISABEL FUENTES CARRASCO	MOLINEJO
551-2012-00052277-1	JUANA GARCIA HERRERA	FUENGIROLA
551-2012-00052307-1	RAMON CARLOS SANTIAGO SANTIAGO	MALAGA
551-2012-00052470-1	FERNANDA DANIELA VENTRE CASAL	MIJAS
551-2012-00052799-1	IVAN MARICEL	MALAGA
551-2012-00052836-1	ANTONIA JESUS GARCIA MERIDA	MALAGA
551-2012-00053082-1	MARIA JESUS BENITEZ BALLESTEROS	TORREMOLINOS
551-2012-00053417-1	JUAN JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ	MALAGA
551-2012-00053419-1	ANTONIA HEREDIA CRUZ	MALAGA
551-2012-00053423-1	DIANA MONICA GALLARDO JODAR	MALAGA
551-2012-00053444-1	ANA GUERRA ELENA	ALHAURIN DE LA TORRE
551-2012-00053453-1	NEYUA AIAICHI ARANDA	MALAGA
551-2012-00053469-1	MITHAITA POHRIB	MALAGA
551-2012-00053476-1	SORINA ELENA FATU	PUERTO DE LA TORRE
551-2012-00053514-1	CARLOS OSVALDO BADIAS	VELEZ-MALAGA
551-2012-00053609-1	ROSA CABALLA PEREZ	ESTEPONA
551-2012-00053646-1	SANTIAGO MARTIN DOÑA	TORREMOLINOS
551-2012-00053678-1	NURIA CASTILLO ROSA	MALAGA
551-2012-00053721-1	CARLOS MANUEL LOPEZ MENGIBAR	CARTAMA
551-2012-00053781-1	MARIA LEOLA GILLILAND MOLINA	VELEZ MALAGA-TORRE DEL MAR
551-2012-00053873-1	INMACULADA CAÑAS DE LA ROSA	MARBELLA
551-2012-00053912-1	HECTOR GONZALO DUARTE OLARTE	MALAGA
551-2012-00053937-1	EVA PARIS GUERRERO	MALAGA
551-2012-00053944-1	JOSE ANTONIO LOSADA RODRIGUEZ	MALAGA
551-2012-00053980-1	ROSA MARIA LOPEZ PALACIOS	MALAGA
551-2012-00054140-1	ELENA DANIELA RUSU	MARBELLA-GUADALMINA
551-2012-00054151-1	INMACULADA CONCEPCION GARCIA CORDOBA	MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00054162-1	RAQUEL VILLANUEVA GARCIA	MALAGA
551-2012-00054175-1	MARIA DEL CARMEN QUINTERO RUIZ	MALAGA
551-2012-00054210-1	MATILDE ALVAREZ CALVET	MALAGA
551-2012-00054273-1	MANUELA SANCHEZ POLAINO	MALAGA
551-2012-00054319-1	DONIKA KRASTEVA ZHIVKOVA IWUCHUKWU	ALHAURIN EL GRANDE
551-2012-00054322-1	ROSA FARFAN SANCHEZ	MALAGA
551-2012-00054330-1	MARCELA GASSET	ESTEPONA
551-2012-00054409-1	MARIA ISABEL ALFARO ZAMBRANA	MALAGA
551-2012-00054430-1	FERNANDO POZO ROMERO	VALLE DE ABDALAJIS
551-2012-00054456-1	MARIA DEL CARMEN RUEDA MARTIN	MALAGA
551-2012-00054731-1	MARIA AMADOR GOMEZ	MALAGA
551-2012-00054794-1	MARIA GRACIA CRUZADO HEREDIA	MALAGA
551-2012-00054873-1	ZAHRA ABIDAR DAAMOUCHE	MIJAS
551-2012-00055003-1	CARMEN AGUILERA SANTIAGO	MALAGA
551-2012-00055015-1	MERYEM EL FIDA RHOuate	TORREMOLINOS
551-2012-00055065-1	CRISTINA JURADO RETAMAR	MALAGA
551-2012-00055165-1	VANESSA ROBLES ESCALONA	MALAGA
551-2012-00055421-1	JOSE VARA GONZALEZ	MALAGA
551-2012-00055422-1	MANUEL ESPEJO RAMA	ANTEQUERA
551-2012-00055731-1	MARIA CARMEN MENDEZ GUZMAN	COIN
551-2012-00055740-1	SANDRA ROMAN VALDERRAMA	VELEZ-MALAGA
551-2012-00055757-1	TAMARA FERNANDEZ HEREDIA	MALAGA
551-2012-00055874-1	ALEXANDER MENDOZA BARBOSA	CARTAMA
551-2012-00055956-1	ISABEL SANCHEZ BLANCO	COIN
551-2012-00056014-1	GHEORGE MIHAI	CUEVAS DE SAN MARCOS
551-2012-00056024-1	VIRGINIA DOÑA ACOSTA	MALAGA
551-2012-00056034-1	CARMEN HEREDIA VARGAS	MALAGA
551-2012-00056247-1	TAMARA RODRIGUEZ COLORADO	MALAGA
551-2012-00056370-1	MANUEL FERNANDEZ CARRASCOSA	MALAGA
551-2012-00056394-1	JOSE MANUEL CAPARROS SOTO	MALAGA
551-2012-00056770-1	MARTA BECERRA GARCIA	MALAGA
551-2012-00056846-1	PILAR HEREDIA FERNANDEZ	MIJAS
551-2012-00056859-1	JOSE LUIS ALARCON GOMEZ	MIJAS
551-2012-00056905-1	SANDRA MUÑOZ RODRIGUEZ	MIJAS
551-2012-00056907-1	LUZ DARY MOLANO SANCHEZ	VELEZ MALAGA-BENAJARAFE
551-2012-00056918-1	RAUL JIMENEZ ALMARIO	ARRIATE
551-2012-00056926-1	JUAN GONZALEZ VEGA	MALAGA
551-2012-00056956-1	MABEL NELINDA BAEZ	BENALMADENA-ARROYO DE LA MIEL
551-2012-00056963-1	ENCARNACION CARRASCO LOPEZ	MALAGA

551-2012-00056991-1	JESICA NIETO GOMEZ	MALAGA
551-2012-00057000-1	ANA M ^a CASAS GONZALEZ	RONDA
551-2012-00057005-1	RAQUELBRAOJOS GOMEZ	MALAGA
551-2012-00057007-1	MARIA DE LA CRUZ MARTIN DE HOYOS	RONDA
551-2012-00057182-1	NORMA ENCARNACION ACUÑA BENDALA	MIJAS
551-2012-00057233-1	EVA MARIA CORTES GOMEZ	MIJAS
551-2012-00057270-1	ROCIO BAZAN ANDRADES	MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCANTARA
551-2012-00057275-1	MIRIAM YESICA CORRECHER YATES	FUENGIROLA
551-2012-00057315-1	NAZIHA CHAARAOLAD SI AMAR	MARBELLA
551-2012-00057326-1	SALHA ZAMOUR	MALAGA
551-2012-00057477-1	MARIA VANESA ESCALONA NIETO	CARTAMA
551-2012-00057482-1	MARIA GEMA NUÑEZ VALENZUELA	MIJAS-LAS LAGUNAS
551-2012-00057524-1	MARIA JIMENEZ GONZALEZ	COIN
551-2012-00057762-1	MARIA TAMARA VELA CAMPO	VELEZ-MALAGA
551-2012-00057779-1	MARIA TERESA PEREZ PEREZ	VELEZ-MALAGA
551-2012-00057788-1	MIRIAM MARCOS GONZALEZ	VELEZ-MALAGA
551-2012-00057811-1	AMPARO M. ^a AZCURREAIN RODRIGUEZ	VELEZ MALAGA-TORRE DEL MAR

Málaga, 29 de noviembre de 2013.-El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a doña Francisca Luque Alba, de fecha 17 de octubre de 2013, relativa al menor S.L.A., expediente número 352-2001-29000085-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña Alba Lucero Vásquez Espinosa, de fecha 17 de octubre de 2013, respecto de la menor N.Z.V., expediente número 352-2013-00001419-1.

Málaga, 29 de noviembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a doña Wendy Suárez Evangelista, de fecha 24 de octubre de 2013, respecto de las menores S.K.S. e I.S.E., expedientes números 352-2012-00000191-1 y 352-2012-00000192-1.

Málaga, 29 de noviembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo, de fecha 10 de octubre de 2013, a don Ezequiel Horrillo Mendieta y doña Laura Riveiro Duarte, relativas a los menores A.H.R. y C.H.R., expedientes números 352-2013-00001860-1 y 352-2012-00000561-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a doña Ana María Bravo Ruiz, de fecha 7 de noviembre de 2013, relativas al menor M.L.R.B., expediente número 352-2013-00002194-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de noviembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 29 noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a doña Ana Silvia Bulata, de fecha 31 de octubre de 2013, respecto de la menor I.C.B., expediente número 352-2013-00004164-1.

Málaga, 29 de noviembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento para la actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, la iniciación de oficio del procedimiento para la Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional de don Malcolm-Owen Edmonds y doña Emma-Jennifer Edmonds.

Se le significa que el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según lo preceptuado en la citada Ley.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo, de fecha 28 de noviembre de 2013, a doña Sara Peláez Pineda, respecto de la menor S.P.P., expediente número 352-2013-3535-1.

Málaga, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de resolución de desamparo y acogimiento temporal en familia extensa que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de resolución de desamparo y acogimiento temporal en familia extensa, de fecha 28 de noviembre de 2013, a don Antonio Badillo Conde y a doña Isabel Durán Berlanga respecto de la menor D.B.D., expediente número 352-2003-0026-1.

Málaga, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a don Juan Antonio Moreno Ramírez y a doña Susana Nemeth, de fecha 17 de octubre de 2013, relativas al menor SS.M.N., expediente número 352-2013-1740-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro resolución de cambio de guarda a doña Antonia García García, de fechas 6 de septiembre de 2013, relativas al menor I.A.G., expediente número 352-2009-00005256-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de Adopción Internacional núm. (DPMA) 354-2003-29000060-1 iniciado por don Miguel Ángel Bautista Carmen y doña María Gloria Flores Barberán, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 12 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de Adopción Internacional núm. (DPMA) 354-2002-29000076-1 iniciado por don Javier Palacios Blanco y doña Eloísa Sevillano Ackerberg, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 12 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 12 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de Apercibimiento de Caducidad en procedimiento de Adopción Internacional.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que con relación al procedimiento de Adopción Internacional núm. (DPMA) 354-2009-00000234-1 iniciado por doña Victoria Eugenia Caballero Torres, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC, en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Málaga, 12 de diciembre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en procedimiento de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de inscripción en el Registro de Mediación Familiar, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 13 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
330-2013-1783 331-2013-1622	Pedro José Cantos Luque	22/11/2013	Desestimatoria
330-2013-1790 331-2013-1626	María José Pérez Arjona	12/11/2013	Estimatoria

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en procedimiento de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de inscripción en el Registro de Mediación Familiar, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 17 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
330-2013-522 331-2013-459	Ana Rodríguez Yuste	19/11/2013	Desestimatoria
330-2013-1020 331-2013-1556	María Faustina Reyes Sillero	21/11/2013	Desestimatoria
330-2013-1756 331-2013-1594	José María Espejo Caballero	21/11/2013	Desestimatoria

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre procedimiento de pareja de hecho.

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071 de Córdoba.

Interesado: Don José Luis Martínez Morales.

Expediente número 387-2011-3320-1 de solicitud de inscripción de baja de pareja de hecho, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de Doña Irasu Georgina Téllez Calderón.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 20 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y en su art. 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 17 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública resolución recaída en procedimiento de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba la solicitud de inscripción en el Registro de Mediación Familiar, formulada por las personas relacionadas, tramitada en el expediente administrativo que se relaciona, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 17 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
330-2013-1984 331-2013-1795	María Victoria Gil Cerezo	12/12/2013	Desestimatoria
330-2013-1868 331-2013-1700	Esther Pérez Mur	12/12/13	Desestimatoria

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se deja sin efectos título de familia numerosa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio o estar ausente del mismo, se notifica por medio del presente anuncio y se pone en su conocimiento que, para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en este organismo sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071 de Córdoba.

Interesada: Doña Ana Gómez Extremera.

Expediente número 394-2013-7975-1 de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de don Javier Rodríguez Espino.

Expediente que causa baja 394-2008-13310-1.

Contenido: Notificación de la Resolución de 3 de diciembre de 2013, por la que se deja sin efecto el título de familia numerosa expedido en su día.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Córdoba, 18 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de pareja de hecho.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 15 días, para efectuar el trámite establecido en los artículos 5.2 y 5.3 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho y 18.2.i) del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, con la advertencia de que en el caso de no efectuarse se entenderá desistido de su petición, y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en la plaza Ramón y Cajál, núm. 6, código postal 14071 de Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 19 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚM EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2013-6933 382-2013-6396	Adrián Moreno Manzanares Tamara García Artacho	04/12/13	Trámite Audiencia	C/ Sociedad de Plateros, 12-1-5B (Córdoba)
387-2013-5673 382-2013-5235	Óscar Rafael Ortiz Mesa M. ^a Carmen Porras Márquez	04/12/13	Trámite Audiencia	Avda Al Nasir, 15-1-5-A (Córdoba).
387-2013-5242 382-2013-4840	Ángela Fernández Torres Fernando Gómez Porras	04/12/13	Trámite Audiencia	C/ Isla Alegranza, núm. 5-2-4-3 Córdoba.
387-2013-5248 382-2013-4846	Andrés Muñoz Guerra Carmen M. ^a Fernández Escribano	04/12/13	Trámite Audiencia	C/ La Farsalia, 1-1-C Córdoba.
14/243/11	Esther Lorena García Ramírez	23/10/13	Trámite Audiencia	C/Federico Ledoux, núm. 36, Córdoba

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: D. Ramón Núñez Bernardo.

Expediente: S21-131/2013.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se notifica la conclusión de procedimiento administrativo para la calificación de viviendas protegidas y la procedencia de su archivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación en la sede social del interesado ha resultado infructuosa:

Invierta Hogarama, S.L.U.

Expediente: 11-PO-G-00-0003/10.

13 viviendas protegidas en régimen general en venta, en la parcela M-1, Huerto del Agua, s/n, en Bornos (Cádiz).

Romamber Desarrollo Inmobiliario, S.A.

Expediente: 11-PO-C-00-0017/10.

35 viviendas protegidas de alquiler con opción a compra en régimen general, en la Unidad de Ejecución 1 SUP 8 Parcela 3A, en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Promociones Vigo, S.A.

Expediente: 11-PO-A-00-0025/08.

48 viviendas en régimen de Iniciativa Municipal y Autonómica en la Parcela N-1.2 de la UE.1 Sector «Los Tomates» en Algeciras (Cádiz).

Regarvi Real Estate, S.L.

Expediente: 11-PO-M-00-0072/08.

69 viviendas en Régimen de alquiler con opción a compra de régimen especial en la UE-2 Sector SOU-1 Parcela M11, M8-074 en Puerto Serrano (Cádiz).

Mediante el presente anuncio se les notifica que se han superado los treinta meses para solicitar la Calificación Definitiva, sin que hayan aportado las justificaciones pertinentes, por lo que se va a proceder a concluir el procedimiento administrativo para la calificación de viviendas protegidas y al archivo de los expedientes arriba mencionados, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 39 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas.

Dicha notificación se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta cuarta. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, 18 de diciembre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Dos Mejor que Una, S.C.

Expediente: MA20130664.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Puente don Manuel, s/n, venta baja, Alcaucín (Málaga).

Fecha: 11 de noviembre de 2013.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de diciembre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para la explotación del servicio que se cita, en el puerto de Fuengirola (Málaga). (PP. 3285/2013).

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2013, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado otorgar concesión administrativa a favor de Estacionamientos Iberpark, S.A., cuyo objeto es la explotación del servicio de aparcamiento en la zona de servicio del puerto de Fuengirola (Málaga) con una duración de cinco años.

Sevilla, 28 de noviembre de 2013.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución por la que se concede la renovación a la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 3316/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Resolución con la que se renueva la Autorización Ambiental Integrada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz por la que se concede la renovación a la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Iberdrola Generación, S.A.U., para su Central de Ciclo Combinado situada en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cadiz. Expte. AAI/CA/001/12/R1.

Cádiz, 5 de diciembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del Dominio Público y exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía que se cita, del Monte «Baldíos de Almonaster», en el término municipal de Almonáster la Real. (PP. 3213/2013).

Ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, se tramita expediente núm. 02/2010 de desafectación del dominio público y descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, una parcela de 1,8 ha del monte público «Baldíos de Almonaster», con código HU-30.001-AY, de titularidad del Ayuntamiento de Almonaster la Real y declarado de utilidad pública por Resolución de 4 de diciembre de 1984 del Presidente del IARA. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, planta segunda, Sección de Patrimonio, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Huelva, 12 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre resolución recaída en expedientes de inscripción del uso privativo de aguas públicas por disposición legal.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Secretario General de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto 142/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, Jerez de la Frontera, sita en Carretera Nacional IV, km 637.

INTERESADO/A	REF. EXPTE.	T.M.	PROVINCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
Juan Gilabert Domínguez	B-10693/2007	Barbate	Cádiz	Estimatorio
Elisabeth Kaup	B-218/2011-REC-(2087/1998)	Conil de la Frontera	Cádiz	Denegatoria
Brendan Patrick Hayes	2009/0003891	Vejer de la Frontera	Cádiz	Conformidad de Inscripción

Cádiz, 20 de diciembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Francisco Lozano Correa. DNI: 23.768.843-E.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Suspensión del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/860/G.C/CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Suspensión del Procedimiento Sancionador: Suspender la tramitación del procedimiento sancionador incoada a don Francisco Lozano Correa, hasta que se compruebe que han quedado acreditadas las cuestiones suscitadas, que en ningún caso excederá el plazo máximo de tres meses. El presente acuerdo constituye un acto de trámite del procedimiento, por lo que no cabe interponer recurso contra el mismo.
2. Interesado: Don Daniel Ilie Faur. NIF: X9524088H.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2013/848/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: Doña Rosario Jiménez Sierra. DNI: 24.108.617-V.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/232/OF/COS.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 2.760 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: Don José Miguel Ruiz Sierra. DNI: 18.109.813-G.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/146/AG.MA/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 73.9, 73.7 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como leves.
 - Sanción: Multa por importe de 120,20 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
5. Interesado: Don José Antonio Machado Medina. DNI: 74.690.785-X.
 - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2013/407/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.17, 77.10, 82.1.b) y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.
- Sanción: Multa por importe de 1.202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
- Indemnización: 63,84 euros.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un año.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de autorización de vertido, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3094/2013).

Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., en el t.m. de Almonaster la Real, expte. 747-VIN, solicita autorización de vertidos de achique del agua de mina, proceso, así como aguas residuales urbanas y asimilables. En los siguientes puntos:

PV 1: Bco Zabuchalejo X: 157.494. Y: 4.187.714. UTM-ETRS-89-Huso: 30.
PV 2: Bco Fuente del Valle X: 162.075. Y: 4.188.821. UTM-ETRS-89-Huso: 30.
PV 3: Bco Herreritos X: 160.432. Y: 4.188.164. UTM-ETRS-89-Huso: 30.
PV 5: Bco Herreritos X: 160.486. Y: 4.187.984. UTM-ETRS-89-Huso: 30.
PV 6: Bco Herreritos X: 161.90. Y: 4.187.604. UTM-ETRS-89-Huso: 30.

Datos vertido

Industrial:

Emisión (valores en mg/l): SS: 50; Fe: <91; aceites y grasas: 5; Cd: 0,2; Pb: 0,2; Ni: 0,1; Hg: 0,05; Zn: 0,4; As: 0,5; Cu: 0,4; cianuros: 2; sulfatos: <1900; pH: 6-9, und pH; conductividad: según tipología.

Inmisión (valores de NCA-MA en mg/l): aceites y grasas: 5; Cd: 0,25 (microg/l); Pb: 0,0072; Ni: 0,02; Hg: 0,05 (microg/l); Zn: 0,5; As: 0,05; Cu:0,12; Cr VI:0,005; Cr total: 0,05, Se:0,001, cianuros: 0,04; pH: 6-9 und pH.

Urbano:

Emisión/inmisión (valores en mg/l): SS: 35; DBO5: 25; DQO: 125; aceites grasas: 5.

Volumen Flujo industrial: 1.400.000 m³/año; Volumen Flujos urbanos: 70.197 m³/año.

Plazo para reclamaciones: 30 días.

Huelva, 18 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del Plan de Restauración del Proyecto Minero que se cita, así como el trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al mismo proyecto. (PP. 3173/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/028/13.

Ubicación: T.m. de Almonaster la Real (Huelva).

Denominación: Proyecto Minero de Mina Magdalena en el término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

Por don José Alonso Luján Nevárez, en nombre y representación de la entidad «Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.», con domicilio en Ctra. HU-7104, km 12, Almonaster la Real, C.P. 21330 (Huelva), ha sido presentada, el 25 de octubre de 2013, con registro de entrada núm. 14.169, una solicitud para la autorización del Plan de Restauración del «Proyecto de ejecución de rampa de investigación en Mina Magdalena», situada en el término municipal de Almonaster la Real, (Huelva).

Expediente: núm. 294/13/M.

Peticionario: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

En aplicación del art. 6.3 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Aprobación del Plan de Restauración del Proyecto Minero y el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre el Plan de Restauración como sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 25 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3178/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/029/13.

Ubicación: P.I. El Corchito, Parcela 45, en el término municipal de Bonares (Huelva).

Denominación: Proyecto de planta de transferencias de residuos y venta de piezas de vehículos en el t.m. de Bonares (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 25 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3175/2013).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. Núm. 1886/2012 (Ref. Local: 23051)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas otorgada a Minas de Aguas Teñidas, S.A.U., para ampliarla en las condiciones que se reseñan a continuación:

Solicitante: Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.

Destino del agua: Uso industrial por incremento de la producción 2,2 Mt/a (hasta 4,4 Mt/a).

Volumen máximo anual: 639.100 m³/año (hasta 1.401.600 m³/año).

Caudal máximo instantáneo: 210,24 l/seg.

Punto de toma: Embalse del Oivargas (H-29) X=692.564, Y=4.178.499.

Término municipal del punto de toma: Almonaster la Real (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sitas en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3197/2013).

Núm. Expte.: AAU/HU/022/13.

Ubicación: Término municipal de Cortegana (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Proyecto de acopio de tierra vegetal en Minas de Aguas Teñidas, en el término municipal de Cortegana (Huelva)» (AAU/HU/022/13).

Huelva, 26 de noviembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre resolución de recurso de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de la resolución recaída en recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Interesado: Don Antonio Alfonso Valero. 75529655-R.
Acto notificado: Resolución recurso revisión. Expte. núm. HU/0723/12.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
2. Interesado: Don Manuel Moreno Alonso. 28303556-D.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada. Expte. núm. HU/0473/12.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
3. Interesado: Don Juan Carlos Mora López. 29054819-T.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada. Expte. núm. HU/0729/10.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.
4. Interesado: Doña Bertilde Florbela Costa Vilhena. X8927686Y.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada. Expte. núm. HU/0475/12.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Huelva, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de diciembre 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Tudor Alexandru Peniu, X9661522G; Francisco Rosado Larios, 29414751M; Adrian Dimache, X6913209F; Francisco Delgado León, 29769685A; Iuliana Store, X8914777T; Bogdan Dacota, X4722494L; Cosmin Druga, Y0344527R; Radus Oros, X5538464H; Andrés Medina Capilla, 29775663R; Andrés Medina Capilla, 29775663R.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de caza, núm. HU/2013/12/G.C./PES, HU/2013/64/G.C./CAZ, HU/2013/115/G.C./PES, HU/2013/136/G.C./PES, HU/2013/345/P.L./PES, HU/2013/341/P.L./PES, HU/2013/342/P.L./PES, HU/2013/412/G.C./PES, HU/2013/427/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2013/310/G.J. DE COTO/CAZ,

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2013/12/G.C./PES, HU/2013/64/G.C./CAZ, HU/2013/115/G.C./PES, HU/2013/136/G.C./PES, HU/2013/345/P.L./PES, HU/2013/341/P.L./PES, HU/2013/342/P.L./PES, HU/2013/412/G.C./PES, HU/2013/427/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2013/310/G.J. DE COTO/CAZ por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 20 de diciembre de 2013.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras que se citan en el Arroyo Peralta, en el termino municipal de Antequera (Málaga). (PP. 3177/2013).

Expediente: MA-59579.

Asunto: Obras de Estabilización de Márgenes y Lecho del Cauce.

Peticionario: Juan Jurado Doblado.

Cauce: Arroyo Peralta.

Lugar: Polígono 43, Parcela 03-33.

Término municipal: Antequera (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 26 de noviembre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/0388/13/PS.

Interesado: Juan Jesús Valencia Palacios.

NIF: 48881814Y.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de diciembre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), en Sevilla.

Expediente: COSN 198/2013-MA.

Acto: Propuesta Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 15 de noviembre de 2013.

Destinatario: Bazar Ceuta, S.L. (CIF B- 29882239).

Establecimiento comercial: Bazar Ceuta.

Último domicilio: Camino Viejo de Málaga, núm. 21, en Vélez-Málaga (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 12 de diciembre de 2013.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2013, de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación a la persona que se cita.

Anuncio de la Universidad de Sevilla, por el que se procede a realizar indicación de notificación al funcionario don Francisco José Carrasco Benítez, de la Resolución Rectoral de 20 de noviembre de 2013. Intentada la notificación en los términos de los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar, de conformidad con el art. 61 del mismo cuerpo legal, se notifica mediante publicación de este anuncio, pudiendo tomar conocimiento del texto íntegro del acto notificado en las oficinas de este Rectorado, Servicio de Gestión de PAS Funcionario, ubicadas en C/ San Fernando, 4, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de diciembre de 2013.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la provisión de una plaza de Oficial del cuerpo de Policía Local.

Que por Resolución de alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2013, se aprobado las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2013 y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 21, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo tenor procede fundamentalmente de su reforma por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2013.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA 15.12.2001), Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 29.7.2003), Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA 19.3.2008), Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008 (BOJA 24.4.2008) por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 referenciada y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de las solicitudes, de conformidad con el art. 21.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA de 29.7.2003), antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) o Escuelas Municipales de Policía Local.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del anuncio extracto de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Ambas partes serán eliminatorias y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para la realización de las dos partes se dispondrá del tiempo establecido por el Tribunal.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Jódar, 13 de diciembre de 2013.- El Alcalde-Presidente, José Luis Hidalgo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013, de la Comunidad de Regantes «Las Valbuenas, Jóvenes Agricultores», por el que se adjudica el contrato que se cita, del término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 3271/2013).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publica la adjudicación definitiva del contrato de obra del nuevo proyecto de consolidación del regadío en la Comunidad de Regantes «Las Valbuenas, J.A.», del término municipal de Écija (Sevilla).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Comunidad de Regantes «Las Valbuenas, Jóvenes Agricultores».
 - b) Dirección del Perfil del Contratante: comunidadreganteslasvalbuenas.com.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de obra.
 - b) Descripción: Consolidación del regadío en la Comunidad de Regantes «Las Valbuenas, J.A.», del término municipal de Écija (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto sin variantes.
 - c) Forma: Concurso.
 - d) Criterios de adjudicación: Según Pliego de Cláusulas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Un millón ochocientos trece mil trescientos treinta y nueve euros, IVA incluido (1.813.339,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 2013.
 - b) Contratista: O.H.L., S.A.
 - c) Importe: Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos veinticinco euros con veintiún céntimos (1.243.225,21 euros).
6. Financiación: Proyecto subvencionado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, y cofinanciado por la Unión Europea a través del programa FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), todo ello al amparo de la Orden de 28 de julio de 2009, modificada por la Orden de 21 de julio de 2010.

Fuente Carreteros, 27 de noviembre de 2013.- El Presidente, Andrés Caro Ruiz.